

BENEFICIO COLATERAL (*COLLATERAL PROFIT*)

Relaciones armamentísticas entre España e Israel desde el 7 de octubre de 2023

Autoría: Alejandro Pozo, Eduardo Melero



Publicado por:



Centre Delàs d'Estudis per la Pau

Bisbe Laguarda, 4

08001 Barcelona

T. 93 441 19 47

www.centredelas.org

info@centredelas.org

Autoría: Alejandro Pozo, Eduardo Melero.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Centre Delàs de Estudios por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de l'Agència Catalana de Cooperación al Desenvolupament.

Barcelona, mayo 2024

Diseño y maquetación: Esteva&Estêvão

Imagen de portada: Gal_Rotem / Shutterstock.com; p. 5: © Unión Europea; p. 8: Marco Romero/Ministerio de Defensa de España; p. 11: © Municipio de Gaza; p. 26: © Elbit Systems; p. 39: Ben Farone/U.S. Navy; p. 50: © Municipio de Gaza; p. 55: La Moncloa - Gobierno de España; p. 60: © Municipio de Gaza.

ISBN: 978-84-09-72408-6



ÍNDICE

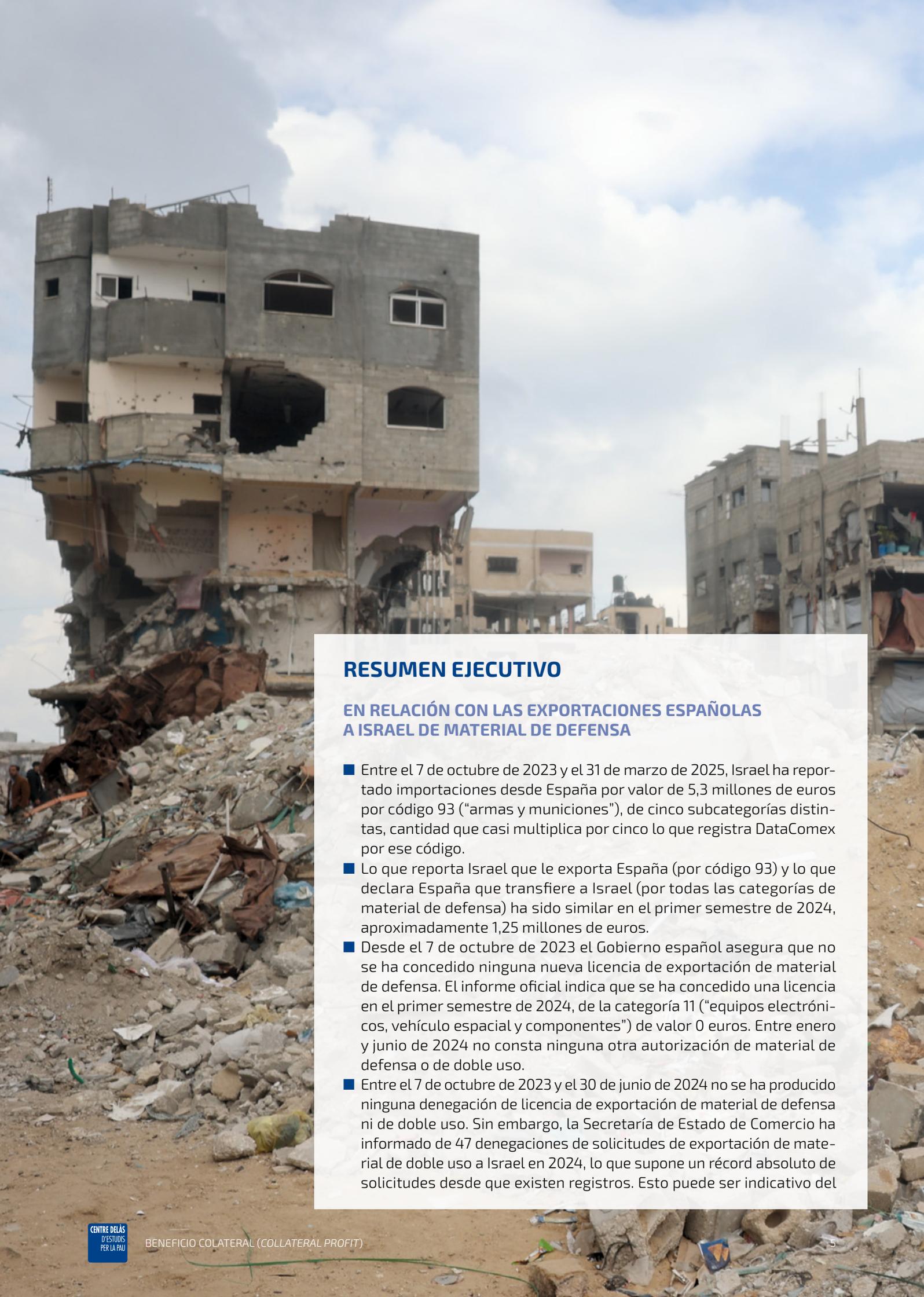
Resumen ejecutivo	5
Introducción	9
1. Exportaciones de España a Israel	11
1.1 La regulación española	11
1.2 ¿Qué dice España que exporta a Israel?	14
1.3 ¿Qué dice Israel que le exporta España?	17
1.4 Licencias y denegaciones de "material no letal"	19
1.5 Detalle del material de defensa exportado	21
1.6 Exportaciones de material de doble uso	24
2. Importaciones, adquisiciones de armamento israelí y colaboración empresarial	26
2.1 Las importaciones de material de defensa israelí	26
2.2 Adjudicaciones de contratos: en constante aumento	30
2.3 Cooperación empresarial con la industria israelí	32
3. El tránsito por territorio español de material de defensa con destino a Israel	39
3.1 La regulación del tránsito	39
3.2 El tránsito marítimo a través de territorio español	41
3.3 El tránsito aéreo	44
3.4 El combustible para aeronaves militares	47
4. Iniciativas legales en relación con el comercio de armamento	50
4.1 Propositiones no de ley	50
4.2 Propositiones de ley de embargo	51
4.3 Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunitat Palestina de Catalunya	52
4.4 Denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona por los tránsitos de material de defensa con destino a Israel ...	53
5. La ausencia de transparencia y el déficit de control democrático en España en relación con las relaciones armamentísticas con Israel	55
5.1 Transparencia o desinformación	55
5.2 La utilización política de las estadísticas oficiales por parte del Gobierno	57
5.3 Propuestas de modificación legislativa	58
Conclusiones	60
Anexos	62

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Exportaciones españolas a Israel de material de defensa, desde 2018	15
Tabla 2. Exportaciones españolas a Israel de material de defensa, 2023-primer semestre de 2024	16
Tabla 3. Exportaciones españolas a Israel por los códigos 93 y 8710 desde octubre de 2023 hasta febrero de 2025	16
Tabla 4. Destinatarios en Israel de las exportaciones españolas de material de defensa	17
Tabla 5. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023	18
Tabla 6. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023, por años	18
Tabla 7. Denegaciones de licencias de exportación a Israel	21
Tabla 8. Exportaciones españolas a Israel por los códigos 93 y 8710 probablemente relacionados con el producto Sabrah	23
Tabla 9. Exportaciones españolas de material de defensa a Israel 2019-Febrero 2024 según código Taric 8710	23
Tabla 10. Exportaciones españolas de material de doble uso a Israel desde 2018	25
Tabla 11. Exportaciones españolas de material de doble uso a Israel, 2023-primer semestre 2024	25
Tabla 12. Denegaciones de licencias de exportación de material de doble uso a Israel	25
Tabla 13. Importaciones desde Israel por códigos 93 y 8710 entre 2014 y febrero de 2025	28
Tabla 14. Importaciones desde Israel por códigos 93 y 8710 entre octubre de 2023 y febrero de 2025	28
Tabla 15. Importaciones de material de defensa procedente de Israel	29
Tabla 16. Autorizaciones y denegaciones de tránsito por España de material militar	40
Tabla 17. Declaraciones matizables realizadas por autoridades públicas españolas	56
Gráfico 1. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023	18

Anexos

Anexo 1. Importaciones en Israel desde España por código 93 (armas y municiones)	62
Anexo 2. Exportaciones e importaciones por código 93 en los países miembros de la UE	65
Anexo 3. Adjudicaciones de contratos públicos a empresas de seguridad y defensa israelíes, sus filiales o intermediarias desde octubre de 2023	66
Anexo 4. Flota del Programa de Seguridad Marítima (MSP) de EE. UU.	70
Anexo 5. Detalles de cargos de barcos que han hecho escala en Algeciras en su trayecto entre EE. UU. e Israel	72



RESUMEN EJECUTIVO

EN RELACIÓN CON LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS A ISRAEL DE MATERIAL DE DEFENSA

- Entre el 7 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2025, Israel ha reportado importaciones desde España por valor de 5,3 millones de euros por código 93 (“armas y municiones”), de cinco subcategorías distintas, cantidad que casi multiplica por cinco lo que registra DataComex por ese código.
- Lo que reporta Israel que le exporta España (por código 93) y lo que declara España que transfiere a Israel (por todas las categorías de material de defensa) ha sido similar en el primer semestre de 2024, aproximadamente 1,25 millones de euros.
- Desde el 7 de octubre de 2023 el Gobierno español asegura que no se ha concedido ninguna nueva licencia de exportación de material de defensa. El informe oficial indica que se ha concedido una licencia en el primer semestre de 2024, de la categoría 11 (“equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes”) de valor 0 euros. Entre enero y junio de 2024 no consta ninguna otra autorización de material de defensa o de doble uso.
- Entre el 7 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024 no se ha producido ninguna denegación de licencia de exportación de material de defensa ni de doble uso. Sin embargo, la Secretaría de Estado de Comercio ha informado de 47 denegaciones de solicitudes de exportación de material de doble uso a Israel en 2024, lo que supone un récord absoluto de solicitudes desde que existen registros. Esto puede ser indicativo del

oportunismo de la industria en un contexto atractivo para las exportaciones de ese material.

- Los informes oficiales nunca han hecho referencia a la letalidad del material de defensa exportado en los más de cien países que lo reciben, excepto en el caso de Israel. La "letalidad" del material de defensa es un argumento utilizado exclusivamente en el caso de Israel.
- La información disponible sugiere que el material exportado por Nammo Palencia en noviembre de 2023 fueron 12.260 unidades de munición de calibre 30 mm x 173, de los que 200 tendrían carga explosiva. El destinatario fue Elbit Systems, la mayor empresa de defensa israelí. El Gobierno español ha argumentado que eran "para pruebas y demostraciones", pero esto no figura en el informe oficial.
- Los 18 vehículos blindados de la empresa Santa Bárbara exportados a Israel (valorados en unos 43 millones de euros) para que Elbit Systems les instalara una torre de mando y control y un cañón de 105mm y los destinara a Filipinas fueron contratados durante el gobierno de Rodrigo Duterte, hoy detenido por la Corte Penal Internacional y acusado de crímenes contra la humanidad. Israel fue el segundo máximo exportador a Filipinas en 2020-24, y Duterte mostró fascinación por la *marca Israel*, por estar probada en combate y por no poner restricciones. Elbit Systems obtuvo el grueso de los contratos y Santa Bárbara se aprovechó de ese acceso privilegiado. Tras el 7 de octubre de 2023 se exportaron a Israel desde España materiales relacionados con este producto, probablemente valorados en al menos 908.200 euros.
- Entre el 7 de octubre de 2023 y el 28 de febrero de 2025, España ha importado de Israel productos del código 93 ("armas y municiones") valorados en más de 15 millones de euros, además de otros 21,6 millones de euros del código 8710. La suma alcanza los 36,7 millones. 2024 tuvo la segunda cifra más elevada en la década anterior. El récord fue en 2023, y más de la mitad se importó en el último trimestre. Es decir, nunca España ha importado tanto como tras el 7 de octubre de 2023. Con todo, estos códigos 93 y 8710 apenas representa una parte menor del material de defensa "comprado" a las empresas israelíes.

EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A COMPAÑÍAS ISRAELÍES Y LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL

- Desde el 7 de octubre de 2023, las empresas de defensa y seguridad israelíes, sus filiales o terceras empresas en relación con productos israelíes han sido adjudicatarias de al menos 46 contratos de instituciones españolas, por un valor de más de 1.044 millones de euros. La adjudicación del

grueso del volumen económico de esos contratos está relacionada con las compañías Elbit Systems y Rafael.

- Mientras que algunas de las adjudicaciones corresponden a servicios de mantenimiento y/o modernización de productos adquiridos en el pasado, otras suponen nuevos acuerdos que pueden generar dependencia futura en cuanto a ese mantenimiento y modernización.
- La mayor parte del monto económico de los contratos adjudicados a la industria israelí también beneficia a la industria española y precisamente por ese beneficio es más fácil para la industria israelí (o sus productos) ser adjudicataria de esos contratos.
- Los ejemplos de adjudicaciones a productos israelíes desarrollados por empresas españolas a través de acuerdos de transferencia de tecnología incluyen la fabricación de lanzacohetes SILAM (un producto de Elbit Systems que desarrollarán Escribano E&M y Rheinmetall Expal), el misil Spike (de Rafael, que fabricarán también las dos anteriores, junto con Tecnobit y FMG) o los designadores láser Litening V (también de Rafael, en cuyo suministro participan Indra y Tecnobit).
- La colaboración industrial de defensa entre España e Israel es extensiva y trasciende a las adjudicaciones a empresas israelíes de contratos de instituciones españolas. El vehículo 8x8 "Dragón", por ejemplo, un producto "español" fabricado por las empresas Escribano M&E, Indra, Santa Bárbara Sistemas y Sapa Placencia, utiliza al menos cinco productos de tres empresas israelíes de defensa: Elbit, Rafael y Plasan.
- Las noticias relacionadas con la adjudicación de dos contratos (de la Guardia Civil y el Ministerio de Defensa) a empresas israelíes informaron de revocaciones que no se habían producido. A principios de abril de 2025, no se había iniciado ningún procedimiento administrativo para que llegara a producirse.

EN RELACIÓN CON EL TRÁNSITO Y EL TRANSBORDO DE MATERIAL DE DEFENSA CON DESTINO A ISRAEL

- Entre 2005 y 2023, España ha autorizado 9.322 escalas de barcos con material de defensa y ha denegado 129. Ninguna de estas denegaciones se refería a envíos con destino a Israel. En 2024 se produjeron al menos tres denegaciones o amenazas de denegación a barcos que portaban material militar con destino a Israel y el Gobierno español afirmó que no autorizaría ningún otro tránsito. Sin embargo, con o sin autorización, las escalas han seguido produciéndose con frecuencia, de al menos cuatro maneras: barcos que utilizan la base de Rota; mercantes del Programa de Seguridad Marítima de

EE. UU. que hacen transbordo en Algeciras; navíos comerciales de la compañía israelí ZIM que conectan EE. UU. con Israel haciendo escala en Valencia y Barcelona; y barcos procedentes de Asia que paran en puertos españoles en su ruta alternativa por el riesgo de ataque en el mar Rojo.

- La denegación de escala en Algeciras a dos barcos de Maersk que cargaban material militar de EE. UU. con destino a Israel condujo a una tensión diplomática, la amenaza de sanciones a España por parte de EE. UU. (según se ha informado, alentadas por la propia Maersk) y la utilización alternativa de Tánger, lo que habría ocasionado presiones e incluso amenazas a trabajadores que objetaron transportar armas a Israel.
- Además de los casos reportados de utilización del aeropuerto de Zaragoza para el tránsito aéreo de material militar con destino a Israel, la base de Rota también ha sido identificada como punto de escala de vuelos procedentes de Estados Unidos. Estos vuelos hicieron igualmente escala en bases como Souda (Creta, Grecia) o Akrotiri (Chipre) antes de aterrizar en Israel. El transporte de material militar entre EE. UU. e Israel se hace incluso utilizando aviones de líneas comerciales regulares.
- Barcos que transportaban combustible para aeronaves militares JP-8 con destino a Israel también han hecho tránsito o transbordo en puertos españoles. Aunque ese combustible no se considera "material de defensa", debería ser incluido en dicha categoría.
- En 2024 hubo distintas iniciativas legales en relación con el comercio de material de defensa con Israel. Incluyen dos proposiciones no de ley, dos proposiciones de ley para imponer un embargo, una demanda para revocar todas las autorizaciones vigentes con destino a Israel y una denuncia.





INTRODUCCIÓN

Desde el 7 de octubre de 2023, España ha destacado entre sus socios europeos y atlantistas por su posicionamiento crítico con las operaciones militares israelíes contrarias a todo derecho y humanidad en la Franja de Gaza. Sin embargo, las relaciones con Israel acumuladas hasta aquella fecha no habían sido neutras, y estaban caracterizadas por la colaboración, el oportunismo y la dependencia. El grueso de las relaciones armamentísticas entre España e Israel tras esa fecha no solo se ha mantenido, sino que, en distintos ámbitos, son más vivas, abundantes y lucrativas que nunca desde que ambos países establecieron relaciones diplomáticas en 1986.

Este informe intentará argumentar por qué. Es la quinta vez que el Centre Delàs dedica un informe a las relaciones armamentísticas entre España e Israel,¹ la segunda tras el 7 de octubre de 2023. En junio de 2024, el informe "Business as Usual" se sorprendía de cómo el grueso de esas relaciones continuaba a pesar del comportamiento de Israel con la población palestina.² Con el transcurso del tiempo, el Centre Delàs ha constatado que, lejos de contenerse, esas relaciones son boyantes, con más adjudicaciones de contratos por mayor monto económico y con más colaboración empresarial entre los dos países. Nunca antes tantas empresas españolas o asentadas en España habían desarrollado tantos proyectos conjuntos con empresas israelíes, y nunca antes la industria israelí había sido adjudicataria de tantos contratos del Ministerio de Defensa español en cantidad (número de contratos) y volumen económico. Al menos, eso es lo que indican los registros y la documentación disponible.

1. Los informes anteriores fueron publicados en 2008, 2014, 2021 y 2024. Están todos disponibles en la web del Centre Delàs.
2. Tica Font, Eduardo Melero y Alejandro Pozo, *Business as usual. Análisis del comercio de armas español de 2022-2023 y argumentos para un embargo de armas a Israel*, Centre Delàs, junio de 2024, https://centredelas.org/wp-content/uploads/2024/11/informe64_BusinessAsUsual_CAST_ok.pdf

Como en ediciones anteriores, este informe profundiza en el comercio de armas y la colaboración empresarial. Pero añade dos elementos. El primero es el tránsito y el transbordo por territorio español de material militar con destino a Israel, que no fue abordado en profundidad en el informe de 2024, y se pretende ocupar ahora aquel vacío con un análisis detallado. Este componente es particularmente preocupante, en cuanto a que se conoce que el mismo tipo de equipamiento militar objeto de tránsito ha sido ampliamente utilizado en las operaciones militares en la Franja de Gaza desde el 7 de octubre de 2023. El segundo elemento incorporado son las iniciativas legales en España relacionadas con el comercio de armas con Israel, consecuencia de la extrema indignación producida por su actuación en la Franja de Gaza.

La campaña "Fin al comercio de armas con Israel", de la que forman parte más de 525 organizaciones, ha pedido un embargo total de armas a Israel, y esta iniciativa ha sido secundada por numerosas personas de la política, la cultura y la sociedad.³ En respuesta, el Gobierno español ha sugerido en distintas ocasiones que ese embargo ya estaba implementado en la práctica, de facto. También ha sido así recogido en la prensa internacional, confundida entre lo que supo-

3. "Respalbamos junto a más de 500 organizaciones de la sociedad civil la proposición de ley para el embargo de armas registrada por cinco partidos políticos en el Congreso", *Centre Delàs*, 17 de julio de 2024, <https://centredelas.org/actualitat/la-proposicion-de-ley-para-el-embargo-militar-respaldada-por-mas-de-500-organizaciones-de-la-sociedad-civil-es-registrada-por-cinco-partidos-politicos/?lang=es>

ne una iniciativa política y una legal-administrativa. Si se hubiera impuesto un embargo tras el 7 de octubre de 2023 que afectara al conjunto de relaciones armamentistas entre España e Israel, nada de lo que detalla este informe se habría producido.

Los contenidos de este informe no representan el conjunto de las relaciones "armamentísticas" entre España e Israel, mucho menos de las "militares". Otros componentes se encuentran en la colaboración bilateral entre los dos países en materia de inteligencia y seguridad, y en un marco más amplio de la Unión Europea (UE) y la OTAN; o la colaboración entre universidades, empresas e instituciones en proyectos de investigación y formación, en el marco de la UE o en el institucional en ambos países o en terceros; o las relaciones derivadas de la colaboración antiterrorista; o las comunicaciones sensibles en términos de seguridad gestionadas por empresas e intereses israelíes. Tampoco se abordan aquí la responsabilidad de la banca en la financiación de material de defensa y de otro tipo que tienen relación con lo que hace Israel con la población palestina y con sus vecinos. Este último componente ha estado analizado en profundidad en el informe "La banca armada y su corresponsabilidad en el genocidio en Gaza".⁴

4. Max Carbonell, Edu Aragón, Gemma Amorós, Lucía Ibáñez y Jordi Calvo, *La banca armada y su corresponsabilidad en el genocidio en Gaza*, Centre Delàs, octubre de 2024, https://centredelas.org/wp-content/uploads/2024/10/informe66_CentreDelas_BancaArmadaYGenocidio_CAST_ok.pdf



1. EXPORTACIONES DE ESPAÑA A ISRAEL

1.1 LA REGULACIÓN ESPAÑOLA

La normativa que regula el comercio de armamento está compuesta por el Tratado sobre el Comercio de Armas de 2013, la Posición Común 2008/944/PESC por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares en la Unión Europea y la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta legislación establece los criterios que han de seguir los países para autorizar, o no, las exportaciones de armamento.

La mayoría de los criterios establecidos no consisten en prohibiciones taxativas, sino que se limitan a señalar las diferentes cuestiones que han de valorar los Estados: entre otras, el respeto de los derechos humanos, la situación interna del país de destino o la existencia de conflictos armados. Además, los criterios incluyen expresiones vagas (lo que técnicamente

se denominan conceptos normativos indeterminados) que otorgan un margen de interpretación a la autoridad que tiene que aplicar el criterio.

Un ejemplo de estas expresiones vagas es la existencia de un "riesgo manifiesto". En este sentido, la Posición Común 2008/944/PESC de la Unión Europea no prohíbe taxativamente la exportación de armamento a países en los que se "hayan constatado graves violaciones de los derechos humanos" [Criterio 2: Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del Derecho internacional humanitario por parte de dicho país; apartado b)].⁵ A pesar de la mayoría de los criterios establecidos en la Posición Común 2008/944/PESC reconocen cierto margen de interpretación a los Estados, por la enorme gravedad de las violaciones de derechos humanos que ha

5. En el apartado b) del Criterio 2 se establece que los Estados de la Unión Europea "ponderarán con especial detenimiento y vigilancia la concesión de licencias, caso por caso y según la naturaleza de la tecnología o equipo militar, a países en los que los organismos competentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Consejo de Europa hayan constatado graves violaciones de los derechos humanos".

cometido y sigue cometiendo Israel en Gaza debería entenderse que las autorizaciones de exportación de material de defensa a Israel son contrarias a la legislación. Dichas exportaciones vulneran claramente el criterio 2 "Respeto de los derechos humanos en el país de destino final y respeto del Derecho internacional humanitario por parte de dicho país", el criterio 3 "Situación interna del país de destino final, en relación con la existencia de tensiones o conflictos armados", y el criterio 4 "Mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regionales".

Algo similar sucede con la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Sus criterios están establecidos de forma aún más abierta que en la Posición Común 2008/944/PESC. Según el artículo 8.1.a) de la Ley 53/2007, las solicitudes de autorización de exportación han de ser denegadas, y las autorizaciones concedidas suspendidas o revocadas:

"Cuando existan indicios racionales de que el material de defensa, el otro material o los productos y tecnologías de doble uso puedan ser empleados en acciones que perturben la paz, la estabilidad o la seguridad en un ámbito mundial o regional, puedan exacerbar tensiones o conflictos latentes, puedan ser utilizados de manera contraria al respeto debido y la dignidad inherente al ser humano, con fines de represión interna o en situaciones de violación de derechos humanos, tengan como destino países con evidencia de desvíos de materiales transferidos o puedan vulnerar los compromisos internacionales contraídos por España".

Debido a la enorme gravedad de las violaciones de derechos humanos que ha cometido y sigue cometiendo Israel en Gaza, debería entenderse que, con base en dicho artículo, son contrarias a la legislación española las autorizaciones de exportación de material de defensa a Israel. Y que deberían revocarse o, al menos, suspenderse los efectos de las autorizaciones de exportación de armamento a Israel que estén en vigor.

En algunos casos, la normativa sí establece unos criterios que recogen prohibiciones claras en las que no hay margen de interpretación o éste es muy limitado. Por ejemplo, cuando el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o la Unión Europea imponen un embargo de armas no se podrán autorizar exportaciones de material de defensa al país afectado⁶. Uno de los supuestos en que se establece una prohibición taxativa está relacionado con la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En este sentido, según el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas:

6. Artículo 6.1 del Tratado sobre el Comercio de Armas; criterio 2, apartado a), de la Posición Común 2008/944/PESC; y artículo 8.1.d) de la Ley 53/2007.

"Un Estado parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, ni de elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 [los artículos 3 y 4 se refieren a municiones y a piezas y componentes], si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas o los elementos podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles protegidas, u otros crímenes de guerra tipificados en los acuerdos internacionales en los que sea parte".

El Tratado sobre el Comercio de Armas es un acuerdo internacional vinculante ratificado por el Estado que forma parte del ordenamiento jurídico español. Su contenido prevalece sobre la legislación española.⁷ La prohibición contenida en el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas debería aplicarse a las exportaciones de armamento a Israel. La Corte Internacional de Justicia todavía no se ha pronunciado sobre si Israel está cometiendo un genocidio en Gaza. En cualquier caso, el artículo 6.3 también incluye crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Entre los crímenes de lesa humanidad se encuentra el asesinato cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.⁸ Tienen la consideración de crímenes de guerra, entre otros, dirigir intencionalmente ataques contra la población civil o dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles.⁹

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio establece que el genocidio es un "delito de derecho internacional" (artículo 1). Y determina cinco actos que tienen la consideración de genocidio, siempre que se realicen "con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal" (artículo 2). Los cinco actos que constituyen genocidio son: a) la matanza de miembros del grupo; b) la lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) el sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) la adopción de medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; y e) el traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo (artículo 2). La Convención no sólo tipifica el delito de genocidio, los Estados parte se comprometen a prevenir y sancionar dicho delito (artículo 1).

7. La Ley 53/2007 no se remite al Tratado sobre el Comercio de Armas porque éste último se adoptó posteriormente, en 2013. Esta remisión sí se encuentra en el artículo 7.1.c) del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

8. Artículo 7.1 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

9. Artículo 8.2 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Se ha señalado que el genocidio es un crimen muy complejo cuya definición es vaga. El principal problema que plantea es la concurrencia del requisito de intencionalidad, ya que debe demostrarse que los actos genocidas "se cometieron con la única intención de destruir a un grupo determinado" o a un parte sustancial de dicho grupo. Este requisito de intencionalidad, denominado jurídicamente como *mens rea*, es muy difícil de probar.¹⁰

En marzo de 2024, la Relatora Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967, Francesca Albanese, emitió un informe titulado "Anatomía de un genocidio".¹¹ La Relatora Especial considera que existen "motivos razonables para creer" que Israel ha cometido actos de genocidio contra palestinos en Gaza (apartado 93). Entre las actuaciones que recoge el informe se pueden mencionar: ataques indiscriminados a la población (apartado 25), muerte por inanición (apartado 26), tormentos infligidos a niños de todas las edades (apartado 33), destrucción o daño grave de la mayor parte de las infraestructuras vitales (apartado 35), la abolición de hecho de la distinción entre objetivos civiles y militares (apartado 67) y los ataques sistemáticos contra las instalaciones y el personal médico (apartado 87). Aunque la Relatora Especial realiza su informe desde la perspectiva del crimen de genocidio, estas actuaciones también implican la comisión de crímenes de lesa humanidad o de crímenes de guerra. Una de las recomendaciones de la Relatora Especial a los países miembros de Naciones Unidas es establecer inmediatamente un embargo de armas sobre Israel [apartado 97.a)].

Amnistía Internacional considera que Israel ha cometido un genocidio contra la población palestina de Gaza. Al haber realizado los siguientes actos que vulneran la Convención sobre el Genocidio: matanza de miembros de la población palestina de Gaza, lesión grave a su integridad física o mental y sometimiento intencional de esta población a condiciones de existencia que tendrían como consecuencia su destrucción física, total o parcial. Para Amnistía Internacional estos actos se cometieron con la intención específica de destruir a

la población palestina de Gaza.¹² Y para *Human Rights Watch* los actos de las autoridades y el ejército israelí por los que se ha privado a la población de Gaza de acceso al agua deben considerarse como actos de genocidio por las muertes que están provocando.¹³

El 20 de mayo de 2024, el fiscal de la Corte Penal Internacional, Karim A.A. Khan, presentó una solicitud de órdenes de arresto contra el primer ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, y contra el exministro de Defensa de Israel, Yoav Gallant, por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.¹⁴ Los crímenes de lesa humanidad que se imputan son: exterminio y asesinato [artículo 7.1, apartados a) y b) del Estatuto de la Corte Penal Internacional], la persecución de un grupo o colectividad con identidad propia [artículo 7.1.h)] y otros actos inhumanos [artículo 7.1.k)]; todos ellos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil. Los crímenes de guerra que se atribuyen son: hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de hacer la guerra [artículo 8.2.b).xxv)], causar deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud [artículo 8.2.a).iii)], trato cruel [artículo 8.2.c).i)], homicidio intencional [artículo 8.2.a).i)], asesinato [artículo 8.2.c).i)], dirigir intencionalmente ataques contra una población civil [artículo 8.2.b).i) y artículo 8.2.e.i)]. El 21 de noviembre de 2024, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional emitió una orden de arresto contra Benjamín Netanyahu y Yoav Gallant.¹⁵

El Gobierno español está incumpliendo el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas en relación con las autorizaciones de exportación de material de defensa a Israel. En sentido literal, el artículo 6.3 sólo hace referencia al otorgamiento de autorizaciones. Teniendo en cuenta la finalidad del Tratado sobre el Comercio de Armas debe interpretarse en el sentido de que el artículo 6.3 también impone la obligación de revocar o, al menos, suspender los efectos de las autorizaciones administrativas de exportación a Israel que estuvieran en vigor.

10. Sobre la definición del crimen internacional de genocidio, véase Sara Calles Gómez, "El Resurgir del Crimen de Genocidio ¿Oportunidad perdida? de la Corte Internacional de Justicia en sus órdenes de medidas provisionales contra Israel?", *Revista electrónica de estudios internacionales*, núm. 48, diciembre 2024, pp. 280-285, el entrecomillado corresponde a la página 284. Sobre la dificultad de demostrar la intencionalidad, véase también Rosa Ana Alija Fernández: "'Genocidio' o la complejidad que cabe en cuatro sílabas", *mientrastanto.e*, núm. 229, 2023, <https://mientrastanto.org/229/notas/genocidio-o-la-complejidad-que-cabe-en-cuatro-silabas/>

11. "Anatomy of a Genocide. Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, Francesca Albanese", 25 de marzo de 2024, documento A/HCR/55/73 (versión anticipada sin revisar).

12. Amnistía Internacional, "Es como si fuéramos seres infrahumanos". *El genocidio de Israel contra la población palestina de Gaza*, diciembre de 2024, en especial la pág. 31; <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/8744/2024/es/>

13. Human Rights Watch, *Extermination and Acts of Genocide. Israel Deliberately Depriving Palestinians in Gaza of Water*, diciembre de 2024, pp. 160-177, en especial la pág. 176; <https://www.hrw.org/report/2024/12/19/extermination-and-acts-genocide/israel-deliberately-depriving-palestinians-gaza>

14. "Statement of ICC Prosecutor Karim A.A. Khan KC: Applications for arrest warrants in the situation in the State of Palestine", Corte Penal Internacional, 20 de mayo de 2024, <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-aa-khan-kc-applications-arrest-warrants-situation-state>

15. "La Corte Penal Internacional ordena el arresto de Benjamín Netanyahu por crímenes de guerra y de lesa humanidad", 21 de noviembre de 2024, <https://news.un.org/es/story/2024/11/1534501>

Según el artículo 7.1.c) del Real Decreto 679/2014, se pueden revocar o suspender las autorizaciones de exportación en los casos contemplados en el artículo 6 del Tratado sobre el Comercio de Armas. Aunque la aplicación de este precepto parece potestativa para el Gobierno, porque utiliza la palabra "podrán", hay que entender que se trata de una obligación legal. En primer lugar, porque es una obligación que se deriva del artículo 6 del Tratado sobre el Comercio de Armas que tiene prioridad en su aplicación frente a la legislación española. Y, además, el artículo 8 de la Ley 53/2007, superior jerárquicamente al Real Decreto 679/2014, sí utiliza una terminología imperativa ("serán"). Por último, al aplicar el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas debe tenerse en cuenta la enorme gravedad de la actuación que ha realizado Israel en Gaza.

La Posición Común 2008/944/PESC de la Unión Europea es una norma vinculante en la que se desarrollan con bastante detalle los criterios que han de seguir los Estados cuando tomen decisiones sobre las autorizaciones de exportación de armamento. Se ha señalado que la Unión Europea ha desarrollado la regulación internacional más avanzada para el control del comercio de material de defensa.¹⁶

Deberíamos dudar de afirmaciones de este tipo porque la normativa de la Unión Europea no ha impedido que los Estados de la UE transfieran armas a Israel. Ello a pesar de las graves violaciones de derechos humanos que ha cometido Israel en Gaza, violaciones que pueden calificarse como crímenes de lesa humanidad y graves crímenes de guerra, cuando no como genocidio. Como ya se ha señalado, los criterios de la Posición Común reconocen un cierto margen a los Estados en su aplicación. Además, esta norma se dictó en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Un ámbito de actuación cuyo cumplimiento no es controlado por la Comisión y que, con carácter general, no entra dentro de las competencias de control jurídico del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.¹⁷ Desde el derecho de la Unión Europea, el cumplimiento de la Posición Común 2008/944/PESC queda en manos de la voluntad política de los Estados miembros.

En definitiva, el marco normativo que regula las exportaciones de armas no ha impedido que se sigan realizando exportaciones a Israel porque no hay voluntad política de aplicar la legislación de forma estricta. Este marco normativo sí ha servido para

otorgar seguridad jurídica a las empresas exportadoras de armamento. Por ejemplo, a través de la negativa del Gobierno español a suspender o revocar las autorizaciones de exportación de material de defensa con destino a Israel otorgadas con anterioridad al 7 de octubre de 2023. La legislación también se ha utilizado para legitimar las decisiones de los poderes públicos en esta materia. Como no se cansan de repetir nuestras autoridades, España cumple de forma estricta con la regulación legal de la materia. Así, la secretaria de Estado de Comercio, en su comparecencia del 25 de marzo en la Comisión del Defensa del Congreso de los Diputados afirmó que "España está firmemente comprometida con las políticas de control de comercio exterior en material de defensa y productos o tecnologías de doble uso" y que "la Ley 53/2007, reguladora de esta materia, es una de las más completas, estrictas y avanzadas en su ámbito dentro del entorno internacional".¹⁸

1.2 ¿QUÉ DICE ESPAÑA QUE EXPORTA A ISRAEL?

En las estadísticas españolas correspondientes al año 2023, el Gobierno afirma, con carácter general que:

"Desde 2001 la política seguida para la autorización de licencias de exportación de material de defensa y de doble uso con destino a Israel ha sido muy estricta, en línea con las obligaciones internacionales de España. Además, no se han autorizado exportaciones de equipos letales o que pudiesen ser empleados como material antidisturbios por parte de las Fuerzas Armadas o de seguridad de Israel. [...]"

A partir del 7 de octubre de 2023, no se ha autorizado ninguna nueva operación de exportación definitiva de material de defensa con destino a Israel".¹⁹

La base de datos de Comercio Exterior y el portal DataComex de la Secretaría de Estado de Comercio proporciona información de la cantidad económica y el peso exportado o importado cada mes, normalmente con un retraso entre dos y tres meses. Sin embargo, solo queda claramente identificada como material de defensa una pequeña parte. El código 93 ("armas y municiones") refiere a ese material (también al de uso civil), y el código 8710 ("carros y automóviles blindados de combate, incluso armados; partes") corresponde normalmente con lo que se incluye como categoría 6 de material de defensa ("vehículos terrestres y componentes"), aunque pueden no coincidir porque esta categoría es más extensa. Lo mismo sucede con la categoría 9 y el código 89060010 ("barcos de guerra"), que solo coinciden parcialmente (la

16. Inmaculada Marrero Rocha, "The European Union's Arms Trade Control and European Civil Society", en Piet Eeckhout y Manuel López-Escudero (editores): *The European Union's External Action in Times of Crisis*, Hart, Oxford, 2019, p. 547.

17. Artículo 24.1 del Tratado de la Unión Europea y artículo 275 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

18. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 2.

19. Secretaría de Estado de Comercio, *Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, año 2023*, p. 12.

categoría 9 es más extensa). El resto de los códigos es de muy difícil identificación en las bases de datos en cuanto a su determinación inequívoca como "material de defensa", por desconocimiento del producto específico exportado.²⁰

La fuente que identifica claramente el volumen económico de las exportaciones de material de defensa (no de las importaciones) son los informes oficiales de exportaciones que elabora la Secretaría de Estado de Comercio. El informe con los datos de 2023 se esperaba entre junio de 2024 (según la práctica habitual hace años) y diciembre de 2024 (el informe de 2022 salió en el último mes de 2023). Sin embargo, no fue publicado hasta el 21 de marzo de 2025. También se publicó en esa fecha el correspondiente al primer semestre de 2024. La secretaria de Estado de Comercio hizo su comparecencia en la Comisión de Defensa para explicar el informe el 25 de marzo, apenas cuatro días después, e incluyendo un fin de semana. No proporcionó ninguna explicación sobre el retraso de la publicación del informe y se limitó a pe-

dir disculpas por la ausencia de tiempo material para que los miembros de la Comisión de Defensa pudieran analizar su contenido, pero sin justificar tampoco la urgencia de la comparecencia. La ley da 48 horas de margen mínimo y, en rigor, se superaron. Pero dos informes y un adjunto que sumaban 181 páginas de un asunto tan sensible bien merecían ese espacio.

Este informe considera las cifras oficiales de 2023 y el primer semestre de 2024 -las últimas disponibles, y las estadísticas de DataComex hasta febrero de 2025. Sin embargo, recordemos que este código 93 solo aplica a armas y municiones, y no al grueso de lo que se denomina "material de defensa". A modo de ejemplo, el conjunto de lo exportado durante el primer semestre de 2024 por código 93 apenas suma 530 euros mientras que el total de exportaciones de material de defensa declarado por el Gobierno es de 1.255.384 euros.

Existen al menos nueve categorías que Israel ha recibido de España en los últimos años.

20. Por ejemplo, los dispositivos ópticos no figuran en el código 93 cuando no acompañan a las armas en las que van montados (se registran en el 90) o, en el caso de las aeronaves militares (código 88), no puede determinarse claramente qué partes corresponden a una finalidad militar.

Tabla 1. Exportaciones españolas a Israel de material de defensa, desde 2018

Categoría*	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (1 ^{er} semestre)	2023	2024 (1 ^{er} semestre)
1		9.424		9.900				
3	295.000	674.350		74.800	11.400		1.112.240	
4			15.500	498.090	314.345	76.760	76.760	
5		256.854	384.048	237.275	1.363.545	636.637	3.806.199	1.225.232
6				2.374.550	9.900		42.986.283	18.743
9		1.000.000		130.000				
10	6.127	2.055	77.740	33.551	14.087		4.941	11.409
11	318.207	171.800						0
15				94.804	632.930			
Total	619.334	2.114.483	477.288	3.452.969	2.346.206	713.397	47.986.423	1.255.384**

En euros

* Categoría 1: Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12,7 mm.

Categoría 3: Municiones y dispositivos para el armado de los cebos.

Categoría 4: Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas.

Categoría 5: Sistemas de dirección de tiro.

Categoría 6: Vehículos terrenos y componentes.

Categoría 9: Buques de guerra (de superficie o subacuáticos).

Categoría 10: Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores.

Categoría 11: Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes.

Categoría 15: Equipos de formación de imagen o de contramedida.

** Esta cantidad está incorrectamente sumada en el informe oficial de exportaciones, que indica una suma total de 1.225.384 €.

Tabla 2: Exportaciones españolas a Israel de material de defensa, 2023-primer semestre de 2024

Categoría	Descripción	Importe 2023	2023 - 2º semestre	2024 - 1º semestre
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	1.112.240	1.112.240	-
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	76.760	-	-
5	Sistemas de dirección de tiro	3.806.199	3.169.562	1.225.232
6	Vehículos terrenos y componentes	42.986.283	42.986.283	18.743
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (UAV) y motores	4.941	4.941	11.409
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	-	-	"0"
Total		47.986.423	47.273.026	1.255.384

En euros

Tabla 3. Exportaciones españolas a Israel por los códigos 93 y 8710 desde octubre de 2023 hasta febrero de 2025 (último mes con datos disponibles)

Código*	2023			2024				2025		Total (euros)
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Abril	Junio	Enero	Febrero	
87100000	65.300 (Madrid+Sevilla)	698.910 (Madrid+Sevilla)	0	11.570 (Sevilla)	4.200 (Sevilla)	2.980 (Sevilla)				782.960
93051000								8.750 (Cantabria)	5.310 (Cantabria)	14.060
93059900								13.980 (Cantabria)	122.150 (Cantabria)	136.130
93063030		987.000 (Palencia)								987.000
93069010			125.240 (Madrid)							125.240
93070000							530 (Albacete+Araba)			530
Total									2.045.920	

Fuente: DataComex.

*Código 87100000: "Tanques y demás vehículos blindados de combate, motorizados, incluso equipados con armas, y partes de dichos vehículos".

Código 93051000: "De revólveres o pistolas" (dentro de 9305: "Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304").

Código 93059900: "Los demás" (dentro de 9305).

Código 93063030: "Para armas de guerra" (dentro de 930630: "Otros cartuchos y partes"; 9306: "Bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos".

Código 93069010: "Para propósitos militares" (dentro de 930690: "Otros", dentro de 9306).

Código 93070000: "Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas".

¿A QUIÉN SE HA EXPORTADO EN ISRAEL?

Los informes de exportaciones de la Secretaría de Estado de Comercio identifican los porcentajes de las exportaciones a seis destinatarios posibles: armerías, fuerzas armadas, empresa pública, empresa privada, policía y particulares. Por lo general, las exportaciones a Israel han estado destinadas a las fuerzas armadas y a la empresa privada (hace años, también a la empresa pública), mientras que lo destinado a armería, policía y particulares ha sido, por lo general, nulo o muy reducido. Por ejemplo, nunca entre 2006 y 2023 se ha destinado material de defensa a un "particular" en Israel, con la sola excepción del 0,5% enviado en 2012. Sin embargo, en el informe del primer semestre de 2024 apareció un sorprendente 98,5%.

Al parecer, se trató de un error humano que ya está corregido, porque el informe que puede encontrarse ahora en la web del Ministerio de Comercio aparece la misma tabla de las páginas 13 y 14 con el encabezado cambiado: donde antes decía "Armería | E.Privada | E.Pública | FFAA | Particular | Policial" ahora indica "Armería | FFAA | E.Pública | Policial | E.Privada | Particular". Por tanto, el 98,5% corresponde a "E.Privada" y el 1,5% restante a "FFAA". Ese 1,5% coincide con los 18.743 euros del primer semestre de 2024 por categoría 6 ("vehículos terrenos y componentes"), y esa cantidad prácticamente coincide con los 18.750 euros que suman las exportaciones por código 8710 en enero, febrero y abril de 2024 (véase la tabla 3), unas exportaciones que según señalaba DataComex tenían como destino final Filipinas. Es decir, se trataría de una exportación a las Fuerzas Armadas de ese país.

Tabla 4. Destinatarios en Israel de las exportaciones españolas de material de defensa

	Armería	FFAA	E. Pública	E. Privada	Policía	Particular
2024 (1 ^{er} sem.)	-	-	-	1,5	-	98,5
2023	-	89,84	-	10,16	-	-
2022	-	26,98	-	73,02	-	-
2021	0,29	73,12	0,46	26,13	-	-
2020	-	3,25	-	96,75	-	-
2019	-	40,5	-	59,5	-	-
2018	-	51,38	-	48,62	-	-

Porcentaje (%)

Margarita Robles, ministra de Defensa aseguró el 23 de octubre de 2024 que las exportaciones de material de defensa a Israel realizadas por España correspondían a repuestos para devolver a España.²¹ Así lo manifestó también el Ministerio de Defensa: "solo habría contratado en el último año el arreglo de piezas, especialmente aeronáuticas, que se exportaron temporalmente a Israel y volvieron tras ser reparadas para garantizar la operatividad de aeronaves de la Fuerza Aérea".²² María Amparo López Senovilla, secretaria de Estado de Comercio, en su comparecencia en la Comisión de Defensa el 25 de marzo de 2025, insistió en que "las autorizaciones son temporales y exclusivamente –repito, exclusivamente– de material para reparación y mantenimiento cuyo usuario final es el Ministerio de Defensa español para el suministro y actualización de sistemas esenciales para nuestras Fuerzas Armadas".²³ Todas estas declaraciones son compatibles, por ejemplo, con el mantenimiento de algunos productos de Elbit Systems, una empresa privada; o de los drones de Aeronautics, privada, aunque parte de Rafael. Sin embargo, Rafael e IAI son propiedad del Gobierno israelí. La práctica ausencia de la empresa pública en la tabla 4 y la notable relación de dependencia sobre algunos productos de esas últimas empresas, que además han tenido relaciones significativas con productos utilizados en aeronaves españolas (por ejemplo, vehículos no tripulados de IAI y designadores para combate aéreo y misiles para helicóptero de Rafael), inducen a pensar que quizá se estén considerando a esas empresas como "E.Privada".

1.3 ¿QUÉ DICE ISRAEL QUE LE EXPORTA ESPAÑA?

Israel también ofrece información pública sobre los productos que importa de todo el mundo. La web de las bases de datos del Gobierno, que recoge la información de todos los ministerios, se ofrece como "parte de una política gubernamental abierta que promueve la transparencia por parte de los ministerios".²⁴ Las estadísticas oficiales de importaciones que ofrece el Gobierno de Israel incluyen el detalle del país exportador y el código del producto exportado.

Según esa base de datos de importaciones, entre el 7 de octubre de 2023 y marzo de 2025 España habría exportado a Israel, solamente considerando el código 93 ("armas y municiones"), material valorado en 5,3 millones de euros en 88 envíos, con el desglose de la tabla 5.

El anexo 1 recoge el detalle de cada uno de los envíos, el importe de la operación y los impuestos aplicados. También la forma de contratación del transporte, los *incoterms*, las reglas de comercio internacional diseñadas por la Cámara de Comercio Internacional que determinan cómo se distribuyen los costes del transporte y se asignan las responsabilidades entre las partes de un contrato internacional.

Los *incoterms* facilitan la celebración de contratos internacionales al complementar aspectos de su régimen jurídico. Las partes acuerdan qué concretos *incoterms* rigen en el contrato. Resulta llamativa la variedad de *incoterms* que se emplean en las exportaciones de "armas y municiones" a Israel, hasta siete tipos diferentes (FOB en 54 envíos, EXW en 15, CPT en 10, FCA en 5, CIF en 2, DDU en 1 y CFR en 1).²⁵ Cuando se acuerda el *incoterm* FOB, el vendedor se hace cargo de todos los costes del traslado de la mercancía, mientras que en el

21. Andrés Gil, "Robles reconoce contratos con la industria militar israelí para reparación de piezas y dice que se han congelado las compras de armas", *elDiario.es*, 23 de octubre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/robles-reconoce-contratos-industria-militar-israeli-reparacion-piezas-dice-han-congelado-compras-armas_1_11755977.html

22. Miguel González, "Defensa responde a Sumar que también ha suspendido las compras de armas a Israel", *El País*, 23 de octubre de 2024, <https://elpais.com/espana/2024-10-23/defensa-responde-a-sumar-que-tambien-ha-suspendido-las-compras-de-armas-a-israel.html>

23. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 7.

24. "About the Government Information Website", <https://info.data.gov.il/datagov/about>

25. Véase la relación de envíos en el anexo 1.

Tabla 5. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023

Código	Descripción	Número de envíos	Importe (euros) (incluyendo VAT)
93051000	9305: "Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304" 93051000: "De revólveres o pistolas".	34	446.028,78
93059100	"Partes y accesorios de los artículos de las partidas 9301 a 9304" 93059100: "de armas de guerra de la partida 9301", siendo la 9301: "armas de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas blancas de la partida 9307".	44	3.468.092,71
93069090	9306: "bombas, granadas, torpedos, minas, misiles, cartuchos y demás municiones y proyectiles, y sus partes, incluidas las postas, perdigones y tacos para cartuchos" 930690: "otros"; 93069090: "otros".	2	1.316.370,98
93040090	9304: "Las demás armas [por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras], excepto las de la partida 9307" (el capítulo no tiene subdivisiones).	2	5.892,99
93070000	"Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas" (el capítulo no tiene subdivisiones).	6	69.857,97
Total		88	5.306.243,43

incoterm EXW es el comprador el que se hace cargo de todos los costes de traslado (véase el anexo 1).

El uso de diferentes *incoterms* sugiere distintas lógicas de transferencia, mientras que el Gobierno ha apuntado a solamente dos: material para ser devuelto

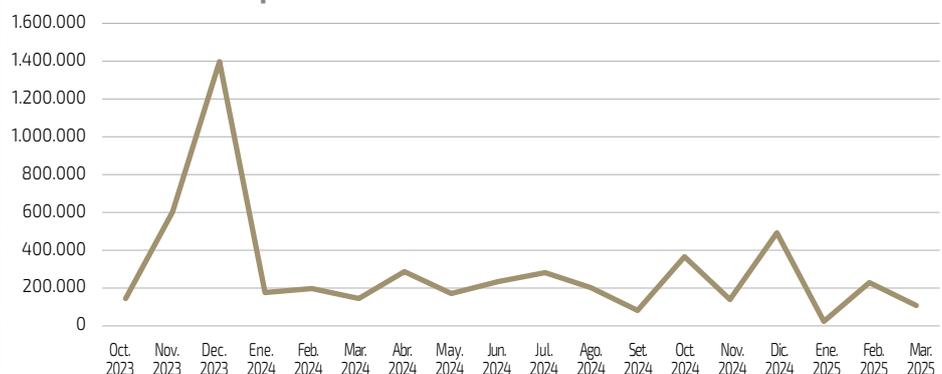
a España y productos para ser reexportados a terceros países. La exportación de Nammo Palencia de finales de 2023 está registrada con un *incoterm* tipo EXW, por el que Elbit Systems habría pagado todos los costes, lo que parece compatible con una compra con destino final en Israel.

Tabla 6. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023, por años

Período	Monto (euros)
2023 (Oct-Dic)	2.144.282,77
2024	2.786.669,94
2025 (Ene-Mar)	375.290,72
Total	5.306.243,43

Valor económico más impuestos

Gráfico 1. Exportaciones españolas por código 93 reportadas por Israel desde octubre de 2023



Fuente: Elaboración propia a partir de Autoridad de Impuestos de Israel, "לארשיל נובוט אובי לע מיטטיסט סינותנ" (Datos estadísticos sobre las importaciones de bienes a Israel), https://data.gov.il/dataset/customs_import_statistics_data)

En euros

Al comparar los datos de DataComex y la información proporcionada por Israel se deduce que:

- El conjunto del material que Israel registra como importado desde España por el código 93 ("armas y municiones") suma, entre enero y junio de 2024, 1.215.399 euros, una cantidad muy similar a los 1.225.232 euros que reconoce España que envió en ese periodo por la categoría 5, la única compatible entre las exportadas con el código 93.²⁶ En función de la ratio shekel/euro que se aplique, pueden incluso coincidir.²⁷
- Sin embargo, España no reconoce esa cantidad bajo el código 93, por lo que, de tratarse del mismo material, Israel y España lo estarían codificando de manera distinta. La relación que se incluye en el informe de exportaciones para la categoría 5 es la siguiente: "Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición, de designación, fusión de datos, reconocimiento, identificación, integración de sensores. Equipos de ensayo o alineación de campaña". Por su lado, la práctica totalidad de las importaciones en ese semestre en Israel corresponden al código 9305 ("Partes y accesorios" de armas).
- La Convención Internacional sobre la Descripción Armonizada de los productos y el Sistema de Codificación (Convención/sistema HS) busca establecer unos mismos criterios para todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas. Sin embargo, por distintos motivos que incluyen intereses fiscales, Israel ha utilizado en ocasiones códigos no coincidentes con los de otros países,²⁸ lo que podría haber ocurrido también con España. Un ejemplo podría ser la exportación de municiones de Nammo en noviembre de 2023: España declaró 987.000 euros por el código 930630 ("otros cartuchos y partes"), mientras que en Israel se registra una importación de 996.970 euros (sin impuestos) no en noviembre, sino en diciembre. Las diferencias pueden deberse al tipo de cambio aplicado y al diferente momento de registro (la transferencia se hizo por transporte marítimo, que puede tardar varios días). La utilización del monto sin impuestos responde a la fórmula de transferencia EXW, que carga todos los costes al comprador). Israel utilizó el código 930690 ("otros").

26. Las categorías 6 y 10, vehículos de tierra y aeronaves, pertenecen a las familias Taric 87 y 88, respectivamente, no a la 93.

27. En la tabla del anexo 1, se ha utilizado la ratio medio del mes, según el conversor X-Rates, <https://www.x-rates.com/average/?from=EUR&to=ILS&amount=1&year=2025>

28. Omer Wagner, "Legislative Purpose — The Unwritten Criterion in Classifying Goods: A Case Study of Israel Law", *World Customs Journal*, 18(2), 2024, pp. 96–115, <https://doi.org/10.55596/001c.123815>

1.4 LICENCIAS Y DENEGACIONES DE "MATERIAL NO LETAL"

SOBRE LA LETALIDAD

El Gobierno asegura que ha seguido "siempre" una política "enormemente prudente" para exportar a Israel, en particular desde 2001. Desde entonces, "no se ha autorizado la exportación definitiva" de productos "letales".²⁹

La negación de la letalidad ha sido práctica habitual en España. En 2009, el entonces presidente del Gobierno, Jose Luis Rodríguez Zapatero, respondió a una pregunta en un programa de televisión diciendo que las armas españolas exportadas a Israel no servían para matar a la población palestina.³⁰ Ese mismo año, calificó de "armas pacíficas" las exportaciones de aviones y fragatas militares a Venezuela.³¹ Diez años después, el entonces ministro de Asuntos Exteriores Josep Borrell afirmó que el tipo de bomba exportada por España a Arabia Saudí no ocasionaba "dramas humanitarios" y no producía "daños colaterales en el sentido de que da en el blanco que se quiere con una precisión extraordinaria".³²

Los barcos de Maersk han llevado desde EE. UU. hasta Israel productos del código 93, "armas y municiones" (el tercer documento del anexo 5 es un ejemplo). Sin embargo, Maersk negó incluso que lo que portaba fueran "armas". Según su respuesta por correo electrónico a las preguntas de un periodista danés: "La carga transportada en nombre del Gobierno de EE. UU. no contiene armas ni municiones. Estos envíos contienen equipos de uso militar y se derivan de la política de Estados Unidos en el marco del Programa de Cooperación de Seguridad entre Estados Unidos e Israel".³³

En noviembre de 2023 se exportaron desde Palencia productos valorados en 987.000 euros clasificados según ese código 93. El Gobierno aseguró que eran "no letales", argumentando que se trataba de cartuchos sin carga explosiva (algunos sí la llevaban, como veremos) para entrenamiento. En esa misma línea,

29. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, pp. 6 y 19.

30. "En vivo: 'Saldremos de esta, pero el Gobierno no puede hacerlo solo', según Zapatero", *RTVE*, 26 de enero de 2009, 22:38 horas, <http://www.rtve.es/noticias/20090126/vivo-saldremos-esta-pero-gobierno-no-puede-hacerlo-solo-segun-zapatero/225229.shtml>

31. Henry Kamen, "Defensa y el comercio de 'armas pacíficas'", *El Mundo*, 6 de febrero de 2009.

32. "Borrell dice que las bombas que se enviarán a Arabia Saudí son de precisión y no producen efectos colaterales", *Europa Press*, 13 de septiembre de 2018, <https://www.europapress.es/nacional/noticia-borrell-dice-bombas-enviaran-arabia-saudi-son-precision-no-producen-efectos-colaterales-20180913101108.html>

33. Manne Scheef y Peter Rasmussen, "Fragtbreve afslører: Mærsk sejler krigsudstyr til Israel", *Ekstra Bladet*, 16 de marzo de 2025, <https://ekstrabladet.dk/nyheder/krigokkatastrofer/fragtbreve-afslorerer-maersk-sejler-krigsudstyr-til-israel/10504482>

Maersk también puede argumentar que los vehículos de combate Namer y Oshkosh con destino a Israel que pasaron por Algeciras tampoco son letales si no llevan las municiones, que son las que, en última instancia, matan. Estirando el argumento, las balas, los morteros o los misiles, por sí solos, tampoco son letales si no están acompañadas de un arma que las dispare.

En su alocución en la comparecencia de la secretaria de Estado en la Comisión de Defensa del Congreso, el portavoz del grupo parlamentario Vox, el general de división retirado Alberto Asarta, manifestó que "los sistemas de armas en general son letales, o sea, todos matan, y pueden ser empleados para la ofensiva o para la defensiva. Su empleo es responsabilidad exclusiva del que los utiliza y no del que los fabrica".³⁴ En relación con esta última parte, de tener razón el general, cualquier regulación de las exportaciones no tendría sentido. Esas regulaciones existen, precisamente, porque la responsabilidad es compartida, aunque sea en distinto grado.

La interpretación de qué es letal es interesada. No existen categorías técnicas que adjetiven las armas (o, según la expresión legalmente utilizada, el "material de defensa") como letales o no letales. Se trata de un matiz de carácter político e interesado, relacionado con Israel, y con ningún otro país. De hecho, el informe de exportaciones del año 2023 y el del primer semestre del año 2024 suman 169 páginas. En ellas aparece diez veces la palabra "letal", y en nueve de ellas es en un texto sobre Israel. La otra aparición fue como adjetivo de "inyecciones" en un párrafo sobre la pena de muerte, en un texto que se repite en cada informe anual. Una revisión de todos los informes desde el año 2005 muestra que nunca se ha hecho referencia a exportaciones de material de defensa a ningún otro país con la expresión "letal" o "no letal".³⁵ Existe una excepción, en el informe de 2019, cuando hubo dos referencias a la letalidad del material de defensa, pero también fue en textos referidos a Israel.

Según los informes elaborados por la Secretaría de Estado de Comercio, España ha exportado a Israel (sin que se mencione una subsecuente reexportación): "componentes, partes y piezas de motores de avión de transporte", "disparos de 30mm.x173 para pruebas", "sensores de imagen", "vehículos todo terreno", "espoletas para pruebas y validación en granadas de mortero iluminantes", "componentes de UAV para ser instalados en una plataforma aérea de inteligencia", o "equipos de visión nocturna". Efectivamente, no suena igual que "bombas de aviación cargadas e inertes",

34. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 26.

35. Existen referencias ocasionales en relación con material antidisturbios, pero nunca sobre material de defensa.

"cuerpos de bombas de aviación", "vehículos blindados", "componentes de un misil", "sistemas electroópticos de morteros" o "sistema de dirección de tiro", que son todas ellas exportaciones de España a Israel para ser reexportadas, tras hacer negocios con la industria israelí, a un tercer destino, sea India, Filipinas, Indonesia o España. Sin embargo, todo lo que se quedó en Israel formaba parte de sistemas, lógicas, cadenas productivas y negocios que matan.

El Gobierno debería dar explicaciones más detalladas sobre el tipo concreto de material de defensa exportado a Israel y por qué considera que no tiene carácter letal.³⁶

LAS LICENCIAS

Desde el 7 de octubre de 2023 el Gobierno asegura que no se ha concedido ninguna nueva licencia de exportación de material de defensa a Israel. Así queda reflejado en los informes oficiales de 2023 y el primer semestre de 2024. Con una excepción: se ha concedido una licencia en el primer semestre de 2024, de la categoría 11 ("equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes") por valor de 0 euros. De tratarse de una donación, todavía no se habría materializado en el primer semestre de 2024, al no figurar en la tabla correspondiente ("leasing, donaciones, segunda mano y producción bajo licencia").

Tampoco se ha producido ninguna denegación de material de defensa y, que se sepa, ninguna revocación o suspensión de una autorización concedida con anterioridad al 7 de octubre de 2023. Esto sugiere dos opciones: a) que ya se ha exportado todo lo que se había autorizado o se ha renunciado a hacerlo y, por tanto, no queda nada pendiente; o b) existen exportaciones pendientes, lo que es esperable por la necesidad de realizar reparaciones y mantenimiento, como han señalado las autoridades españolas en repetidas ocasiones. El Gobierno dice que exporta pero no autoriza. La pregunta es cómo puede hacer eso, y no ha proporcionado información que permita aclarar esta situación.

Con todo, no todas las exportaciones de armas precisan de una licencia de exportación previa. En febrero de 2025 (último mes con datos disponibles), se exportaron desde Cantabria 127.460 euros del código 93

36. En un sentido similar se pronunció el diputado del Grupo Parlamentario Sumar Agustín Santos Maraver, en la comparecencia de la secretaria de Estado de Comercio en la Comisión de Defensa del 25 de marzo de 2025: "Se suele utilizar la fórmula de material no letal 4,7 millones a Israel de material no letal, pero no se especifica exactamente cuál este material no letal. Puede ser desde IA, electrónicas, sensores es lo que aparece en el informe, pero convendría aclararlo porque, como hemos visto en la ofensiva y en las operaciones militares de Gaza, este tipo de sensores han sido esenciales para la detección y destrucción de objetivos, y una de las razones de la enorme mortandad que se ha producido en los bombardeos israelíes"; Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 12.

Tabla 7. Denegaciones de licencias de exportación a Israel

	2023 (a Israel, antes 7 octubre)	2023 (total a Israel)	2023 (total de España)	2024 (a Israel, 1 ^{er} semestre)	2024 (total de España, 1 ^{er} semestre)	2024 (total a Israel)
Material de Defensa	0	0	1	0	14	0
Otro material (antidisturbios)	0	0	1	0	0	0
Caza y tiro deportivo	0	0	4	0	9	0
Material de doble uso	1*	1	20	0	11	47

*La denegación de material de doble uso aplicada a Israel se realizó el 1 de agosto de 2023. Afecta a "18 autopilotos" (es toda la información proporcionada) y razón de la denegación es "falta de información sobre el usuario final y la existencia de denegaciones de otros países". Informe oficial correspondiente al año 2023, p. 100.

("armas y municiones"). En las notas aclaratorias que Secretaría de Estado de Comercio incluye en DataComex desde diciembre de 2023 (antes no lo hacía), se indica que: "En el mes de febrero de 2025 aparecen flujos con códigos NC (Nomenclatura Combinada) 93051000 y 93059900, de exportación por valor total de 122.146€ y 5.310€ e importación por valor total de 575 € y 84,98 €, con destino y origen respectivo en Israel, sobre componentes de armas que responden a piezas que no se consideran 'componente esencial' de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 258/2012 y, por lo tanto, no sujetos a licencia de exportación".³⁷

En lo que concierne a las licencias y exportaciones de material de doble uso, la situación ha seguido en el primer semestre de 2024 la misma lógica: no se exportó nada, pero tampoco se denegó nada. Sin embargo, la secretaria de Estado de Comercio adelantó en su comparecencia en la Comisión de Defensa del 25 de marzo que en 2024 España habría denegado 47 licencias de material de doble uso a Israel, de las que, según la secretaria, "al menos 20 con un uso final en el ámbito de la defensa".³⁸ No sabemos todavía si se produjo alguna autorización en el segundo semestre de 2024, pero 47 solicitudes de licencia de exportación de material de doble uso a Israel ya son muchas. Nunca ha habido tantas desde que existen estadísticas (desde 2005), el segundo máximo registro es de 32 (en 2020) y la media de los últimos 19 años ha sido 14. Quizá ese número tan elevado sea indicativo del oportunismo de la industria española en un contexto tan atractivo para la venta de productos de doble uso a Israel.

37. El Reglamento UE 258/2012 regula las armas de fuego, sus piezas y sus componentes y municiones para evitar el tráfico ilícito y la falsificación. "Reglamento (UE) No 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 2012", *Diario Oficial de la Unión Europea*, ref. L 94/1, 30 de marzo de 2012, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32012R0258>. En el artículo 2.3 define "componente esencial": "el mecanismo de cierre, la recámara y el cañón de las armas de fuego que, considerados como objetos separados, quedarán incluidos en la categoría en que se haya clasificado el arma de fuego en la que se monten o vayan a ser montados". La exportación de componentes no esenciales para uso civil no requiere autorización de exportación, según la nota 1 del anexo II.1 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-8926-consolidado.pdf>

38. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 7.

1.5 DETALLE DEL MATERIAL DE DEFENSA EXPORTADO

1.5.1 EXPORTACIONES DE CARTUCHOS. QUÉ MÁS SABEMOS

En noviembre de 2023 se exportaron desde España 987.000 euros en municiones a Israel.³⁹ Lo hizo Nammo Palencia, la filial de la multinacional noruego-finlandesa Nammo. Noruega tiene prohibida la exportación de armas a Israel, pero estas transferencias se producen desde filiales de empresas noruegas en Estados Unidos o en España. La Secretaría de Estado de Comercio en España aseguró a los medios de comunicación que lo que se había enviado era "munición sin explosivo", "de calibre medio", pero según reconoció la propia Nammo (en Noruega), al menos 200 de esos cartuchos eran "normales", es decir, completos, con su carga explosiva.⁴⁰ Esos 200 cartuchos representaban, según la compañía, el 1,5% del total exportado. El porcentaje podría ser 1,63%, dado que el Gobierno israelí reportó 12.260 unidades (véase el anexo 1).

Según declaró Nammo en Noruega, la empresa destinataria de las exportaciones palentinas fue Elbit Systems, la mayor compañía militar israelí y probablemente la más controvertida (véase una descripción en el apartado 2.2.1, de adjudicación de contratos). La munición entró en Israel a través del puerto de Haifa. El calibre medio tiene, al menos, 20 mm, aunque en algunas publicaciones empieza en 12,7 mm (media pulgada). Lo más probable es que se tratara de municiones de 30 mm x 173, por las siguientes razones:

1. En 2022 el informe oficial de exportaciones que elabora la Secretaría de Estado de Comercio declaró,

39. Pol Pareja y Olga Rodríguez, "España mandó munición a Israel pese a haber anunciado que tenía suspendidas las exportaciones de armamento", *elDiario.es*, 11 de febrero de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/espaa-mando-municion-israel-pese-haber-anunciado-tenia-suspendidas-exportaciones-armamento-cat_1_10909622.html

40. Bjørgulv K. Bjåen, "Norske Nammo leverte ammunisjon til Israel under Gaza-krigen", *Vårt Land*, 20 de febrero de 2024, <https://www.vl.no/nyheter/2024/02/20/norske-nammo-leverte-ammunisjon-til-israel-under-gaza-krigen/>

entre los productos exportados a Israel, "disparos de 30mm.x173 para pruebas", mientras que en 2021 fueron "disparos inertes de 30mm.x173 para pruebas".⁴¹ Es decir, se trata de un producto de exportación previa.

2. Nammo Palencia es el único fabricante en España del calibre 30 mm x 173 y, según el portal Defensa.com, representa a España en el Equipo de Expertos de la OTAN encargado de definir y acordar los aspectos técnicos de este calibre.⁴² Elbit también fabrica munición de este calibre, pero en su catálogo solo figuran dos versiones: M201 HE-T y M200 TP-T, esta última para entrenamiento.⁴³ El TP-T [(Target Practice Tracer), es decir, de práctica con trazador] de "entrenamiento" puede "penetrar en vehículos blindados". Este cartucho sirve para probar el anterior (HE-T, "alto explosivo, con trazador").
3. Esa munición 30 mm x 173 TP-T es la que utilizan los Pizarro en su MK30-2, pero también la que usa la torre Guardian 30 de Escribano M&E.⁴⁴ Esta empresa mantiene relaciones estrechas con la industria israelí (véase apartado 2.3.1, de cooperación empresarial) y además esa torre está integrada en el vehículo VCR 8x8 Dragón. Según detalla el informe oficial de exportaciones de 2023, "se autorizó la devolución a origen de diferente material dentro del programa del Ministerio de Defensa española del vehículo blindado VCR 8x8" (pág. 12). Ese origen se refería a Israel.
4. El precio por unidad es de 90 euros sin impuestos, al menos ese fue hace tres años el coste para el Ministerio de Defensa para el contrato con Nammo de 9.500 disparos.⁴⁵ El coste por unidad que se obtiene al dividir los 978.000 € por las 12.260 unidades es de 80€, pero supera los 90 si se incluye la tasa VAT en Israel.

El informe de 2023 de la Secretaría de Estado de Comercio no hace ninguna mención expresa a esta exportación de noviembre de 2023 de 987.000 euros, y estaría "escondida" dentro de los 1.112.240 euros de la categoría 3, correspondiente a municiones y dispositivos para el armado de los cebos. En vez de dar explicaciones sobre esta exportación, las estadísti-

cas mantienen una política de opacidad sobre esta operación. La secretaria de Estado de Comercio, María Amparo López Senovilla, tampoco aportó información sobre esta exportación en su comparecencia en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados el 25 de marzo de 2025; ninguna persona de la Comisión le hizo preguntas al respecto.

1.5.2 EXPORTACIONES DE VEHÍCULOS BLINDADOS: APROVECHANDO LA MARCA ISRAEL

La gran mayoría del valor económico en material de defensa exportado a Israel en 2023 está relacionada con un programa conjunto entre Elbit Systems y Santa Bárbara Sistemas, filial en España del gigante estadounidense General Dynamics, la quinta compañía de armas más grande del mundo según el SIPRI⁴⁶ y uno de los mayores suministradores de armas y municiones a Israel.

Los vehículos blindados exportados a Israel forman parte de un contrato de 172 millones de dólares para la entrega de vehículos blindados "ligeros" (30 toneladas), firmado entre las fuerzas armadas de Filipinas y Elbit Systems, que es con quien tiene un acuerdo Santa Bárbara.⁴⁷ El vehículo es una versión adaptada del ASCOD (denominado "Pizarro" en España), que en Israel incorpora una torre de mando y control y un cañón de 105 mm y el conjunto se envía luego a Filipinas. El ASCOD lo produce Santa Bárbara en la Fábrica de Armas de Trubia, cerca de Oviedo, y la torre y el cañón son de Elbit. El conjunto se denomina "Sabrah" y, según la promoción utilizada, tiene "eficacia probada en combate".⁴⁸ 17 blindados se enviaron a Israel en julio y el último en septiembre de 2023. Sin embargo, tras el 7 de octubre de 2023 se siguieron exportando componentes de este programa.

■ Código 93069010: "bombas, granadas, torpedos, minas, misiles y otras municiones y proyectiles, y sus partes (excluidos los cartuchos)", también "de guerra". Ese envío lo reconoce como importación el Gobierno de Israel, aunque lo consigna bajo el código 93069090. El importe prácticamente coincide. Israel indica como cantidad importada "202", y el puerto de entrada habría sido Ashdod.

■ Código 8710000000 (Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su

41. Véase el histórico de los informes de exportación de material de defensa disponible en: https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Informes_Estadisticas/Paginas/Historico_Material_Defensa.aspx

42. "Nammo Palencia, clave en el abastecimiento de municiones a las Fuerzas Armadas españolas", *Defensa.com*, 18 de mayo de 2023, <https://www.defensa.com/espana/nammo-palencia-clave-fabricacion-abastecimiento-municiones>

43. Véanse las fichas de Elbit Systems "M201 HE-T 30x173mm" y "M200 TP-T 30x173mm", disponibles, respectivamente, en <https://elbitsystems.com/media/M201-HE-T-30x173mm.pdf> y <https://elbitsystems.com/media/M200-TP-T-30x173mm.pdf>

44. "El Ejército pondrá a prueba la capacidad del VCR 8x8 para neutralizar pequeñas embarcaciones", *Infodefensa*, 28 de agosto de 2023, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4409903/lib/inflate>

45. "El Ejército encarga a Nammo Palencia munición de entrenamiento para los Pizarro por un millón", *Infodefensa TV*, <https://www.youtube.com/watch?v=J-4vpEaseYY>

46. "The SIPRI Top 100 arms-producing and military services companies in the world, 2023", <https://www.sipri.org/visualizations/2024/sipri-top-100-arms-producing-and-military-services-companies-world-2023>

47. Arí Hashomer, "Ejército de Filipinas recibirá tanques ligeros Sabrah de fabricación israelí", *Noticias de Israel*, 23 de diciembre de 2021, <https://israelnoticias.com/militar/ejercito-de-filipinas-recibira-tanques-ligeros-sabrah-de-fabricacion-israeli/>

48. Arí Hashomer, "Filipinas adopta el vehículo de mando ASCOD en su ejército", *Noticias de Israel*, 26 de diciembre de 2023, <https://israelnoticias.com/militar/filipinas-adopta-el-vehiculo-de-mando-ascod-en-su-ejercito/>

Tabla 8. Exportaciones españolas a Israel por los códigos 93 y 8710 probablemente relacionados con el producto Sabrah

Código	2023			2024				Total
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	
87100000	65.300	698.910		11.570	4.200		2.980	782.960
93069010			125.240					125.240
							Total	908.200

Euros

Tabla 9: Exportaciones españolas de material de defensa a Israel 2019-Febrero 2024 según código Taric 8710

2019	2020	2021	2022	2023									2024		
				Total	Ene.	Mar.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Ene.	Feb.	Abr.
40,07	745,6	2.374,55	803,84	44.824,1	700	11,55	7,17	40.969,23	0,21	2.371,68	65,3	698,91	11,57	4,2	2,98

Miles de euros

armamento; sus partes). España ha exportado a Israel material de este código con frecuencia desde el 7 de octubre de 2023 hasta abril de 2024.

Al realizar la consulta en DataComex, aparece un mensaje junto a la información estadística: "Dicha operación tiene una finalidad de reexportación a un tercer destino, en concreto, a Filipinas, que es su destino final". Este mensaje se muestra para las exportaciones de diciembre, enero, febrero y abril. Sin embargo, no aparece con anterioridad a diciembre, ni en otros meses ni en otros años, ni en relación con Filipinas ni con ningún otro país, a pesar de que los ejemplos de exportación a Israel con una finalidad de reexportación a un tercer país han sido numerosos. Por ejemplo, India, Filipinas, EE. UU. y España (devolución) en 2021, o EE. UU., Indonesia y España en 2013. Todo parece indicar que la explicación se encuentra en el escándalo suscitado de las exportaciones de Nammo en noviembre de 2023, cuando el Gobierno español había asegurado que no se habían producido exportaciones desde el 7 de octubre.⁴⁹

Caben las siguientes menciones en relación con la reexportación a Filipinas:

■ El valor de los "Pizarro" es de unos 45 millones de euros, cuando el contrato con Filipinas es de 172 millones. Se desconoce cuál es la parte final del beneficio para Santa Bárbara. Elbit fue la adjudicataria del contrato y cabe suponer que ambas empresas cooperan por propio interés. Santa Bárbara se habría aprovechado de la "marca Israel" para hacer negocio. Esa marca tuvo el atractivo de estar "probado en combate" y la fascinación del entonces presidente, Rodrigo Duterte.

■ Israel fue en el periodo 2020-2024 el segundo mayor proveedor mundial de armas a Filipinas, con el 27% del total.⁵⁰ Según distintas fuentes, compañías israelíes habrían suministrado torretas para vehículos blindados (además de para el Sabrah, también para el Pandur II checo o el M113 de EE. UU.), tanques Merkava, morteros Cardom, obuses Atmos 2000, drones Hermes 450, Skylark y Thor, pistolas BUL Cherokee, rifles de asalto IWI Uzi y sistemas de comunicación Torch-X, Combat -NG y E-LynX. Las torretas, los morteros, los obuses, los drones y los sistemas de comunicaciones son de Elbit Systems, la compañía israelí que obtiene el grueso de los contratos, y de cuyas relaciones privilegiadas se ha beneficiado Santa Bárbara.

■ El modo de adquisición fue un acuerdo "Gobierno a Gobierno" entre Israel y Filipinas,⁵¹ y se llevó a cabo bajo la presidencia de Duterte, quien había declarado en septiembre de 2018 que solo compraría armas a Israel porque, al contrario que EE. UU., Rusia o China, no imponía restricciones.⁵² En el caso de EE. UU. y otros países, esas restricciones estaban relacionadas con la violación de derechos humanos. En marzo de 2018, Duterte retiró a su país de la Corte Penal Internacional (CPI). En febrero de 2025, la CPI emitió una orden de arresto contra Duterte por crímenes contra la humanidad y el 7 de marzo

50. Mathew George, Katarina Djokic, Zain Hussain, Pieter D. Wezeman y Siemon T. Wezeman, "Trends in international arms transfers, 2024", SIPRI, marzo, https://www.sipri.org/sites/default/files/2025-03/fs_2503_at_2024_0.pdf

51. "Light Tank Acquisition Project of the Philippine Army", PHDefenseResource, 23 de junio de 2019, <https://www.phdefenseresource.com/2019/06/light-tank-acquisition-project-of.html>

52. Toi Staff, "Duterte says he'll buy only Israeli weapons... because there are no restrictions", *The Times of Israel*, 4 de septiembre de 2018, <https://www.timesofisrael.com/duterte-says-hell-only-buy-israeli-weapons-because-there-are-no-limitations/>

49. Pol Pareja y Olga Rodríguez, *op. cit.*

fue detenido.⁵³ Pero cuando se acordó la compra de los vehículos blindados la CPI ya estaba investigando al presidente filipino por sus excesos en la "guerra contra las drogas". En sus palabras del 30 de septiembre de 2016: "Hitler masacró a tres millones de judíos (sic). Ahora, hay tres millones de drogadictos. Estaría feliz de masacrarlos. Si Alemania tuvo a Hitler, Filipinas tendría..." y se señaló a sí mismo.⁵⁴ La comparación causó revuelo en Israel, pero no tanta como para poner en peligro el acuerdo posterior.

- En su comparecencia, la secretaria de Estado de Comercio fue interpelada por el diputado Agustín Santos, del grupo parlamentario Sumar, en relación con las violaciones de derechos humanos en Filipinas. La breve respuesta de la secretaria fue que el material exportado era para la "defensa" del país asiático, y que no se trataba de material antidisruptivos.⁵⁵ Sin embargo, entre los países miembros de la UE hubo en 2023 al menos dos denegaciones de material de defensa a Filipinas. Una de ellas fue en la misma categoría 6 ("vehículos terrenos y componentes") y la razón esgrimida fue, precisamente, el segundo criterio (violación sistemática de los derechos humanos).⁵⁶ En 2022, incluso España denegó, en relación con material de doble uso, "seis licencias individuales y una licencia global de exportación a Israel de 418 sistemas de referencia y navegación inercial de UAV a un servicio de adaptación para clientes, 2 placas de evaluación y 18 vectores autopiloto para UAV al Ministerio de De-

fensa y reexportación a las FF.AA. de Filipinas por un valor total de 0,7 millones de euros, un software informático a distribuidores privados por valor de 250 millones de euros, debido a la existencia de denegaciones de otros países y riesgo de desvío en uso y destino". En Reino Unido hubo un debate encendido por considerar polémico exportar material de defensa al régimen de Duterte.⁵⁷

- Los vehículos ASCOD/Pizarro ya utilizan componentes y tecnología israelíes. Su versión para Infantería utiliza el sistema de protección activa Trophy, de la compañía Rafael Advanced Defense Systems,⁵⁸ y su versión de ingeniería está equipada con un sistema de protección contra explosivos de la empresa Pearson Engineering, adquirida por Rafael.⁵⁹

1.6 EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DOBLE USO

La secretaria de Estado de Comercio, en su comparecencia en la Comisión de Defensa el 25 de marzo de 2025, adelantó que durante todo el año 2024 se denegaron 47 solicitudes de autorización para la exportación a Israel de productos y tecnologías de doble uso, de las que veinte tenían un uso final en el ámbito de la defensa.⁶⁰

53. "Duterte Case. The Prosecutor vs. Rodrigo Roa Duterte", ref. ICC-01/21-01/25, <https://www.icc-cpi.int/philippines/duterte>

54. "Jewish leaders react to Rodrigo Duterte Holocaust remarks", *BBC*, 30 de septiembre de 2016, <https://www.bbc.com/news/world-asia-37515642>

55. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 19.

56. "Twenty-Sixth Annual Report according to Article 8(2) of Council Common Position 2008/944/CFSP defining common rules governing the control of exports of military technology and equipment: Per Destination -Georgia to Rwanda", 16 December 2024, p. 128.

57. Joe Sandler Clarke, "How Britain offered the murderous President Duterte materials for 'urban warfare' ", *The New Statesman*, 11 de mayo de 2018, <https://www.newstatesman.com/politics/2018/05/how-britain-offered-murderous-president-duterte-materials-urban-warfare>

58. "GDELS Unveils ASCOD Infantry Fighting Vehicle Equipped with Trophy Active Protection System", *Militaryleak.com*, 31 de mayo de 2024, <https://militaryleak.com/2024/05/31/gdels-unveils-ascod-infantry-fighting-vehicle-equipped-with-trophy-active-protection-system/>

59. Véase el sitio Instagram de Pearson en: https://www.instagram.com/pearson_engineering/p/C_xZE2fNwVW/?next=%2Fsecretmoonxo%2Ftagged%2F&locale=de&hl=am-et

60. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, pp. 5 y 7.

Tabla 10. Exportaciones españolas de material de doble uso a Israel desde 2018

Categoría*	2018	2019	2020	2021	2022	2023 (1 ^{er} semestre)	2023	2024 (1 ^{er} semestre)
1	264.112	1.511.364	2.962.601	192.084	2.722.645	1.377.157	3.430.648	31.630
2	11.402.763	507.000	27.500	175.275	506.330	--	2.238.355	43.000
3	162.936	441.522	-	26.442	-	-	29.712	-
4	37.662	477.472	-	8.349	5.515	-	-	-
5	0	0	23.000	1.500	3.000	254.890	442.322	6.464
6	12.000	-	42.900	21.500	10.605	-	-	-
7	50.000	30.000	37.000	5.100	-	-	22.000	17.000
9	151.250	241.414	30.333	115.476	327.016	31.200	31.200	-
Total	12.080.723	3.208.772	3.123.334	545.725	3.575.112	1.663.247	6.194.236	98.094

Euros

*Categoría 1: Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas".

Categoría 2: Tratamiento de los materiales.

Categoría 3: Electrónica.

Categoría 5: Telecomunicaciones y "seguridad de la información".

Categoría 7: Navegación y aviónica.

Categoría 9: Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados.

Tabla 11. Exportaciones españolas de material de doble uso a Israel, 2023-primer semestre 2024

Categoría	Exportaciones autorizadas			Exportaciones realizadas		
	2023	2023 – 1 ^{er} semestre	2024 – 1 ^{er} semestre	2023	2023 – 1 ^{er} semestre	2024 – 1 ^{er} semestre
1	1.690.810	1.639.771	-	3.430.648	1.377.157	31.630
2	2.238.356	2.227.750	-	2.238.355	-	43.000
3	68.958	29.712	-	29.712	-	-
5	133.600	130.000	-	442.322	254.890	6.464
7	22.000	22.000	-	22.000	-	17.000
9	31.200	31.200	-	31.200	31.200	-
Total	4.184.924	4.080.433	0	6.194.236	1.663.247	98.094

Euros

Tabla 12. Denegaciones de licencias de exportación de material de doble uso a Israel

Año	Detalle en el informe
2023	Una licencia individual de exportación a Israel de 18 autopilotos (demostración; 10.800 €), debido a la falta de información sobre el usuario final y la existencia de denegaciones de otros países
2022	6+1LG; 418 sistemas de referencia y navegación inercial de UAV, 2 placas de evaluación y 18 vectores autopiloto para UAV; motivo: Existencia de denegaciones y riesgo de desvío en uso y destino; fecha: 31.03.22, 31.05.22
2021	4 licencias individuales de exportación a Israel de 470 unidades de medida inerciales y 1 magnetómetro por valor de 700.837 euros, que fueron denegadas por desconocer el usuario final
2019	2 licencias individuales de exportación a una empresa privada en Israel de 550 unidades de medida inerciales para UAV por valor de 95.550 euros con destino a las FF.AA., denegadas por ir destinada a material letal y existir riesgo de un uso militar, y una licencia individual de exportación a una empresa privada del sector informático del mismo país de diverso material hardware y software de seguridad por valor de 10 millones de euros, denegada por no existir suficiente información sobre el usuario final



2. IMPORTACIONES, ADQUISICIONES DE ARMAMENTO ISRAELÍ Y COLABORACIÓN EMPRESARIAL

2.1 LAS IMPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA ISRAELÍ

2.1.1 LA REGULACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

La agresión militar de Israel en Gaza pone de manifiesto la importancia de las importaciones de material de defensa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Las compras del Gobierno español de material de defensa israelí son mucho más importantes, tanto cuantitativa como cualitativamente, que las exportaciones de armamento con destino a Israel. Las adquisiciones de armamento israelí fomentan la viabilidad de la industria de defensa de dicho país y también favorecen la militarización y la ocupación militar de Palestina.⁶¹

No sólo las exportaciones de material de defensa requieren una autorización administrativa; también las

61. Alejandro Pozo Marín: *¿Quién arma a Israel? El embargo por imperativo moral y legal*, Icaria, Barcelona, 2024, p. 27.

importaciones de material de defensa que se incluyen en la Lista de Armas de Guerra⁶². Por tanto, las importaciones de material de defensa israelí han de contar con una autorización administrativa otorgada por la Secretaría de Estado de Comercio, previo informe favorable de la JIMDDU.

Sin embargo, si el material de defensa adquirido por el Gobierno español es producido en España por una empresa constituida en España, aunque sea una filial de una empresa armamentista israelí, esa operación no consistirá en una importación.⁶³ Y, por tanto, no estará sometida a autorización administrativa de la Secretaría de Estado de Comercio. Será suficiente la celebración de un contrato administrativo entre el Gobierno español y la empresa armamentista. Éste es el caso de la adquisición de los misiles Spike LR2, fabricados en España por un consorcio de cinco empresas liderado

62. Artículo 2.1.a).3.º y Anexo III.1 del Real Decreto 679/2014.

63. El artículo 3.8 de la Ley 53/2007 define importación como "la entrada de mercancías no comunitarias en el territorio español comprendido en el territorio aduanero de la Unión Europea, así como la entrada de mercancías, cualquiera que sea su procedencia, en el ámbito territorial de Ceuta y Melilla. Se asimila a la importación la entrada de mercancías desde las áreas exentas".

por PAP Tecnos Innovación SAU, filial española de la empresa armamentista israelí Rafael.⁶⁴

Al autorizar las importaciones, las autoridades nacionales disponen de un amplio margen de libertad. Ello es debido a que los criterios establecidos legalmente se aplican, con carácter general, únicamente a las exportaciones de material de defensa. Así sucede con los criterios que recoge la Posición Común 2008/944/PESC de la Unión Europea. El Tratado sobre el Comercio de Armas se centra en la regulación de las exportaciones (artículos 6 y 7), limitándose a establecer que los Estados deben tomar medidas para regular sus importaciones de armas convencionales (artículo 8). En cuanto a la legislación española, el único criterio que tiene sentido aplicar a las importaciones es que "se contravengan los intereses generales de la defensa nacional y de la política exterior del Estado".⁶⁵ Este criterio otorga un amplio margen de discrecionalidad a la administración a la hora de otorgar o denegar las autorizaciones de importación de material de defensa. Las importaciones de armamento de un determinado país podrían prohibirse si se estableciera un embargo de armas por Naciones Unidas o por la Unión Europea que incluyera las importaciones.⁶⁶ Existen precedentes de embargos de armamento que incluyen también las importaciones, como el embargo impuesto por la Unión Europea a Rusia.⁶⁷ De manera que el Gobierno es prácticamente libre a la hora de adoptar decisiones en esta materia, salvo que se imponga un embargo de armas que incluya las importaciones. Por tanto, las importaciones y adquisiciones de armamento israelí no son contrarias a la regulación del comercio de armas.

64. Sobre la producción en España de los misiles Spike LR2, pueden verse las siguientes noticias: "El consorcio que fabricará el misil Spike LR2 para España presenta su plan industrial", *Infodefensa.com*, 15 de diciembre de 2022, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4104323/pap-tecnos-escribano-expal-tecnobit-fmg-rafael-crean-consorcio-desarrollo-misil-spike-lr2>; "España da luz verde a la compra de 1.680 misiles anticarro Spike LR2 por 285 millones de euros", *Infodefensa.com*, 4 de octubre de 2023: <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4462146/espana-da-luz-verde-compra-1680-misiles-anticarro-spike-lr2-285-millones-euros>; o "Así es el misil contracarro Spike LR2 de quinta generación para el Ejército de Tierra", *La Razón*, 4 de octubre de 2023, https://www.larazon.es/espana/defensa/asi-misil-contracarro-spike-lr2-quinta-generacion-ejercito-terra_20231004651d48ebe0d7620001deb38f.html. Las otras empresas que forman parte del consorcio son Escribano, Expal, FMG y Technobit.

65. Artículo 8.1.b) de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

66. La obligatoriedad de aplicar los embargos de armas de Naciones Unidas o de la Unión Europea se regula en el artículo 8.1.d) de la Ley 53/2007.

67. Según el artículo 2.3 de la Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania: "Quedan prohibidos la importación, la adquisición o el transporte, directos o indirectos, de armamento y material relacionado de todo tipo, incluidos armas y municiones, vehículos militares y equipos militares y paramilitares, y piezas de repuesto para lo anterior, procedentes de Rusia, por parte de nacionales de los Estados miembros, o utilizando buques o aeronaves que enarbolan su pabellón". Estas prohibiciones "se entenderán sin perjuicio de la ejecución de los contratos celebrados antes del 1 de agosto de 2014 o de los contratos accesorios necesarios para la ejecución de esos contratos, y del suministro de piezas de repuesto y la prestación de servicios necesarios para el mantenimiento y la seguridad de las capacidades existentes en la Unión" (artículo 2.4).

La legislación española de control de las exportaciones de armamento no obliga a publicar los datos de las importaciones de material de defensa.⁶⁸ De hecho, las "Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso", elaboradas por la Secretaría de Estado de Comercio, no recogen ninguna información sobre las importaciones de armamento del Gobierno español. Los datos sobre las adquisiciones de armamento israelí que aparecen en este informe proceden de la Plataforma de Contratación del Sector Público y la publicación del Ministerio de Defensa titulada "La Industria de Defensa en España", donde se lista el valor de los diez países principales de procedencia de las importaciones en España de cada año.

La normativa en vigor es muy poco exigente en relación con el control de las importaciones de material de defensa. En esta cuestión la legislación es manifiestamente mejorable. La regulación del comercio de armamento tiene entre sus objetivos el respeto de los derechos humanos, la prevención de los conflictos armados y la promoción de la paz y la seguridad. Estos objetivos no sólo se pueden alcanzar a través del control de las exportaciones de armamento sino también por medio del control de las importaciones de material de defensa. Por ello, debería establecerse algún supuesto en el que se prohibiera la importación de armamento en determinadas circunstancias. Por ejemplo, la prohibición de las importaciones de material de defensa fabricada en países que cometen genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, incluyendo también el armamento producido por las filiales de empresas de dichos países que tengan su sede en otros Estados. Esta prohibición podría incluirse dentro de las medidas que formaran parte de un embargo total de armas; también estableciendo prohibiciones de contratar en la legislación de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

2.1.2 LAS IMPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA ISRAELÍ DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2023

Entre el 7 de octubre de 2023 y febrero de 2025, España ha importado de Israel productos del código 93 ("armas y municiones") valorados en más de 15 millones de euros, además de otros 21,6 millones de euros del código 8710. La suma alcanza los 36,7 millones. 2024 tuvo la segunda cifra más elevada en la década anterior. El récord fue en 2023, y más de la mitad se importó en el último trimestre. Es decir, nunca se ha importado tanto como tras el 7 de octubre de 2023.

68. El artículo 16 de la Ley 53/2007 únicamente obliga al Gobierno a enviar al Congreso de los Diputados información sobre las exportaciones de material de defensa y de doble uso.

Tabla 13. Importaciones desde Israel por códigos 93 y 8710 entre 2014 y febrero de 2025

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ene-feb)
Total	3.856,59	344,63	82,04	13.464,63	14.841,65	14.547,91	22.251,89	17.378,48	16.904,90	24.036,70	22.348,10	8.614,19
8710				3.256,23	5.987,71	5.170,58	16.695,46	6.551,77	5.481,48	13.748,20	15.344,90	3029,62
Total 93	3.856,59	344,63	82,04	10.208,40	8.853,94	9.377,33	5.556,43	10.826,71	11.423,42	10.288,50	7.003,20	5.584,57
9301				1.873,02		365,20	267,83	1,54	2.541,47	4.301,23		
9302				13,44	19,60	28,01	19,85	863,50	890,02	877,78	98,74	
9303												
9304				2,34	0,49		20,66		2,66	0,88	0,57	
9305	1.763,13	342,82	81,64	2.037,25	2.892,55	3.872,55	815,19	1.746,50	11,26	4.223,80	2003,26	21,83
9306	2.093,17	1,80		6.282,34	5.941,30	5.111,56	4.430,15	8.215,17	7.978,00	884,85	4900,66	5.562,74
9307	0,28		0,40				2,76					

Fuente: DataComex.

En miles de euros

Tabla 14. Importaciones desde Israel por códigos 93 y 8710 entre octubre de 2023 y febrero de 2025

	2023			2024						
	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Total	3.611,18	0,29	8.619,16	1.856,61	124,04	4.018,07	1.821,85	536,09	1.347,01	1.598,32
8710	3.611,03		2.684,09		124,04	4.017,92	1.808,36	535,58	1.216,63	1.598,15
Total 93	0,15	0,29	5.935,07	1.856,61	0,00	0,15	13,49	0,51	130,38	0,17
9301			1.714,17							
9302									36,49	
9303										
9304	0,06					0,15		0,42		
9305		0,29	4.220,89	1.856,61			13,49	0,09	91,46	0,17
9306	0,09								2,43	
9307										

	2024 (cont.)					2025	
	Aug	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
Total	1.514,08	3.291,66	2.915,16	267,50	3.057,75	2.147,85	6.466,34
8710	1.504,08	13,13	2.912,85		1.614,17		3.029,62
Total 93	10,00	3.278,53	2,31	267,50	1.443,58	2.147,85	3.436,72
9301							
9302				62,25			
9303							
9304							
9305		6,21	2,31	19,50	13,42		21,83
9306	10,00	3.272,32		185,75	1.430,16	2.147,85	3.414,89
9307							

Fuente: DataComex.

En miles de euros

El portal DataComex proporciona notificaciones en relación con las importaciones por código 93069010, 93020000 y 93059100. En septiembre de 2024, las justificó argumentando que era resultado de "retorno a España de material del Ministerio de Defensa, previamente enviado a Israel con carácter temporal, con el fin de ser objeto de reparaciones"; en noviembre y diciembre de 2024, "operaciones para cubrir las necesidades de la defensa nacional"; y en enero y febrero de 2025, se asociaron las importaciones a "programas estratégicos del Ministerio de Defensa, para uso por el propio Ministerio de Defensa de España".

Con todo, estos códigos 93 y 8710 apenas representa una parte menor del material de defensa "comprado" a las empresas israelíes. Por dos razones. La primera es que ese monto es apenas una pequeña parte del total importado. En los informes "La Industria de Defensa en España", de 2019, 2018, 2015, 2014 y 2013 Israel no apareció en la lista de los diez máximos exportadores a España y en 2016 no se proporcionaron los datos, por lo que no se conoce la cantidad importada. En 2022, el último informe disponible, Israel estuvo situado en la séptima posición, con 56 millones de euros o un 1,6% de las "importaciones de defensa",

tras Alemania (43,4%), Francia (30,9%), EE. UU. (6,1%), Reino Unido (4,1%), Canadá (2,8%) e Italia (2,4%).⁶⁹ Según puede apreciarse en la tabla, España cada vez importa más de Israel.

Tabla 15. Importaciones de material de defensa procedente de Israel

	2017	2020	2021	2022
Volumen (millones €)	29,15	43	47	56
% importaciones España	0,9	1,8	1,7	1,6
Posición ranquin	9	6	6	7
Volumen 93+8710 (millones €)	13,5	22,2	17,4	16,9

La segunda razón da todavía más relevancia a la primera. Hace unos años, el conjunto de las compras de material de defensa israelí hechas por España quedaba reflejado en el volumen de importaciones. Esto era así porque el grueso de ese material se producía en Israel y se enviaba desde allí a España. Sin embargo, esto ya no sucede así, y las compras y las importaciones difieren sobremanera, porque buena parte de esos productos israelíes se producen en España. De dos maneras: a) a través de empresas filiales de Israel establecidas en España; y b) por parte de empresas españolas que fabrican esos productos con acuerdos de transferencia de tecnología o con certificación por parte de la industria israelí. O la combinación de esas dos maneras, como muestra el ejemplo del misil Spike, como veremos.

Estas razones sugieren un fuerte aumento de las relaciones industriales entre España e Israel en el ámbito de la defensa. A pesar de que la tendencia es a importar menos en favor de la producción local, las importaciones han aumentado significativamente.

2.1.3 IMPORTACIONES DE LA UE

Entre 2020 y 2024 los Estados europeos miembros de la OTAN más que duplicaron sus importaciones de armas. Israel fue el quinto mayor suministrador, con el 3,9% del total, por detrás de EE. UU. (el 64%), Francia (6,5%), Corea del Sur (6,5%) y Alemania (4,7%).⁷⁰ Según el SIPRI, en el periodo 2020-2024 Israel fue el octavo mayor exportador de armas del mundo. Los siete países que le preceden tienen entre 6 y 150 veces más población.

69. *La Industria de Defensa en España. Informe 2022*, Ministerio de Defensa, mayo de 2024, p. 28, https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/L/a/la_industria_de_defensa_en_espa_a_informe_2022.pdf

70. Mathew George, Katarina Djokic, Zain Hussain, Pieter D. Wezeman y Siemon T. Wezeman, "Trends in International Arms Transfers, 2024", SIPRI, marzo de 2025, https://www.sipri.org/sites/default/files/2025-03/fs_2503_at_2024_0.pdf

Según DataComex, 23 países de la UE importaron material del código 93 ("armas y municiones") de Israel. Destaca Letonia, con el 42% del total de 238,6 millones de euros importado por los países miembros de la UE entre octubre de 2023 y enero de 2025, seguido por Países Bajos con el 17%, República Checa con el 10%, Suecia con el 9%, y España y Lituania con el 6%. El conjunto de esos seis países supera el 90% de las importaciones totales (véase el anexo 2).

Las importaciones de sistemas de armas israelíes pueden ser tan cuestionables como las exportaciones. Por tres razones. La primera es que la ocupación militar y las operaciones militares israelíes son, en la forma en las que las conocemos, muy caras, probablemente inviables sin abaratarlas. Para poder reducir el gasto y tener costes relativamente asequibles, la industria militar de Israel necesita producir mucho más allá de su demanda interna, por lo que se defiende como razón de Estado fomentar las exportaciones de armas y el acceso a nuevos mercados internacionales. Israel exporta más del 70% de su producción de material de defensa.

La segunda razón se encuentra en el valor añadido de esas armas. Israel exporta tecnología militar de vanguardia publicitada como "probada en combate", una etiqueta al alcance de pocas industrias y cuyo empleo ha probado ser muy lucrativo. Las operaciones militares de Israel en Palestina facilitan sobremanera la transición entre la investigación y desarrollo de nuevas armas y su utilización operacional.

La tercera tiene que ver con el modelo de ocupación no como una carga para el Estado, sino como una oportunidad para determinadas personas para poner al Estado al servicio del propio interés y obtener autoridad discrecional para utilizar Palestina como generadora de amenazas, necesidades para afrontarlas y, por tanto, poder y privilegios.

2.2 ADJUDICACIONES DE CONTRATOS: EN CONSTANTE AUMENTO

Desde hace más de dos décadas, distintas compañías israelíes, sus filiales o empresas intermediarias de productos israelíes de seguridad y defensa han sido adjudicatarias de contratos del Ministerio de Defensa y otras administraciones públicas españolas para suministrar bienes o servicios a las Fuerzas Armadas y los cuerpos de seguridad del Estado. Esas adjudicaciones generan dependencia. Los equipos militares requieren mantenimiento constante y frecuente actualización a versiones más modernas y son las mismas empresas adjudicatarias quienes realizan esas tareas, o bien las delegan en otras empresas, pero cobrando por ello.

Una justificación esgrimida para la adjudicación de contratos a empresas israelíes después del 7 de octubre de 2023 es egoísta, en interés propio, y se argumenta que se trata de una dependencia que generaron otros (Gobiernos). Este sería el caso, por ejemplo, de la adquisición de misiles Spike más modernos o del mantenimiento de sistemas de mortero Cardom o de la torre Minisamson. Sin embargo, nuevos contratos pueden haber generado nueva dependencia, con pleno conocimiento de lo que hace Israel en la Franja de Gaza.

La dependencia armamentística con Israel afecta de dos maneras. Por un lado, a las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad del Estado, con una parte de sus equipos de armas *made in* Israel. Por el otro, a las empresas españolas o afincadas en España que tienen programas de colaboración con empresas israelíes. Un eventual embargo total de armas afectaría sobremanera a ambos actores. Una primera pregunta que cabe formularse es cómo se ha llegado a una situación de colaboración estratégica y dependencia con quien no era de fiar en cuanto a su comportamiento con las mismas armas con las que se hacen los negocios. Una posible respuesta es que lo que hace Israel militarmente está normalizado. La segunda pregunta es qué tiene que llegar a hacer Israel para que dejen de normalizarse esas relaciones, cuáles son las líneas rojas.

La tendencia en la adquisición de material de defensa israelí pasa por facilitar la producción en España, con salarios españoles, a través de transferencia de tecnología. Son varias las empresas españolas de la industria de la defensa que fabrican sistemas de armas que dependen de transferencia tecnológica de Israel. Sin embargo, esa transferencia no es completa, para evitar ceder el control y perpetuar la dependencia. Por ejemplo, el "cerebro" del misil Spike o los componentes clave de los distintos sistemas de armas israelíes que se fabrican en España se producen en Israel y se transfieren luego a España.⁷¹ Por tanto, las importaciones, aunque puedan reducirse porque casi todo el producto puede fabricarse en España, continuarán siendo esenciales. Quizá no serán explosivos, pero puede argumentarse que se trata de sus componentes más letales, los que los hacen funcionar.

2.2.1 ADJUDICACIONES DE CONTRATOS DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2023

Desde el 7 de octubre de 2023, las empresas israelíes, sus filiales o terceras empresas en relación con productos israelíes han sido adjudicatarias de, al menos, 46 contratos de administraciones públicas españolas.

71. Diego Molpeceres, "De misiles a lanzacohetes: las nuevas armas de España con tecnología israelí, pendientes de la crisis diplomática", *El Independiente*, 29 de mayo de 2024, <https://www.elindependiente.com/economia/2024/05/29/de-misiles-a-lanzacohetes-las-armas-del-ejercito-con-tecnologia-israeli-mas-sensibles-a-la-crisis-diplomatica/>

las. El volumen económico asociado a esos contratos asciende a más de 1.044 millones de euros. Véase el detalle en el anexo 3.

Existen al menos cuatro bloques de empresas adjudicatarias. Los más relevantes están relacionados con los grupos Elbit Systems y Rafael Advanced Defense Systems, dos de las tres mayores compañías de armas israelíes. Las otras dos adjudicatarias son Netline Communications Technologies y Guardian Homeland Security.

Elbit Systems e IMI Systems. Elbit es la principal empresa israelí, la 27ª del mundo en cuanto a ventas.⁷² Es la suministradora de la mayor parte del equipamiento de tierra y los drones que usa el ejército israelí,⁷³ un material que la compañía publicita sin tapujos como "probado en combate".⁷⁴ IMI Systems es una empresa propiedad de Elbit Systems. Su antecesora, IMI, fue vetada en 2012 en India durante 10 años, por prácticas de soborno.⁷⁵ Elbit produce el mortero guiado Iron Sting, que se ha "puesto en funcionamiento en combate" por primera vez en octubre, en la Franja de Gaza.⁷⁶ Elbit es también quien proporciona al Ejército de Tierra español el sistema de mortero Cardom (con el que se dispara el Iron Sting, y también probado en combate),⁷⁷ además de lanzacohetes, equipos de transmisiones, cámaras térmicas o designadores láser. Elbit fue excluida del Fondo de Pensiones Global de Noruega en 2009 por su "conducta" "en contravención del derecho internacional" y su rol en el muro de separación de Cisjordania y el "régimen de control asociado".⁷⁸ Sin embargo, desde el 7 de octubre de 2023 en España se le han adjudicado contratos a través de cuatro formas:

■ Adjudicación directa a Elbit Systems. Para el mantenimiento del mortero Cardom (cuatro contratos

72. "The SIPRI Top 100 arms-producing and military services companies, 2023", SIPRI, https://www.sipri.org/sites/default/files/2024-11/fs_2412_top_100_2023_0.pdf

73. "Elbit Systems", The Database of Israeli Military and Security Export, <https://www.dimse.info/elbit-systems/#r+10562+1+16>

74. Por ejemplo, "Hermes 450", *Elbit Systems*, <https://elbitsystems.com/product/hermes-450/>

75. Ora Cohen, "India Blacklists Israel Military Industries for 10 Years", *Haaretz*, 7 de mayo de 2012, <https://www.haaretz.com/israel-news/business/2012-03-07/ty-article/india-blacklists-israel-military-industries-for-10-years/0000017f-db96-db22-a17f-ffb777f70000>.

Sin embargo, India levantó la prohibición en 2014, Ran Dagoni, "US 'Defense News' reports that the way is now open for IMI to win a battle tank development project", *Globes*, 18 de noviembre de 2014, <https://en.globes.co.il/en/article-india-cancels-imi-boycott-report-1000987412>

76. "Meet the IDF's newly operational 'Iron Sting' GPS and laser-guided mortar munition", *Fuerzas de Defensa de Israel*, 16 de noviembre de 2023, <https://www.idf.il/en/mini-sites/hamas-israel-war-24/all-articles/meet-the-idf-s-newly-operational-iron-sting-gps-and-laser-guided-mortar-munition/>

77. "Artillery systems", *Elbit Systems*, <https://elbitsystems.com/products/artillery-systems/>

78. "Supplier of surveillance equipment for the separation barrier in the West Bank excluded from the Government Pension Fund – Global", *Ministerio de Finanzas de Noruega*, 3 de septiembre de 2009, <https://www.regjeringen.no/en/historical-archiv/Stoltenbergs-2nd-Government/Ministry-of-Finance/Nyheter-og-pressemeldinger/pressemeldinger/2009/supplier-of-surveillance-equipment-for-t/id575444/>

que totalizan 628.231 euros)⁷⁹ o para el mantenimiento y repuestos de sistemas de radioenlace (tres contratos que totalizan: 4.518.313 euros).

- Adjudicación directa a IMI Systems, propiedad de Elbit Systems. Para el suministro de munición para la Guardia Civil (dos lotes de un contrato, por un total de 5.490.000 euros) y para la adquisición de programadores (dos contratos, por 1.850.006 euros).
- Adjudicación a empresas españolas para producir y suministrar productos de Elbit con acuerdos de transferencia de tecnología (por la que obviamente obtiene beneficio económico). En esta categoría se encuentra el mayor contrato, de 576.449.112 euros, de suministro de lanzacohetes SILAM.
- Adjudicación a empresas españolas para la provisión de servicios de mantenimiento, modernización o suministro de productos de Elbit Systems, con su certificación (por la que se asume que la compañía israelí obtiene beneficio económico), para el sostenimiento o adquisición de cámaras térmicas, visores nocturnos y designadores láser (cinco contratos por un total de 2.415.193 euros) y para asistencia técnica relacionada con los radios Elbit E-Lynx (un contrato de 99.174 euros). Las empresas adjudicatarias fueron, respectivamente, Blanch International y eProsima. Los requisitos de la licitación incluían la certificación de Elbit Systems.

Rafael Advanced Defense Systems LTD, Pap Tecnos y Magal. La empresa Emet fue fundada tras la creación de Israel en 1948 y cambió su nombre a Rafael seis años después. Rafael, del hebreo "Autoridad de Desarrollo de Armamento", es propiedad de las Fuerzas de Defensa de Israel. Tiene su sede en Haifa y es la tercera mayor empresa de armas israelí, tras Elbit e IAI. Pap Tecnos es su filial en España. En su sección de "quienes somos" menciona a España o "nuestras fuerzas armadas" una decena de veces, por ninguna referencia a Israel o Rafael.⁸⁰ Como Elbit, Rafael también publicita sus productos como probados en combate. Desde el 7 de octubre de 2023, Rafael ha sido adjudicataria en España de tres maneras:

- Adjudicación directa a Rafael. Un contrato por 207,4 millones de euros en designadores POD para sistemas de combate aéreo.
- Adjudicación a Pap Tecnos. Suministro de misiles Spike LR2 (un contrato de 237,6 millones de euros) y mantenimiento de la estación de armas Minisamson (tres contratos, por un total de 396.694 euros).
- Adjudicación directa a Magal Solutions, filial de Aeronautics, a su vez parte de Rafael. Magal fue fundada en 1967 como una división de otra compañía israelí: IAI (Israel Aerospace Industries). En diciem-

bre de 2023 abrió una delegación en Tarragona.⁸¹ Ha conseguido al menos dos contratos en España desde el 7 de octubre de 2023, valorados en 3,3 millones de euros, sobre sistemas de seguridad en los puertos de Huelva y Tarragona.

Netline Communications Technologies (NCT) Ltd.

Es una compañía privada israelí creada en 1998 de guerra electrónica especializada en sistemas anti-drón y antiexplosivos improvisados y de bloqueo de comunicaciones. Desde el 7 de octubre de 2023, ha sido adjudicataria de:

- Un contrato por 1.316.029 euros para adquirir sistemas inhibidores de frecuencia.
- Un contrato de 390.000 euros para adquirir equipos de sincronización de inhibidores.

Guardian Homeland Security S.A. Filial de Guardian LTD Israel, es la distribuidora en España de material policial y militar de distintos fabricantes israelíes y en ocasiones representa a compañías israelíes de defensa en España. Guardian fue fundada por exmiembros de agencias de inteligencia y seguridad de Israel. Desde el 7 de octubre de 2023 ha sido adjudicataria en España de:

- 19 contratos por un total de 2.997.410 euros que comprenden desde empuñaduras para armamento (la adjudicación de menor valor) a sistemas de radiografía portátil para explosivos (la de mayor), pasando por sistemas de visualización, placas balísticas, repuestos de pistolas y fusiles, o material de protección personal, entre otros, para los ejércitos españoles, la Guardia Civil o las policías local o nacional.

2.3 COOPERACIÓN EMPRESARIAL CON LA INDUSTRIA ISRAELÍ

La cooperación empresarial entre las industrias de defensa de España e Israel ha aumentado tras el 7 de octubre de 2023. Buena parte de las relaciones que se han materializado ahora en contratos fueron establecidas con anterioridad al 7 de octubre, pero no se ha conocido iniciativa alguna para condicionar, matizar, alterar, suspender o cancelar esa cooperación. La explicación que se proporciona en privado es de tipo económico: ya hay dinero gastado que alguien tendrá que pagar y existen, además, oportunidades ingentes de negocio. Sin embargo, otras explicaciones están relacionadas con la fascinación y el entusiasmo de la colaboración conjunta con una industria, la israelí, considerada puntera en el sector, por su elevada tecnología y su experiencia en combate.

79. Uno de esos contratos fue adjudicado el 5 de octubre de 2023, pero se formalizó el 14 de noviembre, tras el 7 de octubre.

80. <https://www.paptecnicos.com/quienes-somos/>

81. "Magal Solutions abre delegación en Tarragona", MS3, 22 de diciembre de 2023, <https://www.ms3.es/es/magal-solutions-abre-delegacion-en-tarragona/>

La mayor parte de los contratos adjudicados a la industria israelí también beneficia a la industria española, y precisamente por ese beneficio es más fácil para la industria israelí ser adjudicataria de esos contratos. Todas ganan. Pero alguien pierde. El atractivo armamentístico se encuentra en la *marca Israel*, construida por la experiencia acumulada contra la población palestina.

Se revisan a continuación los tres contratos más importantes en cuanto a volumen económico entre los identificados en el anexo 3 y el caso del Dragón, por su relevancia entre los programas armamentísticos del Ministerio de Defensa.

VEHÍCULO 8X8 DRAGÓN



El Dragón es un vehículo de combate sobre ruedas (VCR). Está fabricado por un consorcio de empresas llamado TESS Defence, integrado por Escribano M&E, Indra, Santa Barbara Sistemas y Sapa Placencia. Se previó en origen la producción de 998 unidades, de las que 348 serían entregadas en la fase 1, 365 en la segunda y 285 en la tercera. Se trata de uno de los mayores programas de defensa en España, con un coste estimado en origen de 3.800 millones de euros, con varias variantes de vehículo y configuraciones.⁸² El PP pidió en febrero de 2025 la suspensión del programa porque "está siendo un fracaso".⁸³ Esta propuesta sugiere que en determinados casos podría asumirse el coste de cancelar contratos de alto volumen económico, como son algunos de los que afectan a la industria israelí. El Dragón se publicita como "español", pero ni todo lo es en TESS Defence (Santa Barbara, por ejemplo, pertenece a la estadounidense General Dynamics) ni en el Dragón:

- Blindaje a cargo de la israelí Plasan, quien firmó un contrato con Tess Defence para el blindaje de los

82. José María Navarro, "La continua encrucijada del VCR 8x8 Dragón para el Ejército de Tierra", *Defensa.com*, 18 de febrero de 2025, <https://www.defensa.com/opinion/continua-encrucijada-vcr-8x8-dragon-para-ejercito-tierra>

83. Miguel González, "El PP pide la suspensión del mayor programa de armamento del Ejército de Tierra", *El País*, 20 de febrero de 2025, <https://elpais.com/espana/2025-02-20/el-pp-pide-la-suspension-del-mayor-programa-de-armamento-del-ejercito-de-tierra.html>

348 vehículos de la primera fase, contra minas y proyectiles.⁸⁴

- Radio E-LynX de Elbit Systems, que permite bajo licencia a Telefónica encargarse de ensamblar este elemento en España.⁸⁵
- Misiles Spike, de Rafael Advanced Defense Systems.
- Sistema de protección activa. La torre remota Guardian 30 desarrollada por Escribano M&E incorpora un sistema de protección activa Iron Fist de Elbit Systems. De hecho, la propia firma española ha propuesto desarrollar en España ese sistema de protección de Elbit con la colaboración de Indra e Instalaza, con el objetivo del blindaje de los vehículos del Ejército de Tierra. La primera prueba del sistema Iron Fist en la torre de Escribano se realizó apenas 15 días antes del 7 de octubre de 2023.⁸⁶ Esa misma torre Guardian 30 utiliza el misil Spike de Rafael.⁸⁷
- Sistema de protección activa, el Trophy de Rafael, "el único APS completamente integrado y probado en combate en el mundo", instalado en los tanques Merkava israelíes.⁸⁸ El Trophy no se integrará en la fase inicial del Dragón, por coste, pero se tiene previsto incorporarlo en un futuro.⁸⁹

En su momento, se designaron para el 8x8 Dragón otros productos israelíes. Entre otros, el sistema E-LAWS 2 (*Elbit Laser Warning System*) de alerta por iluminación láser fabricado por Elbit Systems, que puede detectar si el vehículo está siendo apuntado,⁹⁰ y el arado de minas "probado en ballata", para la versión de zapadores, de la compañía Pearson Engineering, que en septiembre de 2022 fue adquirida al 100% por Rafael.⁹¹

84. Eyal Boguslavsky, "Plasan to Armor Spanish Army's Future Combat Vehicles", *Israel Defense*, 3 de febrero de 2022, <https://www.israeldefense.co.il/en/node/53523>

85. "Elbit Systems E-LynX Software Defined Radio Selected again by the Spanish Army", *Elbit Systems*, 4 de enero de 2023, <https://www.elbitsystems.com/news/elbit-systems-e-lynx-software-defined-radio-selected-again-spanish-army>

86. "Escribano prueba el sistema de protección activa Iron Fist de Elbit en su torre Guardian 30", *Infodefensa*, 22 de septiembre de 2023, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4447433/escribano-prueba-sistema-proteccion-activa-iron-fist-elbit-torre-guardian-30>

87. Véase el video de Escribano de primera prueba en Zaragoza en junio de 2022: <https://www.youtube.com/watch?v=zuHbx4RQ6m4>

88. "El sistema de protección activa Trophy de Rafael seleccionado para su integración en el tanque de batalla principal Challenger 3 del Reino Unido", *Fuerzas Militares.es*, <http://fuerzasmilitares.es/el-sistema-de-proteccion-activa-trophy-de-rafael-seleccionado-para-su-integracion-en-el-tanque-de-batalla-principal-challenger-3-del-reino-unido>

89. Víctor Navarro, "La Legión de Almería se prepara para dar cobijo a los Dragones", *La Voz de Almería*, 21 de enero de 2025, <https://www.lavozdealmeria.com/provincia/268377/legion-almeria-prepara-dar-cobijo-dragones.html>

90. José M^a Navarro García, "Con 35 toneladas de peso el VCR 8x8 Dragón para el Ejército de Tierra limita su capacidad de crecimiento", *Defensa.com*, 10 de abril de 2021, <https://www.defensa.com/espana/n-35-toneladas-peso-vcr-8x8-dragon-para-ejercito-tierra-limita>

91. "Pearson prueba su nuevo arado de minas en el VCR 8x8 Dragón del Ejército español", *Infodefensa*, 8 de junio de 2022, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/3782244/pearson-pruebanuevo-arado-minas-vcr-8x8-dragon-ejercito-espanol>

SILAM (SISTEMA LANZADOR DE ALTA MOVILIDAD)



El SILAM es un proyecto de sistema de lanzacohetes desarrollado entre la empresa española Escribano M&E, la alemana Rheinmetall Expal y la israelí Elbit Systems. Las adjudicatarias del contrato de 576 millones de euros son las dos primeras, que desarrollarán el SILAM a partir del PULS (*Precise and Universal Launching System*) de Elbit, a su vez basado en el Lynx desarrollado por IMI (en 2018 adquirida por Elbit). Tanto el desarrollo del sistema de lanzamiento como las municiones que utiliza serán realizadas con un acuerdo de transferencia de tecnología.

El SILAM se produce en Córdoba, en el parque tecnológico Rabanales 21, a tan solo 15 kilómetros de la futura Base Logística del Ejército de Tierra. Lo acordado era iniciar las entregas en 2024, las municiones en 2025 y concluir el programa en 2028. La partida más importante es la producción y entrega de 12 sistemas lanzacohetes y unos 680 cohetes, la gran mayoría guiados, pero también incluyen vehículos, radares, drones tácticos y "loitering ammunition", es decir, drones suicidas.⁹² Hasta la fecha, el único producto de esas características era el Q-SLAM-40 producido por la empresa Arquimea Aerospace & Defence. Israel es probablemente el país más emblemático, junto a Irán, en cuanto a la producción y suministro de drones suicidas.

El negocio para las empresas involucradas no se queda en España. En marzo de 2024, Rheinmetall, propietaria de Expal, anunció un pedido valorado en más de 300 millones de euros para proveer a un país europeo de la OTAN con un sistema similar, a partir del PULS, un acuerdo en el que Rheinmetall Expal proporcionará los cohetes.⁹³ Alemania, Países Bajos y Dinamarca

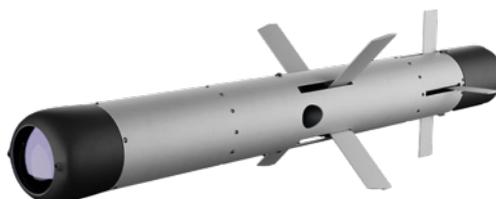
92. Eyal Boguslavsky, "Elbit's PULS Selected as Spanish Army's Mobile Rocket Launcher", *Israel Defense*, 24 de diciembre de 2023, <https://www.israeldefense.co.il/en/node/60706>

93. Eyal Boguslavsky, "Rheinmetall Secures NATO Contract Valued at Over €300 Million for Rocket Munitions Supply", *Israel Defense*, 5 de marzo de 2024, <https://www.israeldefense.co.il/en/node/61420>

también se encuentran entre quienes han adquirido este sistema.⁹⁴

En Israel, el PULS se transporta en un camión táctico de movilidad ampliada pesada (HEMTT) de Oshkosh Defense, el mismo vehículo que ha sido objeto de tránsito en Algeciras en varias ocasiones (véase apartado sobre tránsito más adelante).

MISILES SPIKE



El Spike es un misil contra-carro desarrollado por Rafael, con varias versiones según su alcance, incluyendo el largo alcance (la versiones LR y LR II, hasta 4 km) y el muy largo alcance o extendido (la ER, hasta 8 km). Para acceder a los contratos del Ejército de Tierra (y la Armada), Rafael se asoció inicialmente con la compañía General Dynamics European Land Systems - Santa Bárbara Sistemas (GDELS-SBS), en lo que fue uno de los Programas Especiales de Armamento del Ministerio de Defensa español. Esta cooperación se extendería posteriormente a otros posibles programas en Portugal y Sudamérica. Los misiles serían fabricados en España por GDELS-SBS mediante un contrato de transferencia de tecnología y la empresa española TecnoBit sería la responsable del suministro y mantenimiento de los Spike LR para Infantería y los Spike ER para helicópteros Tigre bajo licencia de Rafael. Entre 2009 y 2014 se entregaron misiles y puestos de tiro por valor de 364 millones. El 3 de octubre de 2023 el Consejo de Ministros autorizó una segunda fase de compra de 1.680 misiles LR II de quinta generación, una versión más avanzada que la LR, y 168 puestos de tiro por 285 millones de euros, para el Ejército de Tierra y la Infantería de Marina. Este contrato se formalizó el 22 de noviembre, mientras Rafael probaba en la Franja de Gaza los nuevos misiles Spike NLOS de sexta generación.

El consorcio de empresas que fabricará esos nuevos misiles incluye a las empresas españolas Escribano,

94. "Europa consolida su preferencia por el sistema de artillería israelí PULS frente al Himars de EEUU con un encargo nacional de más cohetes", *Infodefensa*, 2 de abril de 2025, https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5238823/europa-consolida-preferencia-sistema-artilleria-israeli-puls-frente-himars-eeuu-encargo-nacional-cohetes?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=Newsletter%20www.infodefensa.com

Tecnobit, FMG y Expal, pero está liderado por Pap Tecnos, una firma que, aunque española, es la filial en España de Rafael.⁹⁵

MÁS COOPERACIÓN EMPRESARIAL

- **Designador láser Litening V.** Un designador láser sirve para la detección, identificación y seguimiento de objetivos, a través de sensores de alta resolución. El Litening V, de la compañía Rafael, se instala en los cazas y España ha adquirido, por 207,4 millones de euros, 46 de esos sistemas de guiado para 45 cazas Eurofighter que va a recibir el Ejército del Aire. En el suministro también participan Indra y Tecnobit-Grupo Oesía.⁹⁶
- **Carros Leopardo.** Recientemente, el Ejército de Tierra ha anunciado su intención de reemplazar unos 80 carros de combate Leopardo 2A4 por otros del modelo 2A8, equipados con el "sistema de protección activa" EuroTrophy, desarrollado por Rafael.⁹⁷
- **Mantenimiento por delegación.** En ocasiones, el mantenimiento o la utilización de productos militares israelíes lo realizan otras empresas. Este es el caso de eProxima con las radios de Elbit E-Linx o de Blanch International para con las cámaras, visores nocturnos y designadores láser. En el pliego de uno de estos contratos se indicaba que uno de los requisitos para presentarse era la "solvencia técnica-profesional", requiriendo un "certificado acreditativo de la empresa fabricante autorizada por Elbit Systems LTD [...] para efectuar mantenimiento de sus equipos en España".⁹⁸
- **Ferias de armas.** La exclusión de la participación de empresas israelíes en ferias de armas, concretamente la Feria Internacional de Defensa y Seguridad (Feindef 25), constituye un éxito de la movilización social. Esta feria se celebrará en mayo, con la participación de cientos de empresas. El argumento del Gobierno, en boca de la secre-

taria de Estado de Defensa, Amparo Valcarce, fue impecable: "no habrá participación institucional de Israel, ni de ninguna empresa israelí en esta feria". "España está comprometida con la paz y seguridad en Palestina y Líbano y el respeto al derecho internacional humanitario y FEINDEF no puede estar ajeno a ello", dijo.⁹⁹ En la edición de 2024 de Feindef participaron Elbit Systems y Rafael. Esta misma exclusión ha ocurrido en las ferias Eurosatory (junio de 2024) y Euronaval (noviembre de 2024), ambas en París. La pregunta es por qué las adjudicaciones de los contratos de las administraciones públicas españolas sí puede ser "ajeno a ello", a la paz y seguridad en Palestina y Líbano.

2.2.2 LA (NO) REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO A EMPRESAS ISRAELÍES

El 22 de octubre de 2024, el ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy, dirigió una carta a la ministra de Defensa, Margarita Robles, solicitando la cancelación de los contratos vigentes con empresas armamentistas israelíes y que se dejara de invitar a dichas empresas a licitaciones públicas.¹⁰⁰ Al día siguiente, la ministra de Defensa habría afirmado que se habían dejado en suspenso todos los contratos de adquisición de armamento israelí, salvo los relacionados con el arreglo de piezas.¹⁰¹

En este contexto, a finales de octubre de 2024, el Gobierno español manifestó su intención de revocar dos contratos de adquisición de material de defensa que se habían adjudicado a empresas israelíes. El objeto del primer contrato es el "suministro de munición 9 mm para diversas Unidades de la Guardia Civil" (número de expediente R/0003/A/24/2). Dos lotes de dicho contrato fueron adjudicados a la empresa Guardian Homeland Security S.A. por valor de 2.178.000 euros y 4.464.900 euros.

El Ministerio del Interior redactó una noticia, el 29 de octubre de 2024, con el titular "Interior inicia el

95. "Defensa cierra con Pap Tecnos y MBDA España la compra de misiles Spike LR2 y Mistral 3 por 611 millones", *Infodefensa*, 24 de noviembre de 2023, <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/4626028/defensa-cierra-pap-tecnos-mbda-espana-compra-misiles-spike-lr-mistral-3-825-millones>

96. Diego Molpeceres, "De misiles a lanzacohetes: las nuevas armas de España con tecnología israelí, pendientes de la crisis diplomática", *El Independiente*, 29 de mayo de 2024, <https://www.elindependiente.com/economia/2024/05/29/de-misiles-a-lanzacohetes-las-armas-del-ejercito-con-tecnologia-israeli-mas-sensibles-a-la-crisis-diplomatica/>

97. Eyal Boguslavsky, "Spain to Upgrade Its Leopard 2A4 Tanks to the Advanced Leopard 2A8", *Israel Defense*, 27 de enero de 2025, <https://www.israeldefense.co.il/en/node/64189>

98. Contratación del Estado, documento de pliegos, número de expediente 2024/AR43U/00002183E, <https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=JUUmITFDUe2lzo6V1XuzLffDEPzaSh1unlhmh%2BhvjNK6j9We2nhsCjH/QYU1QBjya0c0UicAmLcmKbi6XiIwvMkYRvHY7p9kvRwCYwr%2BieApJOVDbGCDM%2BMigrvuVS7Rv&cifrado=QUClGjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>

99. "FEINDEF 25, la Feria Internacional de Defensa y Seguridad de España, crece y se internacionaliza", *Ministerio de Defensa*, 30 de octubre de 2024, <https://www.defensa.gob.es/gabinete/notasPrensa/2024/10/DGC-241030-presentacion-feindef.html>

100. Andrés Gil, "Sumar pide la rescisión inmediata de los últimos contratos de compra que España mantiene con la industria militar israelí", *elDiario.es*, 22 de octubre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/sumar-pide-rescision-inmediata-ultimos-contratos-compra-espana-mantiene-industria-militar-israeli_1_11754309.html; "Bustinduy pide a Defensa cancelar los contratos activos de compraventa de armas con Israel", *Público*, 22 de octubre de 2024, <https://www.publico.es/politica/bustinduy-pide-defensa-cancelar-contratos-activos-compraventa-armas-israel.html>

101. Miguel González, "Defensa responde a Sumar que también ha suspendido las compras de armas a Israel", *El País*, 23 de octubre de 2024, <https://elpais.com/espana/2024-10-23/defensa-responde-a-sumar-que-tambien-ha-suspendido-las-compras-de-armas-a-israel.html>

proceso para rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí” en la que afirmaba lo siguiente:

“El Ministerio del Interior ha puesto en marcha el proceso para rescindir la adjudicación a una empresa israelí de un contrato de adquisición de cartuchería 9 x 19 mm PB NATO para la Guardia Civil.

Dicho contrato fue licitado el 21 de febrero de 2024. La adjudicación se realizó el 21 de octubre de 2024, y dos de los tres lotes contratados correspondieron a una empresa israelí.

El Gobierno español mantiene el compromiso de no vender o comprar armamento al Estado israelí desde que estalló el conflicto armado en el territorio de Gaza.

Además, otras empresas israelíes serán excluidas, como licitantes, en otros expedientes de adquisición de armamento que en estos momentos tramita la Dirección General de la Guardia Civil”.¹⁰²

La noticia del ministerio no señalaba que se hubiera invalidado la adjudicación del contrato, sino que se había iniciado el procedimiento para su rescisión. A pesar de ello, los titulares de prensa dieron por hecho que la anulación ya se había producido:¹⁰³ “Interior cancela la compra de 15 millones de balas a una firma israelí por 6,6 millones” (El País, de 29 de octubre de 2024)¹⁰⁴; “Interior cancela el contrato de compra de balas a una empresa israelí para la Guardia Civil por 6,5 millones de euros” (El Mundo, de 29 de octubre de 2024)¹⁰⁵; “Interior anula la compra de 15 millones de balas israelíes para la Guardia Civil tras la información de la SER” (Cadena SER, de 29 de octubre de 2024)¹⁰⁶; “Interior cancela la compra de munición a una firma israelí tras las críticas de algunos de sus socios de izquierda” (RTVE, de 29 de octubre de 2024)¹⁰⁷; o “Interior rescinde un contrato de 6,6 millones en muni-

ción a una empresa israelí y veta a otras en nuevas licitaciones” (Vozpópuli, de 29 de octubre de 2024)¹⁰⁸.

El segundo contrato adjudicado a empresas israelíes tenía por objeto la “adquisición de programador M339 SETTER espoleta 120 mm” (número de expediente 2024/ETSAE0906/00001604E).¹⁰⁹ El contrato fue adjudicado a la empresa Israel Military Industries (IMI Systems LTD) por un valor de 2.226.407,5 euros. Sobre este contrato no parece existir una nota oficial. Los titulares de la prensa volvieron a informar de la anulación de la adjudicación del contrato como si se tratara de un hecho consumado. El origen de la información se encuentra en una noticia de Vozpópuli de 26 de noviembre de 2024, “El Ejército anula un contrato con una empresa israelí para mejorar la munición de sus carros de combate”.¹¹⁰ El Huffington Post, de 27 de noviembre de 2024, formuló un titular más propagandístico: “España frena de manera inmediata un negocio de municiones para carros de combate con Israel”.¹¹¹ También Infodefensa.com, el 28 de noviembre de 2024, dio por hecha la anulación de la adjudicación del contrato: “El Ejército de Tierra cancela la compra de un programador israelí para la munición de sus carros Leopard”.¹¹²

En relación con estas noticias hay que empezar señalando que no es tan fácil dejar sin efectos la adjudicación de un contrato administrativo, su revocación en sentido jurídico, como parece dar a entender la prensa. Porque deben cumplirse las garantías establecidas en la legislación de contratos del sector público y la ley de procedimiento administrativo. Garantías que dificultan la revocación de los contratos ya adjudicados.

102. “Interior inicia el proceso para rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí”, *Ministerio del Interior*, 29 de octubre de 2024, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-inicia-el-proceso-para-rescindir-el-contrato-de-compra-de-municion-a-una-empresa-israeli/>

103. Europa Press sí informó correctamente: “Interior inicia el proceso para anular el contrato de compra de munición a una empresa israelí”, *Europa Press*, 29 de octubre de 2024, <https://www.europapress.es/nacional/noticia-interior-inicia-proceso-anular-contrato-compra-municion-empresa-israeli-20241029115512.html>

104. Miguel González, “Interior cancela la compra de 15 millones de balas a una firma israelí por 6,6 millones”, *El País*, 29 de octubre de 2024, <https://elpais.com/espana/2024-10-29/interior-compra-balas-por-66-millones-de-euros-a-una-firma-israeli-para-la-guardia-civil.html>

105. José M. Rodríguez Silva, “Interior cancela el contrato de compra de balas a una empresa israelí para la Guardia Civil por 6,5 millones de euros”, *El Mundo*, 29 de octubre de 2024, <https://www.elmundo.es/espana/2024/10/29/671bbc69fc6c83c8528b458f.html>

106. Javier Bañuelos, “Interior anuncia que anulará la compra de 15 millones de balas israelíes para la Guardia Civil tras la información de la SER”, *Cadena SER*, 29 de octubre de 2024, <https://cadenaser.com/nacional/2024/10/29/interior-anula-la-compra-compra-de-15-millones-de-balas-israelies-para-la-guardia-civil-tras-la-informacion-de-la-ser-cadena-ser/>

107. “Interior cancela la compra de munición a una firma israelí tras las críticas de algunos de sus socios de izquierda”, *RTVE*, 29 de octubre de 2024, <https://www.rtve.es/noticias/20241029/interior-proceso-anular-contrato-compra-municion-empresa-israeli/16307851.shtml>

108. Gonzalo Araluce, “Interior rescinde un contrato de 6,6 millones en munición a una empresa israelí y veta a otras en nuevas licitaciones”, *Vozpópuli*, 29 de octubre de 2024, <https://www.vozpopuli.com/espana/interior-rescinde-contrato-66-millones-municion-empresa-israeli-veta-otras-nuevas-licitaciones.html>

109. El programador M339 Setter se acopla a la munición de 120 mm, permitiendo cuatro formas de funcionamiento: detonación durante la penetración de la pared del objetivo; detonación tras la penetración de la pared del objetivo; detonación en el aire, sobre el suelo y frente al objetivo, a una distancia previamente establecida; y modo de entrenamiento. “El Ejército de Tierra cancela la compra de un programador israelí para la munición de sus carros Leopard”, *Infodefensa*, 28 de noviembre de 2024, https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5086284/ejercito-anula-compra-programador-israeli-municion-carros-leopard?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=Newsletter%20www.infodefensa.com

110. Gonzalo Araluce, “El Ejército anula un contrato con una empresa israelí para mejorar la munición de sus carros de combate”, *Vozpópuli*, 26 de noviembre de 2024, <https://www.vozpopuli.com/espana/ejercito-anula-contrato-empresa-israeli-mejorar-municion-carros-combate.html>

111. “España frena de manera inmediata un negocio de municiones para carros de combate con Israel”, *El Huffpost*, 27 de noviembre de 2024, <https://www.huffingtonpost.es/politica/espana-frena-manera-inmediata-negocio-municiones-carros-combate-israel.html>

112. “El Ejército de Tierra cancela la compra de un programador israelí para la munición de sus carros Leopard”, *Infodefensa*, 28 de noviembre de 2024, https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostrar/5086284/ejercito-anula-compra-programador-israeli-municion-carros-leopard?utm_source=newsletter&utm_medium=email&utm_campaign=Newsletter%20www.infodefensa.com

La adjudicación de un contrato se puede revocar por cuestiones de legalidad o por motivos de oportunidad. Si se hace por motivos de legalidad, eso significa que se ha infringido el ordenamiento jurídico en la adjudicación del contrato. El órgano administrativo competente no puede anular la adjudicación del contrato por sí solo, sino que debe seguir el procedimiento de revisión de oficio.¹¹³ Si la ilegalidad es especialmente grave (nulidad de pleno derecho), el órgano administrativo competente debe solicitar un informe al Consejo de Estado. Sólo en caso de que el Consejo de Estado considere que se ha producido una nulidad de pleno derecho podrá el órgano administrativo competente anular la adjudicación del contrato a una empresa israelí. Si la ilegalidad es menor (anulabilidad), el órgano administrativo competente debe declarar la lesividad de la adjudicación del contrato a favor de la empresa israelí y luego recurrir la adjudicación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Serán, por tanto, jueces imparciales los que decidan si se ha cometido una ilegalidad en la adjudicación del contrato. En principio, no parece haberse vulnerado la legalidad en la adjudicación de contratos de adquisición de material de defensa a empresas israelíes. Porque no se ha acordado ningún embargo de armamento ni se han establecido ningún otro tipo de sanciones sobre Israel.

La adjudicación del contrato también se puede revocar por razones de oportunidad según el criterio político que establezca el Gobierno o el ministerio competente. Aquí tampoco dispone el Gobierno de total libertad para revocar la adjudicación de los contratos. La adjudicación de un contrato es un acto administrativo favorable, es un derecho que se ha reconocido a favor de una empresa. La revocación por motivos de oportunidad política implicaría, materialmente, una expropiación forzosa de la adjudicación del contrato a las empresas israelíes. Y, como tal expropiación, debe indemnizarse a la empresa por el daño que se le causa por revocar el contrato, incluyendo el lucro cesante, es decir, el beneficio que hubiera obtenido de haberse realizado el contrato. Esta sería la vía más factible para la revocación de la adjudicación de los contratos a empresas israelíes, con indemnización de los daños causados. Pero tampoco es una vía de aplicación inmediata, sino que deberá seguirse un procedimiento administrativo, el previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

En realidad, parece que no se ha iniciado ningún procedimiento administrativo para revocar la ad-

113. Véase el artículo 41.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por remisión, el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (para la revisión de oficio de la adjudicación de un contrato que sea nula de pleno derecho) y el artículo 107 de la Ley 39/2015 (para la revisión de oficio de la adjudicación de un contrato que se considere anulable).

judicación de los dos contratos mencionados anteriormente. Así se desprende de la muy escasa información que han aportado las administraciones implicadas en respuesta a solicitudes de información pública. Tampoco se ha producido ningún cambio relevante en la información contenida en la Plataforma de Contratación del Sector público sobre la adjudicación de contratos a empresas de defensa israelíes (véase el anexo 3 de este informe en el que se recoge la relación de los contratos públicos adjudicados a empresas de seguridad y defensa israelíes o sus filiales desde octubre de 2023).

La directora del gabinete de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, por resolución de 5 de diciembre de 2024, se negó a entregar una copia del acuerdo del ministerio por el que se habría iniciado el procedimiento administrativo para resarcir la adjudicación del contrato de adquisición de munición de 9 mm para la Guardia Civil (número de expediente 001-098154); documentación que se le había solicitado con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta resolución fue recurrida ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. En el marco de ese recurso, la Secretaría de Estado de Seguridad aportó la siguiente información en su escrito de contestación:

"En el comunicado de fecha 29 de octubre de 2024 realizado por el Ministerio del Interior, se señalaba lo siguiente: 'El Ministerio del Interior ha puesto en marcha el proceso para rescindir la adjudicación a una empresa israelí de un contrato de adquisición de cartuchería 9 x 19 mm PB NATO para la Guardia Civil'.

Se comunicó que se ponían en marcha las actuaciones tendentes a lo dispuesto en el mismo y comenzaba el análisis por parte del Ministerio del Interior de las distintas posibilidades a llevar a cabo, entre las que podrían encontrarse las señaladas por el solicitante.

En todo caso, se reitera que toda la información disponible, respecto al contrato referido, se encuentra en el expediente R/0003/N24/2 cuyo acceso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se encuentra en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>".¹¹⁴

En otras palabras, lo que en principio parecía que era el inicio de un procedimiento administrativo para anular la adjudicación de un contrato de compra de munición a una empresa israelí es, en realidad, comenzar a analizar las posibilidades para llevarlo a cabo. Si esto es así, el Ministerio del Interior habría mentido en su comunicado del 29 de octubre de 2024 o, al

114. Oficio del Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, de 28 de enero de 2025 (S/REF: SEDE CTBG 50/2025; N/REF: EXPTE. 001-098154).

menos, habría contado una media verdad. El titular de su comunicado era claro: "Interior inicia el proceso para rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí". Pero ese titular no era correcto, el titular adecuado en función de lo que había hecho el Ministerio debería haber sido algo parecido a lo siguiente: "El Ministerio del Interior ha comenzado a analizar las posibilidades de rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí". Este titular no hubiera dado lugar a confusión sobre lo que realmente estaba haciendo el Ministerio del Interior. Parece clara cuál era la intención del ministerio con este comunicado y por qué lo redactó como lo hizo. Porque quería poner de manifiesto que el Gobierno estaba tomando medidas concretas para evitar la compra de armamento a Israel y dar por sentado que la rescisión del contrato se iba a producir.

El 25 de marzo de 2025, en su comparecencia ante la Comisión del Defensa del Congreso de los Diputados, la Secretaria de Estado de Comercio, María Amparo López Senovilla, reiteró que se había revocado la adjudicación del contrato de la compra de munición para la Guardia Civil en estos términos: "También me han preguntado por las importaciones y, en particular, por unas importaciones del Ministerio de Interior, en este caso nos remitimos a ellos, pero, efectivamente, lo que se afirma por parte de la Guardia Civil es que esas importaciones no tuvieron lugar. Simplemente, me gustaría señalar que este departamento y esta secretaria de Estado no tienen competencias sobre la compra del material de defensa".¹¹⁵

En respuesta a una solicitud de acceso a la información pública relacionada con el contrato de adquisición del programado M339 SETTER, el General Segundo JEME, Alejandro Gonzalo Escámez Fernández, respondió lo siguiente:

"Una vez analizada la pregunta, por parte del Estado Mayor del Ejército se proporciona la siguiente información: Todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, referidas al expediente objeto de consulta, se encuentran publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De acuerdo al artículo 22.3 'Formalización del acceso', de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, puede encontrar toda la información disponible, relativa al contrato 2024/ETSAE0906/00001604E, en la siguiente dirección web: Plataforma de Contratación del Sector Público

Cualquier nueva resolución referente al citado expediente, será publicada en la misma plataforma".¹¹⁶

115. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 19.

116. Resolución de 25 de febrero de 2025, del General Segundo JEME, Alejandro Gonzalo Escámez Fernández (número de expediente 001-099843). Esta resolución se encuentra recurrida ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (número de expediente 598/2025).

A fecha de 16 de abril de 2005, la Plataforma de Contratación del Sector Público no contiene ninguna referencia a la revocación de los dos contratos analizados. Únicamente se ha producido una modificación en cuanto a la adjudicación del contrato de suministro de munición a la Guardia Civil (número de expediente R/0003/A/24/2). En la modificación se hace referencia como adjudicataria a "IMI SYSTEMS LTD – Adjudicatario – Guardian Homeland Security S.A. – Representante". Esto parece responder a la corrección de un error, ya que tanto en el acta de la mesa de contratación como en la propuesta de adjudicación se menciona la empresa IMI Systems sin que apareciera ninguna referencia a Guardian Homeland Security S.A. En cuanto al segundo contrato, referido a la adquisición del programador M339 SETTER espoleta 120 mm (número de expediente 2024/ETSAE0906/00001604E), sigue apareciendo como adjudicado a la empresa Israel Military Industries (IMI Systems LTD). La Plataforma de Contratos del Sector público tampoco refleja ningún otro cambio en los cuarenta contratos adjudicados a empresas israelíes o a filiales de empresas israelíes constituidas en España desde octubre de 2023 que se recogen en el anexo 3 de este informe. Por todas estas razones consideramos que no se ha revocado ninguno de los contratos de material de defensa adjudicados desde el 7 de octubre de 2023 a empresas israelíes o a filiales españolas de empresas israelíes.

Parece ser que el Ministerio del Interior consultó a la Abogacía del Estado sobre la posibilidad de rescindir el contrato de adquisición de munición para la Guardia Civil. La Abogacía del Estado recomendó no rescindir el contrato, ya que una vez adjudicado el contrato no podría anularse.¹¹⁷ Según la Abogacía del Estado, si se revocara la adjudicación del contrato podría tener que pagarse una elevada indemnización a IMI Systems, la empresa adjudicataria.¹¹⁸ Finalmente, el contrato de adquisición de munición para la Guardia Civil se formalizó el día 16 de abril de 2025, publicándose en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 18 de abril, Viernes Santo, día festivo en España. El Ministerio del Interior no ha incluido ninguna referencia a la formalización del contrato en el apartado de noticias de su página web, sino que este hecho se ha conocido a través de los medios de comunicación.

117. Olga Rodríguez, "España cierra un contrato de compra de armamento a Israel a pesar de haber dicho que lo cancelaría", *elDiario.es*, 23 de abril de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/espana-cierra-contrato-compra-armamento-israel-pesar-haber-dicho-cancelaria_1_12235890.html.

118. Javier Bañuelos, "El Gobierno recula y formaliza la compra millonaria de balas israelíes que se comprometió a anular", *Cadena SER*, 23 de abril de 2024, <https://cadenaser.com/nacional/2025/04/23/el-gobierno-recula-y-formaliza-la-compra-millonaria-de-balas-israelies-que-se-comprometio-a-anular-cadena-ser/>; y Miguel González, "Interior rectifica y formaliza la compra de 15 millones de balas a Israel", *El País*, 23 de abril de 2025, <https://elpais.com/espana/2025-04-23/interior-rectifica-y-formaliza-la-compra-de-15-millones-de-balas-a-israel.html>.

Una última cuestión relacionada con el comunicado del Ministerio del Interior de 29 de octubre de 2024 es la mención a que se excluiría a otras empresas israelíes de otros expedientes de contratación de adquisición de armamento tramitadas por la Dirección General de la Guardia Civil. La exclusión de una empresa que presenta su oferta en un expediente de contratación no es tan fácil como pretende hacer creer el ministerio. Sólo se puede excluir a aquellas empresas que incurran en una prohibición de contratar y que estén previstas legalmente en la legislación de contratación.

El contrato de adquisición de munición para la Guardia Civil se rige por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad. Ley que prevé las siguientes prohibiciones de contratación para aquellas empresas: a) han sido condenadas mediante sentencia judicial firme por uno o varios delitos de terrorismo o por delito ligado a las actividades terroristas; b) se ha averiguado que el empresario no posee la fiabilidad necesaria para excluir los riesgos para la seguridad del Estado o para la defensa; y c) han sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional.¹¹⁹ Esta ley también se remite a las prohibiciones de contratación establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.¹²⁰ Dentro de estas prohibiciones de contratación no se incluye ninguna cuestión relacionada con la vulneración del derecho internacional. Por tanto, muy difícilmente va a poder excluirse a las empresas israelíes sin infringir el ordenamiento jurídico español.

119. Artículo 12.1 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

120. Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en este artículo resulta aplicable a las empresas israelíes y a las filiales de empresas israelíes por los crímenes que está cometiendo el Estado de Israel en Gaza.

Lo más probable es que, de nuevo, el Ministerio del Interior se hubiera limitado a empezar a estudiar la posibilidad de excluir a estas empresas. La exclusión de las empresas israelíes podría hacerse por medio de una norma con rango de ley, incluido un decreto ley, ya que, según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las prohibiciones de contratar deben establecerse por una norma con rango de ley.¹²¹ Otra posibilidad sería adoptar esta prohibición como medida complementaria a un embargo de armas.

Preguntado por la Cadena SER, el Ministerio del Interior no ha informado sobre cuántas empresas israelíes han sido excluidas de las licitaciones.¹²² En cualquier caso, según los datos de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se habría excluido a las empresas israelíes en otros contratos de suministro de material para la Guardia Civil. Como se detalla en el anexo 3, en noviembre de 2024 se adjudicó a la empresa Guardian Homeland Security S.A. el contrato para la adquisición de placas balísticas, para unidades de la Guardia Civil destacadas en misiones internacionales de mantenimiento de paz; y en febrero de 2025 se adjudicó a Guardian Homeland Security S.A. el contrato para el suministro de material de protección personal para Unidades Operativas de la Guardia Civil. Los trajes blindados o prendas de protección, y componentes para ellos tienen la consideración de material de defensa (categoría ML13.d.2 del Anexo I.1 del Real Decreto 679/2014).

121. Sentencia del Tribunal Supremo, de 18 de septiembre de 1996, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo (número de recurso 10536/1990), fundamento jurídico sexto; y Sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de marzo de 1999, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo (número de recurso 8979/1992), fundamento jurídico segundo.

122. Javier Bañuelos, "El Gobierno recula y formaliza la compra millonaria de balas israelíes que se comprometió a anular", *Cadena SER*, 23 de abril de 2024, <https://cadenaser.com/nacional/2025/04/23/el-gobierno-recula-y-formaliza-la-compra-millonaria-de-balas-israelies-que-se-comprometio-a-anular-cadena-ser/>.



3. EL TRÁNSITO POR TERRITORIO ESPAÑOL DE MATERIAL DE DEFENSA CON DESTINO A ISRAEL

3.1 LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO

El tránsito se produce cuando un transporte de material de defensa proveniente de fuera de la Unión Europea entra en territorio nacional español, o en el espacio marítimo o aéreo sujeto a soberanía española, y su destino final es un país que no forma parte de la Unión.¹²³ Los tránsitos de material de defensa son autorizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; mientras que los tránsitos de productos y tecnologías de doble uso son autorizados por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.¹²⁴ Al conceder las autorizaciones de tránsitos de material de defensa, el Ministerio de Asuntos Exteriores debe aplicar los mismos criterios que se tienen en cuenta

al autorizar las exportaciones de armamento, incluidas las obligaciones que establece el Tratado sobre el Comercio de Armas.¹²⁵ Por tanto, el Ministerio de Asuntos Exteriores debería denegar cualquier tránsito de material de defensa por el territorio nacional o el espacio aéreo o marítimo sometido a soberanía española cuyo destino fuera Israel.

Las autoridades aduaneras españolas pueden proceder a la retención del material de defensa, de los productos y tecnologías de doble uso, y del material policial y antidisturbios que esté en tránsito por el territorio nacional español o el espacio aéreo o marítimo sujeto a soberanía española. La retención se podrá llevar a cabo cuando concurren las circunstancias en las que se ha de denegar una autorización de exportación de material de defensa.¹²⁶ El artículo 11 de la Ley 53/2007 utiliza un término potestativo:

123. El tránsito también incluye los productos y tecnologías de doble uso y el material policial y antidisturbios.

124. Artículo 10, apartados 1 y 2 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

125. Ni la Ley 53/2007 ni el Real Decreto 679/2014 establecen los criterios que ha de tener en cuenta el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al otorgar las autorizaciones de tránsito. Esta cuestión está regulada en el artículo 1.2 de la Posición Común 2008/944/PESC de la Unión Europea. Artículo que se refiere a las solicitudes de licencias de "tránsito" o de "transbordo".

126. Artículo 11.1 por remisión al artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

“podrá proceder a la inmediata retención”. En coherencia con la redacción obligatoria del artículo 8 de la Ley 53/2007, hay que entender que las autoridades españolas están obligadas a retener el material si concurren los supuestos previstos en dicho artículo. No tendría sentido que, existiendo un embargo de armas, las autoridades españolas decidieran no retener dicho material. Una interpretación finalista de la norma también exige entender que las autoridades españolas deben retener el material.

Las autoridades aduaneras españolas también deberán retener el material de defensa, los productos y tecnologías de doble uso y el material policial y antidisturbios cuando puedan utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, ataques contra personas civiles o bienes de carácter civil y otros crímenes de guerra. Ello en aplicación de la prohibición establecida en el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas. Aunque el artículo 8 de la Ley 53/2007 no recoge las prohibiciones previstas en el Tratado sobre el Comercio de Armas, ello se debe a que el Tratado sobre el Comercio de Armas es posterior a dicha ley. Los tratados internacionales tienen prioridad aplicativa frente a la legislación nacional. Además, el artículo 7.1.c) del Real Decreto 679/2014 se remite expresamente a las prohibiciones establecidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas. El artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas se refiere tanto al tránsito como el transbordo, así como la exportación, la importación y el corretaje. El tránsito sugiere una parada, una escala en la que el mismo barco o avión prosigue su periplo, mientras que el transbordo indica un traslado de la carga a otro vehículo.

Israel ha recibido centenares de aviones y barcos con suministros militares procedentes de EE. UU. El 26 de agosto de 2024 el Ministerio de Defensa israelí celebró en sus cuentas de Facebook¹²⁷ y X¹²⁸ la recepción del vuelo con suministros número 500 desde el 7 de octubre de 2023, a los que cabía añadir otros 107 barcos. En total, en apenas 10 meses se habían trans-

ferido “más de 50.000 toneladas de equipamiento militar”. Ese tráfico entre EE. UU. e Israel es, por tanto, muy frecuente: una media de dos aviones o barcos cada día.

No todos pasan por España, por supuesto, pero algunos sí lo hacen. Sobre todo, en el caso de los barcos, por su casi necesaria entrada al mar Mediterráneo a través del estrecho de Gibraltar. El tránsito por España es regular, muy habitual, por su posición estratégica entre el océano Atlántico y el mar Mediterráneo. Según el informe oficial de exportaciones, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en 2023 autorizó 795 tránsitos de material de defensa, pero no denegó ninguno. 795 tránsitos son muchos, más que nunca, exceptuando 2021. La siguiente tabla muestra la evolución de los tránsitos autorizados y denegados desde que se publican las estadísticas. La tendencia es clara: más autorizaciones, menos denegaciones.

Las autorizaciones elevadas en 2022 y 2023 sugieren relación con Ucrania, mientras que las razones del fuerte aumento en 2021 no están identificadas. ¿Cuántos casos ha habido de tránsitos hacia Israel? Los informes oficiales de exportaciones no especifican destinos, nunca lo hacen. Con todo, fuentes de Comercio informaron que en el primer semestre de 2024 “no se ha autorizado ninguna escala de material de defensa con destino a Israel”.¹²⁹ En cuanto a las denegaciones, en marzo de 2024, con motivo del rechazo del ataque del barco Marianne Danica en el puerto de Cartagena, el ministro de Asuntos Exteriores, José Manuel Albares dijo que era “la primera vez” que el Gobierno denegaba la autorización para hacer escala a un buque con armas para Israel.¹³⁰ Sin embargo, sabemos que desde el 7 de octubre de 2023 en España se han producido tanto tránsitos como transbordos de material de defensa para Israel.

127. Israel Ministry of Defense's Post, Facebook, <https://www.facebook.com/IsraelMOD/posts/pfbid02xtYytJU7PnkW7zXjaKVhujmaa4ocC9Rf71fHNgawjWqC7CMcjXnozLm527EeaYVjI>

128. https://x.com/Israel_MOD/status/182795919775921278

129. Miguel González, “España vendió a Israel armamento “no letal” por casi 50 millones en 18 meses, según un informe del Gobierno”, *El País*, 22 de marzo de 2025.

130. “España deniega la escala a un buque con armas para Israel mientras el Borkum recalará este viernes en Cartagena”, *RTVE*, 16 de mayo de 2024, <https://www.rtve.es/noticias/20240516/espana-deniega-escala-buque-armas-israel-borkum-llegara-viernes-puerto-cartagena/16106750.shtml>

Tabla 16. Autorizaciones y denegaciones de tránsito por España de material militar

Año	2023	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
Autorizados	795	738	1240	496	460	475	431	550	395	333
Denegados	0	1	0	0	0	0	0	0	3	3

Año	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Autorizados	437	354	526	497	463	391	359	208	174
Denegados	5	7	17	19	28	8	19	5	14

Fuente: informes oficiales de exportaciones de la Secretaría de Estado de Comercio.

3.2 EL TRÁNSITO MARÍTIMO A TRAVÉS DE TERRITORIO ESPAÑOL

El tránsito en España de material de defensa con destino final a Israel está ampliamente demostrado. Es la norma, y no la excepción. Sucede en al menos cuatro maneras:

1. Barcos militares de EE. UU. que hacen escala en Rota.
2. Buques militares o comerciales adscritos al "Programa de Seguridad Marítima", y que han realizado por lo general escala en el puerto de Algeciras.
3. Navíos comerciales de la compañía israelí ZIM que, a través de líneas regulares, conectan puertos de EE. UU. e Israel pasando por Valencia y/o Barcelona.
4. Mercantes provenientes de Asia que han tenido que circunvalar África para acceder a Israel a través del estrecho de Gibraltar para evitar la amenaza de ataque en el mar Rojo.

3.2.1 EL TRÁNSITO A TRAVÉS DE ROTA

Según una investigación de Progressive International y Palestinian Youth Movement, en octubre y noviembre de 2024 el buque MV Sagamore hizo escala en la base naval de Rota. Su destino final era el puerto israelí de Ashdod para realizar un transporte de material de defensa encargado por el Mando Militar de Transporte Marítimo de EE. UU. El origen de la travesía del MV Sagamore era el puerto MOTSU (Terminal Oceánica Militar Sunny Point) en Wilmington, Carolina del Norte (EE. UU.), puerto que pertenece al Departamento de Defensa de Estados Unidos. Es el puerto militar más grande del mundo y se utiliza exclusivamente para el transporte de munición y explosivos.¹³¹

Las escalas de los buques de las Fuerzas de EE. UU. en la base naval de Rota se rigen por el acuerdo de la OTAN STANAG 1100 ("Procedimientos para las visitas de buques de la OTAN a puertos de naciones OTAN y no-OTAN").¹³² El acuerdo STANAG 1100 es un documento clasificado.¹³³ Sin embargo, del contenido del "Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América" se deduce que pueden hacer uso de la base naval de Rota los buques fletados por el Departamento de Defensa de EE. UU. Así, según el apartado 3.3 del anexo 1 del Convenio, a efectos de escalas se consideran,

además de los buques de la Marina de EE. UU., los buques de pabellón estadounidense que se encuentren fletados totalmente por el Departamento de Defensa de EE. UU. En este sentido, el 11 de octubre de 2024, el contralmirante presidente de la sección española del Comité Permanente Hispano Norteamericano, Santiago Vila Barrón, afirmó que:

"Adicionalmente, conviene indicar que en la definición de 'buques de las Fuerzas de los Estados Unidos de América' contenida en el Anejo 1 del Convenio, se incluyen los buques mercantes de pabellón español, de los EE. UU. o de un país perteneciente a la OTAN que se encuentre fletado totalmente por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Por ello, las normas del Anejo 3 indicadas son también de aplicación a los buques mercantes que habitualmente atracan en la Base Naval de Rota".¹³⁴

Los barcos fletados por el Departamento de Defensa de EE. UU., como el MV Sagamore, se benefician así de la regulación establecida en el Convenio de cooperación para la defensa entre España y EE. UU. Según este Convenio, las autorizaciones de escala se otorgarán por las autoridades españolas "sin solicitar información sobre el tipo de armas a bordo de los buques";¹³⁵ y "los buques de las Fuerzas de los Estados Unidos de América estarán exentos de inspecciones".¹³⁶ El Convenio de cooperación favorece así el secretismo y la ausencia de controles sobre los envíos de material de defensa a Israel por parte del Gobierno de Estados Unidos. E impide, en la práctica, el ejercicio de los controles sobre los tránsitos de material de defensa previstos en el artículo 11 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

3.2.2 EL "PROGRAMA DE SEGURIDAD MARÍTIMA" Y ALGECIRAS

En 1996, el presidente de EE. UU. Bill Clinton estableció el conocido como "Programa de Seguridad Marítima" (Maritime Security Program¹³⁷, MSP) que tras una extensión en 2020 estará en vigor hasta el 30 de septiembre de 2035. Ese programa mantiene una flota de barcos comerciales o militares que está "disponible para apoyar los continuos requisitos de transporte marítimo del Departamento de Defensa de EE. UU. durante tiempos de conflicto o en otras

131. Sobre la información contenida en este párrafo, véase Olga Rodríguez: "EEUU ha hecho uso de la base española de Rota para llevar armas a Israel", *elDiario.es*, 16 de diciembre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/eeuu-hecho-base-espanola-rota-llevar-armas-israel_1_11905703.html

132. Apartado 1 del anexo 3 del Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América. https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/c/o/convenio-de-cooperacion_n.pdf

133. "STANAG-1100 > Complete Document History", <https://www.document-center.com/standards/show/STANAG-1100/history/>

134. Escrito de alegaciones a la reclamación presentada ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, del contralmirante presidente de la sección española del Comité Permanente Hispano Norteamericano, Santiago Vila Barrón, firmado el 11 de octubre de 2024 (número de expediente CTBG: 1619/2024; solicitud de información pública 001-094396).

135. Apartado 7 del anexo 3 del Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

136. Apartado 9.3 del anexo 3 del Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

137. "Maritime Security Program (MSP)", <https://www.maritime.dot.gov/national-security/strategic-sealift/maritime-security-program-msp>

emergencias nacionales" y "también brinda al Departamento de Defensa acceso a la red global de transporte intermodal de terminales, instalaciones, servicios de gestión logística y marineros mercantes ciudadanos estadounidenses de los participantes del MSP".

Ese programa comprende 60 acuerdos con sendos barcos de diferentes tipos, calificados como "comercialmente viables, útiles militarmente, barcos mercantes en comercio internacional", por los cuales, a cambio de dinero ("incentivos") de los fondos del Congreso, deben tener sus barcos y los recursos del transporte comercial "disponibles bajo demanda del secretario de Defensa durante tiempos de guerra o emergencia nacional". El beneficio para el Departamento de Defensa es, sobre todo, económico: tiene un coste de 318 millones de dólares que, según el propio Congreso, costaría "decenas de millardos" para el Gobierno si replicara esas estructuras marítimas por su cuenta.¹³⁸ Según reconoció la compañía Maersk a Danwatch, cada barco del MSP recibe 5,3 millones de dólares al año, y esa compañía tiene 18, además de otros cinco de su filial Farrell Line.¹³⁹ Los barcos de la MSP transportaron más del 50 por ciento de todo el equipo militar utilizado por EE. UU. en sus intervenciones militares en Afganistán e Irak.¹⁴⁰ Con todo, Maersk declaró que los viajes de sus barcos a Israel no formaban parte del MSP, sino de otro programa militar bajo las autoridades estadounidenses, del que Maersk forma parte.¹⁴¹

La lista de los barcos parte del MSP está en el anexo 4.¹⁴² La lista está actualizada, aunque indique agosto de 2022: para que entre un nuevo barco, debe producirse una vacante. Si uno de esos barcos pasa por un puerto español, es probable que lleve carga armamentística, y dado que el programa MSP aplica al caso de Gaza, existe la posibilidad de que esa carga esté dirigida a Israel. Por ejemplo, dos de los más de setenta barcos atacados en el mar Rojo acusados de llevar armas a Israel fueron el Maersk Detroit (el 24 de enero de 2024)¹⁴³ y el Maersk Sentosa (el 9 de julio

de 2024)¹⁴⁴, dos de los barcos del programa MSP. El Maersk Detroit llevaba, según Maersk, "carga perteneciente al Departamento de Defensa de EE. UU., el Departamento de Estado de EE. UU., USAID y otras agencias del Gobierno de EE. UU."¹⁴⁵ Según un informe del Palestinian Youth Movement, el otro barco, el Maersk Sentosa, llegó el 16 de septiembre de 2024 a Algeciras con 866 toneladas para la estructura militar israelí, incluyendo vehículos militares y sus partes y con la mayor parte del cargamento con la descripción oculta. Todo ello se transbordó a otro barco el 28 de septiembre, el Nexoe Maersk, que llegó al puerto israelí de Ashdod el 13 de octubre de 2024.¹⁴⁶ No fue el único barco que habría pasado por Algeciras con material militar hacia Israel: el mismo informe identificó hasta 2.110 envíos desde el 7 de octubre de 2023, 944 de los cuales habrían pasado por el puerto gaditano tras el anuncio del Gobierno español de que no autorizaría ese tránsito o transbordo. Esos 2.110 envíos, con más de 23.300 toneladas, incluyeron al menos 15 estructuras de vehículos de combate Namer, 92 Oshkosh JLTV (un vehículo de combate táctico fabricado en EE. UU.), 104 Oshkosh MTV y 20 Oshkosh HEMTT (camiones tácticos fabricados en EE. UU.). Esos modelos se encuentran entre los más utilizados en Gaza tras el 7 de octubre de 2023. En internet abundan las fotos y los reportajes que lo atestiguan.¹⁴⁷ Otros productos que habrían hecho escala en Algeciras serían nueve cargamentos con 110 toneladas de cuerpos de proyectiles (la parte no explosiva de una granada o misil) del código 9306.90 (bombas, granadas, torpedos, minas y explosivos similares y otras municiones y proyectiles), o 609 toneladas en 31 envíos con el código 9306.30 (otros cartuchos o partes de los mismos, excluidas las escopetas), que incluían copas que forman el fondo de un casquillo de cartucho.¹⁴⁸

Los barcos Maersk Denver y Maersk Seletar también forman parte del programa MSP. Son los mismos a los que, como consecuencia de la presión social, el Gobierno español negó el atraque en noviembre de 2024, por llevar armas a Israel. En EE. UU. se molestaron y la Federal Maritime Commission (FMC) ha iniciado

138. Eric Ebeling, "Steps Congress Can Take to Address the National Maritime Security Gap", *The Defense Post*, September 30, 2024 <https://thedefensepost.com/2024/09/30/us-maritime-security-gap/>

139. Thomas Gosta Svensson y Kaare Kronberg, "Mærsk tjener milliarder på amerikanske militær-transporter", *Danwatch*, 27 de marzo de 2025, <https://danwatch.dk/maersk-tjener-milliardere-paa-amerikanske-militaer-transporter/>

140. Ibidem. Original en: "Statement of Paul N. Jaenichen, administrator, Maritime Administration U.S. Department of Transportation before the committee on Agriculture", *U.S. House of Representatives*, 17 de noviembre de 2015, https://agriculture.house.gov/uploadedfiles/11.17.15_jaenichen_testimony.pdf

141. Thomas Gosta Svensson y Kaare Kronberg, *op. cit.*

142. "Maritime Security Program Fleet (MSP)", 1 de agosto de 2022, <https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2022-08/MSP%20Fleet%20%208-1-2022.pdf>

143. <https://x.com/CENTCOM/status/1750205198067237095>

144. "Houthi Launch Multiple Missile Attacks On Container Ship In The Arabian Sea", *Marine Insight*, 10 de julio de 2024, <https://www.marineinsight.com/shipping-news/houthi-launch-multiple-missile-attack-on-container-ship-in-the-arabian-sea/>

145. Tomer Raanan, "Maersk suspends US-flag operations in Red Sea after two ships targeted", *Lloyd's List*, 24 de enero de 2025, <https://www.lloydslist.com/LL1148047/Maersk-suspends-US-flag-operations-in-Red-Sea-after-two-ships-targeted>

146. Palestinian Youth Movement, *Evidence of Maersk shipments to Israeli military*, noviembre de 2024, p. 5.

147. El informe del Palestinian Youth Movement y el artículo de Danwatch citados también ofrecen esa evidencia gráfica.

148. Véase el informe de Palestinian Youth Movement y también el reportaje Manne Scheef y Peter Rasmussen, "Fragtbreve afslører: Mærsk sejler krigsudstyr til Israel", *Ekstra Bladet*, 16 de marzo de 2025, <https://ekstrabladet.dk/nyheder/krigokkatastrofer/fragtbreve-afslorerer-maersk-sejler-krigsudstyr-til-israel/10504482>

una investigación. La FMC afirma que las consecuencias pueden incluir el rechazo de entrada de barcos españoles en puertos de EE. UU. o multas de hasta "2.304.629 dólares por trayecto".¹⁴⁹ La investigación reconocía que esos barcos operaban en el marco del programa MSP en "tiempos de necesidad". Según Marine Insight, la investigación mostraba preocupación por "la influencia creciente de la política en el comercio", y señalaba que "si los países empiezan a bloquear barcos basándose en desacuerdos políticos, podría llevar a disrupciones en el flujo global de bienes y servicios".¹⁵⁰

Fuentes diplomáticas atribuyen a Maersk la apertura del expediente en EE. UU.,¹⁵¹ algo que la compañía niega. El medio danés Ekstra Bladet informó que la mercantil se puso en contacto directamente (a través de Signal) con el ministro de Exteriores danés y el Gobierno de Dinamarca inició una fuerte actividad diplomática, también en España.¹⁵² A partir de entonces, los transbordos de Maersk provenientes de EE. UU. con destino a Israel se realizan en Tánger. Allí se han sucedido las protestas, también resistencias en el seno de Maersk en Marruecos, lo que ha causado presión y amenazas de la compañía hacia los trabajadores, según reporta el medio danés,¹⁵³ e incluso la ocultación de Maersk del destino de los cargos a su propio personal.

3.2.3 OTROS TRÁNSITOS

Aunque Maersk es danesa, los barcos del programa MSP llevan bandera de EE. UU. Curiosamente, el buque que sí llevaba bandera danesa fue el *Marianne Danica*, que partió de Chennai (India) con destino a Haifa (Israel) y que tenía la intención de hacer una escala en el puerto de Cartagena (Murcia). Estaba cargado con 28,6 toneladas de explosivos y el Gobierno español le denegó la autorización el 21 de mayo de 2024. Según declaró entonces el ministro de Exteriores, José Manuel Albares: "Es la primera vez que lo

hacemos, porque es la primera vez que detectamos un barco que lleva un cargamento de armas a Israel y que quiere hacer escala en un puerto español".¹⁵⁴

La coyuntura internacional y la geografía sugieren que los envíos de armas a Israel tienen una probabilidad elevada de utilizar el territorio español para tránsito, tanto si los envíos vienen de EE. UU. como si lo hacen desde el resto del mundo. Washington es, de largo, el mayor exportador de armas a Israel y ha aumentado significativamente las transferencias desde el 7 de octubre de 2023 y, por geografía, la única manera de realizar esas transferencias por barco desde Norteamérica (o el norte de Europa) es atravesando el estrecho de Gibraltar. La alternativa sería rodear África y acceder por el mar Rojo, una ruta más larga, cara y peligrosa. Sin embargo, los ataques en esa ruta han afectado el tráfico a través del canal de Suez, provocando que las exportaciones de países asiáticos hayan tenido que circunvalar Sudáfrica para acceder al mar Mediterráneo. Según el Fondo Monetario Internacional, en los dos primeros meses de 2024 el tráfico por Suez se redujo en un 50% respecto a 2023, mientras que el número de barcos que optó por rodear África se incrementó en un 74%.¹⁵⁵ Los cargos con destino en el mar Mediterráneo atraviesan desde finales de 2023 mucho más el estrecho de Gibraltar, aumentando significativamente el tránsito en puertos españoles, sobre todo el transporte de contenedores: en el primer trimestre de 2024 el aumento fue del 10,1%, pero en algunos puertos fue superior: Barcelona (47,7%), Las Palmas (28,5%), Valencia (18,2%) y Algeciras (6,5%).¹⁵⁶ Según Puertos del Estado, el aumento del tráfico en 2024 fue "en gran parte derivado de la situación de inestabilidad en el Mar Rojo, que ha obligado al desvío de las rutas marítimas tradicionales procedentes de Asia, provocando un aumento coyuntural de los movimientos en algunos puertos españoles".¹⁵⁷

En junio de 2024 se conocieron los casos de dos barcos, el Borkum y el Vertom Odette que tenían prevista su escala en puertos españoles transportando material de defensa que se sospechaba tenía como

149. Federal Maritime Commission, "Investigation Into Conditions Affecting Shipping in the Foreign Trade and Denial of Entry of Vessels Into Spanish Ports", Federal Register, ref. 2024-28709 (89 FR 96973), 6 de diciembre de 2024, <https://www.federalregister.gov/documents/2024/12/06/2024-28709/investigation-into-conditions-affecting-shipping-in-the-foreign-trade-and-denial-of-entry-of-vessels>

150. "FMC Investigates Spain's Denial Of U.S. Ships Suspected Of Carrying Military Cargo For Israel", *Marine Insight*, 6 de diciembre de 2024, <https://www.marineinsight.com/shipping-news/fmc-investigates-spains-denial-of-u-s-ships-suspected-of-carrying-military-cargo-for-israel/>

151. Miguel González, "Tres congresistas estadounidenses piden que se anule el expediente a España por vetar los barcos con armas para Israel", *El País*, 24 de diciembre de 2024.

152. Manne Scheef, Peter Rasmussen y Louise Enström, "Mærsk's sorte fragt: Nu skal Løkke stå skoleret", *Ekstra Bladet*, 2 de abril de 2025, <https://ekstrabladet.dk/nyheder/samfund/maersks-sorte-fragt-nu-skal-loekke-staa-skoleret/10575571>

153. Peter Rasmussen y Manne Scheef, "Mærsk-chefens paniktur: - Vi føler os som kriminelle", *Ekstra Bladet*, 18 de marzo, <https://ekstrabladet.dk/nyheder/samfund/maersk-chefens-paniktur-vi-foeler-os-som-kriminelle/10542829>

154. Olga Rodríguez y Pol Pareja, "España actúa como puerto de tránsito de material militar a Israel a pesar de la suspensión anunciada por el Gobierno", *elDiario.es*, 3 de noviembre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/espana-actua-puerto-transito-material-militar-israel-pesar-suspension-anunciada-gobierno_1_11782908.html

155. Parisa Kamali, Robin Koepke, Alessandra Sozzi, Jasper Verschuur, "Red Sea Attacks Disrupt Global Trade", *IMF Blog*, 7 de marzo de 2024, <https://www.imf.org/en/Blogs/Articles/2024/03/07/Red-Sea-Attacks-Disrupt-Global-Trade>

156. "El tráfico de mercancías por los puertos de interés general creció el 1,4% en el primer trimestre de 2024", *Puertos del Estado*, 23 de abril de 2024, <https://www.puertos.es/comunicacion/el-trafico-de-mercancias-por-los-puertos-de-interes-general-crecio-el-14-en-el-primero>

157. "El tráfico de mercancías por los puertos de interés general cierra 2024 con más de 557,7 millones de toneladas", *Puertos del Estado*, 31 de enero de 2025, <https://www.puertos.es/comunicacion/el-trafico-de-mercancias-por-los-puertos-de-interes-general-cierra-2024-con-mas-de-5577-millones-de-toneladas>

destinatario final a Israel. El caso del Borkum, por ser el primero, despertó mucho revuelo. La interpretación compartida por buena parte del sector político y mediático fue que se trataba de un cargamento destinado a la República Checa y/o que se había confundido al Borkum con el Marianne Danica. Sin embargo, cabe recordar que el caso *Borkum* se inició con una filtración producida desde el interior del circuito logístico y que este caso dejó muchos interrogantes por resolver y numerosos elementos que seguían apuntando a que una parte podría tener como destino final a Israel.¹⁵⁸

Además de los barcos que forman parte de los programas de transporte militar de EE. UU., en noviembre de 2024 se reportó que distintos navíos de la línea regular ZIM Container Atlantic¹⁵⁹ hacían tránsito en Valencia y Barcelona transportando material de defensa estadounidense con destino a Israel.¹⁶⁰ El interés en esa ruta era múltiple: en primer lugar, ZIM es una naviera israelí, la mayor de carga del país, aunque los barcos que utiliza en esa línea tienen, por lo general, bandera de conveniencia de Liberia o de las Islas Marshall; segundo, incluye los tres puertos más importantes de exportación de armas y municiones a Israel (Nueva York, Norfolk y Savannah), según la base de datos Census¹⁶¹ de comercio estadounidense; y tercero, estaba acreditado que los mismos barcos que utiliza habían cargado armas en el pasado reciente. Por ejemplo, cinco de ellos, el ZIM Eagle, el ZIM Asia, el ZIM China, el ZIM Atlantic y el Navíos Indigo, han llevado municiones en esa misma línea regular en el sentido inverso: de Israel a EE. UU., haciendo escala en Valencia y Barcelona. En todos los casos, el origen de la mercancía fue Haifa y la compañía que realizó la transferencia fue IMI Systems, perteneciente a Elbit Systems. En los doce meses siguientes al 7 de octubre de 2023, en esos cinco barcos y al menos otros cinco de la misma línea regular, "agentes del GOI/MOD" (siglas en inglés de "Gobierno de Israel/Ministerio de Defensa") habrían transportado al menos 8.618 toneladas de material desde EE. UU. hasta Israel tras hacer escala en Valencia y Barcelona. Esos envíos incluyeron material del código 8710 ("tanques y otros vehículos blindados de combate" y sus partes).¹⁶²

158. Para el detalle de esos interrogantes y elementos, véase Alejandro Pozo Marín, "Por qué es probable que más barcos con armas a Israel pasen por España", *elDiario.es*, 4 de junio de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/probable-barcos-armas-israel-pasen-espana_129_11421887.html

159. Esa línea efectuaba el circuito: "Alexandria – Mersin – Ashdod – Haifa – Izmir (Aliaga) – Piraeus – Genoa – Barcelona – Valencia – Halifax – New York – Norfolk – Savannah – Valencia – Barcelona – Alexandria". ZIM, "Global Network", <https://www.zim.com/global-network#trades>. Haifa es el principal puerto israelí y Ashdod es el segundo, y el más cercano a la Franja de Gaza, a apenas 30 km.

160. Alejandro Pozo Marín, "El tránsito por España de envíos de armas a Israel es la norma y no la excepción", *elDiario.es*, 7 de noviembre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/transito-espana-envios-armas-israel-norma-no-excepcion_129_11799338.html

161. United States Census Bureau, <https://usatrade.census.gov>

162. Datos del párrafo de Alejandro Pozo Marín, "El tránsito por España de envíos de armas a Israel es la norma y no la excepción", *op. cit.*

3.3 EL TRÁNSITO AÉREO

Como en el caso de los barcos, también existen acuerdos con aviones comerciales para el transporte de material militar. El 29 de enero de 2024, el Ministerio de Defensa de EE. UU. proporcionó un contrato de 873 millones de dólares para 20 aerolíneas para proporcionar "servicios de transporte aéreo chárter para movimientos únicos de pasajeros, carga y movimientos combinados en aeródromos militares y comerciales".¹⁶³ Estas aerolíneas incluyen a las quizá cuatro mayores del mundo (Delta Air Lines, United Airlines, American Airlines y Southwest Airlines), pero también a otras compañías como Federal Express (la primera aerolínea de carga), Atlas Airlines (la quinta) o National Air Cargo. Estas dos últimas son dos de las tres aerolíneas que identificó una investigación de las organizaciones Progressive International, Palestinian Youth Movement y American Friends Service Committee como sospechosas de haber transferido 60.000 piezas de armamento a Israel tras hacer escala en Zaragoza, y de haber enviado con anterioridad cargo militar a Israel contratado por el US Transportation Command.¹⁶⁴ La tercera es Challenge, quizá la aerolínea que más aparece con su nombre en los buscadores de vuelos como aterrizados en la base militar de Nevatim, localizada a unos 15 km de la ciudad de Beerseba, en el desierto del Néguev. En marzo de 2024, el diario israelí Haaretz llevaba contabilizados al menos 40 aviones militares de transporte pesado C-17 (tan grandes que pueden transportar desde tanques a helicópteros de combate) y otros 60 aviones 747 de transporte civil alquilados que habrían suministrado armas y equipos militares desde las bases en EE. UU. y Europa a esa base de Nevatim. Esos suministros habrían partido de distintas bases militares: Dover (EE. UU.), Ramstein (Alemania), Al-Udeid (Qatar), Alexandroupoli (Grecia), Sigonella (Italia) y Rota, en Cádiz.¹⁶⁵

El Convenio de cooperación para la defensa con EE. UU. permite que se utilice la terminal de transporte militar de la base naval de Rota para el "tránsito de aeronaves" de EE. UU.¹⁶⁶ Se incluyen tanto las aeronaves de las Fuerzas de EE. UU. como las "aeronaves operadas por o para la Fuerza de los Estados

163. "Contracts For Jan. 29, 2024", *U.S. Transportation Command*, <https://www.defense.gov/News/Contracts/Contract/Article/3659456/>

164. Olga Rodríguez y Pol Pareja, "Más de 60.000 piezas de armamento han salido en aviones desde España a Israel en una ruta que continúa en 2025", *elDiario.es*, 19 de febrero de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/60-000-piezas-armamento-han-salido-aviones-espana-israel-ruta-continua-2025_1_12065190.html

165. Avi Scharf, "OSINT Reveals Unprecedented Extent of U.S. Arms Airlift to Israel Since Oct. 7", *Haaretz*, 7 de marzo de 2024, <https://www.haaretz.com/israel-news/security-aviation/2024-03-07/ty-article-premium/open-source-intelligence-reveals-the-unprecedented-extent-of-u-s-arms-airlifts-to-israel/0000018e-1976-d021-ade9-9f77c76c0000>

166. Apartado 2.1 del anexo 2 del Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

Unidos de América".¹⁶⁷ Las aeronaves de las Fuerzas de EE. UU. desplegadas en España con carácter permanente o rotativo no necesitan autorización para sobrevolar, entrar y salir del espacio aéreo español y para utilizar el aeropuerto militar de la base. Las demás aeronaves operadas por o para la Fuerza de los EE. UU. sí requieren una autorización otorgada por las autoridades españolas. Esta cuestión está regulada en el "Procedimiento operativo para la autorización de las escalas y sobrevuelos de las aeronaves militares de los Estados Unidos de América".¹⁶⁸ En cualquier caso, debe informarse a las autoridades españolas sobre el objeto de la misión que vayan a realizar las aeronaves de EE. UU. tanto en los casos sometidos a una autorización general como en los supuestos en que se debe pedir una autorización para cada caso concreto.¹⁶⁹

En realidad, las aerolíneas que pueden haber llevado ese equipamiento a Israel son muy numerosas. Por ejemplo, The Ditch denunció que la aerolínea nacional alemana Lufthansa transportó en al menos dos vuelos componentes del caza de combate F-35 desde EE. UU. hasta la base de Nevatim los 6 y 13 de febrero de 2025: el vuelo de Lufthansa de 6 de febrero LH453 que habría llevado componentes del avión F-35 desde Los Angeles hasta Múnich para ser después entregados en Israel; y el vuelo de 13 de febrero LH439 desde Fort Worth (Texas) con partes del F-35 (de Lockheed Martin, con sede en Fort Worth) para Israel.¹⁷⁰ Otro ejemplo es la aerolínea LATAM Colombia, que operó el vuelo 4C784 directo entre la base militar de Dover, en EE. UU. y Nevatim, con un avión 747-4EVERF registrado en Israel.¹⁷¹

Otra manera de identificar qué aviones llevan armas a Israel pasando por España es mirar de dónde vienen (por ejemplo, de un centro armamentístico de EE. UU.) y seguir el rastro de adónde van (por ejemplo, a una base militar). La información es limitada, porque las bases de datos no facilitan toda la información, la ocultan en parte o incluso eliminan vuelos enteros. Esto es lo que sucede con la base de datos AirNav Radar. Según su web, "AirNav toma muy en serio la privacidad y seguridad de VIPs, aeronaves militares y otros operadores de jets privados. Para proteger la seguridad operacional de las operaciones militares, así como la privacidad de ciertos operadores de jets

privados, AirNav bloquea y censura su seguimiento y, en algunos casos, elimina completamente su información de seguimiento de la base de datos de seguimiento de vuelos de AirNav. La eliminación de aeronaves privadas se realiza bajo petición".¹⁷² Por ejemplo, la mayoría de las llegadas al aeropuerto de Nevatim tienen el código de vuelo o el operador, o ambos, borrado. En cuanto a la web Flightradar24, indica en su portal que "la información sobre una pequeña cantidad de vuelos puede estar limitada o bloqueada según las solicitudes de los propietarios u operadores" y "algunas aeronaves militares y gubernamentales están bloqueadas y no se mostrarán. La mayoría de las demás aeronaves sujetas a restricciones se muestran anónimas por tipo de aeronave".¹⁷³

Con todo, tenemos información suficiente para sostener que España es país de tránsito aéreo. Llegan muchos aviones militares o de otro tipo con origen en centros militares en EE. UU. Aunque en España hay varios aeropuertos militares, la base militar de Rota, que también utiliza EE. UU., aparece con frecuencia como destino. Esos aviones raramente prosiguen su viaje directamente hasta Israel, aunque no puede descartarse esta opción: por ejemplo, el 28 de marzo de 2024 partió de Rota el vuelo MC2180 operado por la Fuerza Aérea de EE. UU. Era un avión Lockheed C-5M Super Galaxy con registro 84-0060. No tenemos confirmación de dónde aterrizó, pero fue "visto por última vez cerca de Masada, Israel".¹⁷⁴ En algunos casos, otras transferencias podrían haber ocurrido tras hacer otra escala. Sigue un ejemplo.

Pope Field es una base militar operada por el Ejército del Aire de EE. UU. que se encuentra a 19 km de Fayetteville, en Carolina del Norte. Forma parte de un conglomerado militar conocido como Fort Bragg. El 2 de junio de 2023 cambió su nombre por el de Fort Liberty porque el tal Braxton Bragg tenía esclavos y le acusaron de malograr las batallas que llevaron a los confederados a perder la guerra de Secesión (no queda claro cuál de los dos motivos propició la nueva designación).¹⁷⁵ Al secretario de Defensa de Trump no le gustó el cambio, y le ha devuelto el nombre original de Bragg a la base, en este caso en honor a Roland Bragg, un soldado paracaidista que combatió en

167. Artículo 25 del Convenio de cooperación para la defensa entre el Reino de España y los Estados Unidos de América.

168. BOE de 28 de marzo de 2011, pp. 32313-32318.

169. Apartados 3.4 y 3.5 y Anexo A, punto 9, del Procedimiento operativo para la autorización de las escalas y sobrevuelos de las aeronaves militares de los Estados Unidos de América.

170. "German national airline resumes munitions flights through Irish territory to Israel", *The Ditch*, 17 de febrero de 2025, <https://www.ontheditch.com/german-national-airline-resumes/>

171. "Vuelo 4C784", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/flights/4C784/2213422845>

172. <https://www.airnavradar.com/faq#tracking-and-ads-b>

173. "Why is some aircraft information limited or not visible?", *Flightradar24*, <https://support.fr24.com/support/solutions/articles/3000117426-why-is-some-aircraft-information-limited-or-not-visible->

174. "Vuelo MC2180", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/flights/MC2180/2130120029>

175. "Fort Bragg drops Confederate namesake for Fort Liberty, part of US Army base rebranding", *Spectrum News*, 2 de junio de 2023, <https://ny1.com/nyc/all-boroughs/ap-top-news/2023/06/02/fort-bragg-to-drop-confederate-namesake-for-fort-liberty-part-of-us-army-base-rebranding>

la Segunda Guerra Mundial.¹⁷⁶ Fort Bragg/Liberty es nada menos que la mayor base militar del mundo en cuanto a su población, con 52.000 militares.

El 14 de noviembre a las 23h partió de Pope Field un avión B752 operado por la fuerza aérea de EE. UU. con destino a Rota. Tras poco más de una hora en la base gaditana, prosiguió hacia la bahía de Souda, en la isla griega de Creta, donde se ubica una gran base naval de la OTAN y un aeropuerto con triple aplicación: civil y doblemente militar (la fuerza aérea de Grecia y la Alianza Atlántica). Tras una parada técnica, el avión continuó su viaje hasta Tel Aviv. Fue el vuelo MC959 y el avión un Lockheed C-5M Super Galaxy con registro 85-0010.¹⁷⁷

Souda tiene conexión frecuente con Rota, y también con Tel Aviv. Sin embargo, la escala principal para los aviones militares provenientes de EE. UU., Reino Unido o Alemania parece ser otra: la base aérea de la Royal Air Force (RAF - las Fuerzas Aéreas de Reino Unido) en Akrotiri, en el oeste de la isla de Chipre. Esta base ha sido utilizada tradicionalmente para facilitar las operaciones militares británicas en Oriente Medio, también en Yemen contra el grupo Ansar Allah en la operación Prosperity Guardian por los ataques a barcos en el Mar Rojo.

La base RAF Akrotiri está muy cerca de Israel, a 340 km de Tel Aviv o 50 minutos de vuelo. RAF Akrotiri es una de las dos "áreas de bases soberanas" que Reino Unido posee en la isla. La otra es Dhekelia, en el este. Entre las dos suman un 2,5% del territorio de la isla. Cosas de la historia colonial, una imposición de la metrópolis británica para aceptar la independencia de Chipre.

Esas bases son altamente secretas, por lo que la información que proveen las bases de datos y servicios de búsqueda es muy reducida, y es muy difícil demos-

trar qué cargan esos aviones. Sin embargo, se cree que RAF Akrotiri desempeña un rol fundamental en el suministro de armas a Israel, sobre todo procedente de EE. UU. Es esa la conclusión, por ejemplo, del ministro turco de Asuntos Exteriores, Hakan Fidan, quien señaló a la base como "una base logística de armas y municiones para Israel", y así lo habrían reportado también medios y testigos, sobre todo trabajadores grecochipriotas de RAF Akrotiri.¹⁷⁸ Según un informe del British Palestinian Committee, la base RAF Akrotiri ha sido utilizada para transferir a Israel "armamento, personal e inteligencia" de EE. UU., Reino Unido y Alemania.¹⁷⁹

Las bases de datos y fuentes de información especializadas no van a confirmar una mercancía controvertida en un contexto como el de Gaza. Sin embargo, estamos hablando de aviones de carga militar operados por la Fuerza Aérea de EE. UU., el país que suministra la gran mayoría de equipos militares, armas y municiones a Israel (que las pide a gritos) y que hacen escala en bases militares para llegar, precisamente, a destinos, sobre todo Tel Aviv, donde Israel reconoce entradas de armas en la información oficial que proporciona sobre sus importaciones. Eso no quiere decir que todos los días se transfirieran armas a Israel a través de Akrotiri.

El diario israelí *Haaretz* reportó el 31 de octubre de 2023 que más de 40 aviones de transporte de EE. UU., otros 20 aviones de transporte de Reino Unido y siete helicópteros de transporte pesado habían aterrizado en la base de RAF Akrotiri portando equipamiento, armas y soldados.¹⁸⁰ El portal Declassified UK también señaló en noviembre de 2023 que armas estadounidenses se suministran desde RAF Akrotiri, procedente

176. "Secretary of Defense Pete Hegseth Renames Fort Liberty to Fort Bragg", *US Department of Defense*, 10 de febrero de 2025, <https://www.defense.gov/News/Releases/Release/Article/4062245/secretary-of-defense-pete-hegseth-renames-fort-liberty-to-fort-bragg/>.

177. "Vuelo MC959", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/flights/RCH959/2061842636>

178. Zeynep Conkar, "Akrotiri & Dhekelia: Are UK bases on Cyprus island fueling Israeli arsenal?", *TRTWorld*, sin fecha, <https://www.trtworld.com/middle-east/akrotiri-and-dhekelia-are-uk-bases-on-cyprus-island-fueling-israeli-arsenal-17493357>

179. Khem Rogaly, *British military collaboration with Israel*, British Palestinian Committee, enero de 2025, <https://static1.squarespace.com/static/611a64c35baa3f33556d5454/t/6798b1604694e819057b4184/1738060146895/British+Military+Collaboration+Report>

180. Avi Scharf y Anshel Pfeffer, "OSINT Shows Third U.S. Naval Group Arrives in Mideast, Countries Prep to Evacuate Thousands", *Haaretz*, 31 de octubre de 2023, <https://www.haaretz.com/israel-news/security-aviation/2023-10-31/ty-article-magazine/.premium/osint-third-u-s-naval-group-arrives-in-mideast-countries-prep-to-evacuate-thousands/0000018b-854f-d805-a98f-b5df147e0000>

ACTIVIDAD DE VUELO											
FECHA	ORIGEN	STD	ATD	DESTINO	STA	AVIÓN	RETRASO	ESTADO	DURACIÓN	REPASAR	
2024 16 nov.	Tel Aviv (TLVLLBG)	12:30 IST	12:23 IST	Cairo (CAI/HECA)	13:34 EET	B752 (ONFILE)		Landed	01h04m		
2024 15 nov.	Tel Aviv (TLVLLBG)	15:30 IST		Souda (CHQ/LGSA)	17:20 EET	B752 (ONFILE)		Estimated	01h50m		
2024 15 nov.	Souda (CHQ/LGSA)	12:50 EET	12:21 EET	Tel Aviv (TLVLLBG)	14:07 IST	B752 (ONFILE)		Landed	01h17m		
2024 15 nov.	Rota (ROZ/LERT)	08:00 CET	08:18 CET	Souda (CHQ/LGSA)	12:49 EET	B752 (ONFILE)		Landed	03h29m		
2024 14 nov.	Fayetteville, NC (POB/KPOB)	17:00 EST		Rota (ROZ/LERT)	06:44 CET	B752 (ONFILE)		Estimated	07h44m		

Fuente: AirNav Radar, pantallazo del detalle de vuelos del avión con registro 85-0010.

de las bases militares estadounidenses en Turquía, Alemania y España.¹⁸¹ Los 18 y 24 de octubre, por ejemplo, dos gigantescos aviones militares de transporte C-17A Globemaster de la Fuerza Aérea de EE. UU. volaron de Rota a Akrotiri.¹⁸² Según Declassified, estos vuelos eran antes raros, ya que no pudo encontrar ningún vuelo entre esas bases en los dos meses anteriores al 7 de octubre de 2023.

Tras esa fecha, esos vuelos raros se multiplicaron, y también hubo algunos precedentes de España. Al menos otros tres aviones operados por las Fuerzas Armadas de EE. UU. han volado desde Rota a RAF Akrotiri: el 1 de diciembre de 2024, un C-17 con referencia 09-9209, en el vuelo MC455 (regresó a Rota poco después); el 18 de ese mismo mes, otro C-17 con referencia 04-4133, en el vuelo MC346 (ese mismo día prosiguió hacia Ramstein); y el 30 de octubre de 2024, un B752 con referencia reservada, en el vuelo RCH344.¹⁸³ También voló a RAF Akrotiri un avión Airbus Voyager KC3, un A332 (registro ZZ343) de la RAF desde Santiago de Compostela (vuelo RRR2300),¹⁸⁴ que había llegado a la ciudad gallega el mismo día desde la base militar británica Brize Norton, la mayor de las bases de la RAF, adonde regresó después desde RAF Akrotiri. Ese mismo vuelo conecta directamente cada semana Brize Norton con RAF Akrotiri, la escala en Santiago fue excepcional. La carga, en todo caso, se desconoce.

Desde el 7 de octubre de 2023, los vuelos a RAF Akrotiri y desde esta base a aeropuertos israelíes son prácticamente diarios. Esos vuelos incluyen desde gigantescos C-17 (por ejemplo, este, el ZZ177)¹⁸⁵ hasta aviones de la compañía española CASA CN-235-300 o pequeños aviones de vigilancia Beech Shadow R1. El CASA CN-235-300 fue desarrollado conjuntamente entre la española Construcciones Aeronáuticas SA (CASA) y la antecesora de Indonesian Aerospace. Desde el 23 de julio de 2024 hasta el 14 de enero ha realizado cuatro vuelos de ida y vuelta entre RAF Akrotiri y Tel Aviv con el código de vuelo "REACH55" (entre julio y septiembre) y otros 11 operados por la Fuerza Aérea de EE. UU. con el código de vuelo "RCH760". El avión de CASA CN-235-300 con registro 96-6042 ha realizado en los últimos meses cuatro vuelos de ida y vuelta entre RAF Akrotiri y Tel Aviv y muchos más con anterioridad a julio de 2024. Otro avión del mismo modelo, con registro 96-6046 hizo otros dos vuelos de ida

y vuelta en esa misma ruta en mayo y junio con ese mismo código REACH55. También los vuelos con código "Gonzo62"¹⁸⁶ han realizado una decena de vuelos de ida y vuelta entre RAF Akrotiri y Tel Aviv entre abril y agosto de 2024.

3.4 EL COMBUSTIBLE PARA AERONAVES MILITARES

Los aviones militares utilizan un combustible especial, mezcla de queroseno y aditivos que evitan la corrosión, la congelación a temperaturas extremas y mejoran su conectividad y su almacenamiento.¹⁸⁷ Las aeronaves militares suelen consumir el combustible tipo JP-8, salvo los reactores embarcados en portaaviones que emplean el tipo JP-5 para evitar el mayor riesgo de incendio.¹⁸⁸

El combustible militar para aeronaves es un producto imprescindible para la comisión del genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los ataques contra la población civil y los demás crímenes de guerra que están llevando a cabo las Fuerzas de Defensa Israelí en la Franja de Gaza. Según el informe "Fuelling the flames in Gaza. Exploring the legal consequences for states and corporations involved in supplying jet fuel to the Israeli military", del Centro de Investigación sobre Empresas Multinacionales (SOMO) de Países Bajos, entre octubre y diciembre de 2023, la Fuerza Aérea Israelí habría llevado a cabo 10.000 ataques aéreos en Gaza.¹⁸⁹

Estados Unidos, a través de su ayuda militar, es el principal suministrador externo de combustible militar a Israel. Según la entidad Data Desk, aproximadamente cada dos meses un buque cisterna estadounidense cargado de combustible JP-8 atraviesa el Atlántico y el Mediterráneo con destino a Israel. Se trata de los buques Overseas Santorini y Overseas Suncoast.¹⁹⁰

En el informe "Fuelling the flames in Gaza" se documentan dos escalas del buque Overseas Santorini, cargado con combustible militar para aeronaves, en el

181. Matt Kennard and Mark Curtis, "U.S. military is secretly supplying weapons to Israel using UK base on Cyprus", *Declassified UK*, 17 de noviembre de 2023, <https://www.declassifieduk.org/u-s-military-is-secretly-supplying-weapons-to-israel-using-uk-base-on-cyprus/>

182. Detalles del segundo trayecto: "Vuelo MC400", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/flights/mc400/2053654753>

183. "Vuelo RCH344", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/registration/ONFILE/2258655829>

184. "Vuelo RRR2300", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/registration/ZZ343/2267522905>

185. "Vuelo ZZ177", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/registration/ZZ177/2366318967>

186. "Vuelo Gonzo62", *AirNav Radar*, <https://www.airnavradar.com/data/flights/GONZO62/2191086761>

187. "JP-8, el mejor combustible para aviación militar", *Repsol*, sin fecha, <https://www.repsol.com/es/productos-y-servicios/aviacion/jp-8/index.cshtml>

188. SOMO, "Fuelling the flames in Gaza. Exploring the legal consequences for states and corporations involved in supplying jet fuel to the Israeli military", p. 4. <https://www.somo.nl/fuelling-the-flames-in-gaza/>

189. SOMO, "Fuelling the flames in Gaza. Exploring the legal consequences for states and corporations involved in supplying jet fuel to the Israeli military", p. 3.

190. Data Desk: "Israel crude and fuel supply chains", 8 de marzo de 2024, <https://docs.datadesk.eco/public/976ce7dcf00743dc/#israeli-crude-and-fuel-supply-chains>. Véase también el informe de agosto de 2024, elaborado por Data Desk para Oil Change International: "Behind the Barrel: New Insights into the Countries and Companies Behind Israel's Fuel Supply", págs. 8-9; <https://www.oilchange.org/wp-content/uploads/2024/08/behind-the-barrel-august-2024-v3.pdf>.

puerto de Algeciras.¹⁹¹ En la primera de ellas, el Overseas Santorini salió el 14 de marzo de 2024 del puerto de Corpus Christi en Texas, donde la empresa Valero dispone de una refinería, cargado con combustible militar para aeronaves del tipo JP-8. Hizo escala en Algeciras el 1 de abril de 2024. El 6 de abril, cerca de Creta, su señal fue aparentemente desactivada. Cuando reapareció su señal unos días después se había producido una disminución significativa de su calado. Por los datos del servicio de aduanas de EE. UU. y el rastreo del viaje del barco se puede presumir que el combustible militar JP-8 fue descargado en Israel. En un segundo viaje, el Overseas Santorini salió del puerto de Corpus Christi el 12 de mayo de 2024 con destino al puerto de Ashkelon en Israel, según los datos del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de EE. UU. En el momento de redactarse el informe se estimaba que el barco atracaría en el puerto de Algeciras el 28 de mayo de 2024. A partir de estos datos, parece verosímil la información que proporcionó la Red Solidaria contra la Ocupación de Palestina (RESCOP) según la cual el Overseas Santorini zarpó del puerto de Corpus Christi el 15 de julio de 2024, tenía programado atracar en el puerto de Algeciras el 30 de julio de 2024, y su destino final sería un puerto de Israel en el que descargaría combustible militar JP-8.¹⁹² Finalmente, el Overseas Santorini realizó una escala en un fondeadero de Gibraltar para luego continuar su ruta hacia Israel.¹⁹³

Con carácter general, los "combustibles para 'aeronaves' formulados especialmente con fines militares" se incluyen en el listado de material de defensa (categoría de productos 8.c.1). Sin embargo, han quedado excluidos los combustibles de aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8. Literalmente, se establece lo siguiente: "Nota 1: El subartículo 8.c.1 no se aplica a los combustibles de 'aeronaves' siguientes: JP-4, JP-5, y JP-8". Esta exclusión ha sido confirmada por el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Josep Borrell Fontelles, quien contestó a una pregunta parlamentaria afirmando que "el combustible de las aeronaves JP-8 está expresamente excluido de dicha lista [se refería a la Lista Común Militar de la UE]".¹⁹⁴ El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha ofrecido una respuesta más

ambigua a la pregunta sobre si la exportación de los combustibles para aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8 requiere una autorización administrativa con base en la legislación sobre el control del comercio de armamento. Según la Dirección General de Política Comercial de dicho departamento, "a priori, no resulta posible determinar si una exportación de un determinado producto debe estar sujeta a licencia o no, recayendo en el exportador la responsabilidad de dicha determinación".¹⁹⁵

La decisión de excluir del listado del material de defensa los combustibles para aeronaves JP-4, JP-5 y JP-8 fue tomada en la reunión del 7 de diciembre de 2017 del Acuerdo de Wassenaar.¹⁹⁶ Este Acuerdo es un foro internacional del que forman parte los principales países exportadores de armamento del mundo. Posteriormente la exclusión de estos combustibles se incluyó en la Lista Común Militar de la Unión Europea, adoptada por el Consejo el 26 de febrero de 2018.¹⁹⁷ Y, finalmente, se incorporó a la legislación española por medio de la Orden ICT/697/2019, de 25 de junio, por la que se modifica el anexo I.1 del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.¹⁹⁸ La exclusión de los combustibles JP-4, JP-5 y JP-8 se mantiene en la legislación actualmente en vigor.¹⁹⁹

Esta exclusión significa que los combustibles para aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8 no tienen la consideración de material de defensa. Y que, por tanto, ni su exportación ni su tránsito por el territorio español requieren una autorización administrativa otorgada con base en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defen-

191. SOMO, "Fuelling the flames in Gaza. Exploring the legal consequences for states and corporations involved in supplying jet fuel to the Israeli military", pp. 7-8.

192. "Llamado de acción urgente: Ningún puerto para el genocidio. Bloquear el suministro de combustible militar a Israel", de 21 de julio de 2024, <https://rescop.org/bds/llamado-de-accion-urgente-ningun-puerto-para-el-genocidio-bloquear-el-suministro-de-combustible-militar-a-israel/>

193. "El 'Overseas Santorini', camino de Israel tras una breve parada en Gibraltar y relevo en la tripulación", *EuropaSur*, 31 de julio de 2024, https://www.europasur.es/gibraltar/overseas-santorini-israel-parada_0_2002138754.html

194. Respuesta de 5 de septiembre de 2024 a la pregunta P-001392/2024 formulada por Irene Montero e Isabel Serra Sánchez del grupo *The Left* en el Parlamento Europeo.

195. Resolución de la solicitud de información número 00001-00094349, dictada por la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, de 26 de agosto de 2024. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) consideró que era una respuesta adecuada por Resolución del Presidente del CTBG, de 17 de diciembre de 2024 (número de referencia 1620/2024).

196. <https://www.wassenaar.org/app/uploads/2019/consolidated/WA-DOC-17-PUB-006-Public-Docs-VolII-2017-List-of-DU-Goods-and-Technologies-and-Munitions-List.pdf>. No se han hecho públicos los motivos por los que se excluyeron esos tres tipos de combustible. Téngase en cuenta que la información compartida y las discusiones entre los Estados parte del Acuerdo de Wassenaar son confidenciales (apartado IX del documento Directrices y procedimientos, incluidos los Elementos iniciales, del Acuerdo de Wassenaar).

197. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018XG0315\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018XG0315(01)).

198. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-9596>.

199. La última versión de la "List of Dual-Use Goods and Technologies and Munitions List", del Acuerdo de Wassenaar es de diciembre de 2024 (<https://www.wassenaar.org/app/uploads/2024/12/List-of-Dual-Use-Goods-and-Technologies-and-ML-2024.pdf>). La Lista Común Militar de la Unión Europea más actual fue adoptada por el Consejo el 24 de febrero de 2025 (C/2025/1499), publicada en el DOUE, serie C, de 6 de marzo de 2025 (https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202501499). Para la legislación española, véase el "Anexo I.1. Material de defensa en general" del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-8926&p=20240608&tn=1#anil>).

sa y de doble uso. La exclusión no tiene sentido si lo que se pretende es llevar a cabo un control estricto de las exportaciones de material de defensa, combustibles militares incluidos, para evitar que se produzcan graves violaciones de los derechos humanos. Si el combustible para aeronaves de los tipos JP-4, JP-5 y JP-8 tuviera la consideración de material de defensa sería relativamente sencillo impedir su exportación suspendiendo o revocando las autorizaciones que hubieran otorgado previamente las autoridades españolas. También se podría prohibir su tránsito por el territorio español. De esta forma se podría dificultar la realización de bombardeos como los que efectúa la Fuerza Aérea Israelí en Gaza.

Los combustibles para aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8 deberían considerarse como material de defensa. Esta es una medida que podría acordar unilateralmente el Gobierno en ejercicio de la soberanía española. Las decisiones adoptadas en el marco del Acuerdo de Wassenaar no son jurídicamente vinculantes para los Estados que forman parte de dicho acuerdo (otra cuestión es su importancia política). El Acuerdo no restringe el ejercicio de la soberanía nacional española. Además, establece que las directrices que se adopten servirán como "base para la toma de decisiones mediante la aplicación de su propia legislación y políticas nacionales".²⁰⁰ De este modo, parece reconocer cierto margen a las políticas estatales, aunque no menciona expresamente la posibilidad de que los Estados parte amplíen unilateralmente los productos sometidos a control. Por su parte, la Posición Común 2008/944/PESC, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares reconoce el derecho de los Estados miembros de la UE a aplicar normas nacionales más estrictas (artículo 3). La in-

200. Apartado II.7 del documento "Guidelines & Procedures, including the Initial Elements", de diciembre de 2019, del Acuerdo de Wassenaar, <https://www.wassenaar.org/app/uploads/2021/12/Public-Docs-Vol-I-Founding-Documents.pdf>.

clusión de los combustibles militares JP-4, JP-5 y JP-8 se podrá llevar a cabo mediante Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, previo informe de la JIMDDU (con base en la disposición final cuarta del Real Decreto 679/2014).²⁰¹ La exportación y el tránsito de estos combustibles también podría prohibirse a través de un embargo de armas. De hecho, la "Proposición de Ley por la que se reforma la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, introduciendo la figura del embargo y su régimen jurídico", elaborada por la campaña "Fin al comercio de armas con Israel", incluye dicha prohibición. Un precedente interesante es la prohibición de exportación de carbón a Israel que adoptó el Gobierno colombiano, a través del Decreto 1047, de 14 de agosto de 2024 "por el cual se establece una prohibición a las exportaciones de carbón a Israel". Prohibición que estará en vigor "hasta que se cumplan a cabalidad las ordenes de medidas provisionales emitidas por la Corte Internacional de Justicia en el Proceso de *la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio en la Franja de Gaza (Sudáfrica c. Israel)*".²⁰²

201. La disposición final cuarta.1 del Real Decreto 679/2014 establece que "El contenido de los anexos I, II, III, IV, y V del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, podrá ser actualizado mediante orden del Ministro de Economía y Competitividad, con informe previo de la JIMDDU, de acuerdo con los cambios aprobados en los organismos internacionales, en los tratados internacionales, en los regímenes internacionales de no proliferación y control de las exportaciones y en la normativa de la Unión Europea".

Podría interpretarse que esa disposición impide que las autoridades españolas sometan a los controles de exportación de material de defensa productos que no estén incluidos en el listado acordado en el marco del Acuerdo de Wassenaar. Al tratarse de un acuerdo no vinculante nada impediría que el Gobierno modificara el contenido de la disposición final cuarta del Real Decreto 679/2014 por un Real Decreto posterior (por una norma reglamentaria aprobada por el Gobierno, no sería necesario aprobar un decreto ley).

202. El Decreto 1047 prohíbe la exportación a Israel de "Hullas térmicas (Carbón)" (artículo 1), aunque no se aplica a los contratos celebrados antes de la entrada en vigor del Decreto (artículo 2). Su vigencia se regula en el artículo 4. El texto del Decreto está disponible en <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201047%20DE%2014%20DE%20AGOSTO%20DE%202024.pdf>.



4. INICIATIVAS LEGALES EN RELACIÓN CON EL COMERCIO DE ARMAMENTO

Frente al incumplimiento del Gobierno de la legislación sobre el comercio de armamento, han surgido distintas iniciativas en el ámbito jurídico, la mayoría de ellas a iniciativa de la sociedad civil. Estas iniciativas han consistido en propuestas de proposiciones no de ley, una de las cuales se llegó a aprobar, propuestas de proposiciones de ley, e incluso la presentación de un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. Todas estas iniciativas apenas han tenido resultados prácticos.

4.1 PROPOSICIONES NO DE LEY

Las Proposiciones no de Ley no son decisiones vinculantes. Es decir, su cumplimiento no es obligatorio. Son declaraciones políticas que recogen el posicionamiento del Parlamento sobre una determinada cuestión.

La Coordinadora de Organizaciones para el Desarrollo elaboró una propuesta de Proposición no de ley rela-

tiva a la crisis en Gaza. La propuesta, presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, fue aprobada en la Comisión de Asuntos Exteriores el 12 de marzo de 2024 (número de expediente 161/000417).²⁰³ Entre otras cuestiones, en esta Proposición no de Ley el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno a:

"4. Poner fin al comercio de armas entre el Reino de España e Israel. En cumplimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas y en línea con el fallo provisional del Tribunal Internacional de Justicia (CIJ), revocar desde el Gobierno las autorizaciones de exportación de material de defensa y productos y tecnologías de doble uso a Israel, teniendo en cuenta los antecedentes de suspensiones de las autorizaciones de exportación por parte del Gobierno español ante crisis humanitarias comparativamente menos graves, y considerando que este comercio armamentístico está contribuyendo a acelerar la escalada de violencia. Por todo ello, instar al Gobierno de España a poner fin a todo comercio de armas con Israel, tanto las exportaciones (incluidas las de material de doble uso) como las importaciones".

203. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. XV Legislatura, Serie D. General, 27 de marzo de 2024, núm. 114, pp. 16 a 18.

Una segunda proposición no de ley elaborada por el colectivo Juristas por Palestina se registró en el Congreso de los Diputados el 25 de marzo de 2025. Entre las cuarenta y siete medidas que plantea se incluyen cuatro relacionadas con el comercio de armas. 1) Tramitar como decreto ley la Proposición de Ley que se presentó el 19 de junio de 2024, para reformar la Ley 53/2007 de forma que se adopte un embargo de armas a Israel de forma urgente. 2) Revocar las autorizaciones de contratos de importación y de exportación de material de defensa entre España y cualquier empresa israelí que estén en vigor. 3) Regular un sistema de inspección y vigilancia de los cargamentos cuyo destino o procedencia sea Israel. 4) Reformar la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de Sumar, Podemos, ERC, EH Bildu y BNG y está pendiente de debatirse en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.²⁰⁴

4.2 PROPOSICIONES DE LEY DE EMBARGO

A pesar de la enorme gravedad de las violaciones de derechos humanos que está cometiendo Israel en Gaza la comunidad internacional no ha impuesto sanciones a dicho país. Ni el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ni la Unión Europea han impuesto un embargo de armamento a Israel. Eso no impide que, en ejercicio de su soberanía, el Estado español imponga unilateralmente un embargo de armas a Israel.

La Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso no prevé la posibilidad de que el Estado español adopte embargos de armamento. Esto no impide que el Gobierno español pudiera imponer un embargo de armas a Israel a través de un decreto ley.²⁰⁵ Sin embargo, el Gobierno no tiene intención de imponer un embargo de armamento a Israel. Lo que es coherente con su política general, ya que las relaciones militares entre España e Israel no han cambiado, en lo esencial, desde el 7 de octubre de 2023. La imposición de un embargo de armamento a Israel tendría un importante efecto simbólico, ya que ningún país del norte global ha adoptado una medida de este tipo.

Hasta ahora se han presentado dos proposiciones de ley para imponer un embargo de armas a Israel. Las proposiciones de ley no son presentadas por el Gobierno y se someten a una votación previa, la toma en

consideración. Si hay una mayoría simple a favor de la toma en consideración, la proposición de ley seguirá el procedimiento parlamentario para la aprobación de las leyes, primero en el Congreso de los Diputados y después en el Senado. Durante ese procedimiento, los grupos parlamentarios podrán introducir enmiendas al texto original de la proposición de ley. Todavía no se ha producido la votación de toma en consideración de las dos proposiciones de ley que se mencionan en este texto.

En junio de 2024, Podemos, como parte del Grupo Parlamentario Mixto, presentó una "Proposición de Ley de autorización del embargo total de armas y reducción del gasto militar".²⁰⁶ Esta proposición de ley no plantea imponer un embargo de armas a Israel, sino que recoge la posibilidad de que el Congreso de los Diputados, a solicitud del Gobierno o de los grupos parlamentarios, apruebe un embargo de armamento a un determinado Estado, sin delimitar cuáles serían las medidas en las que se materializaría dicho embargo.²⁰⁷

En julio de 2024, la campaña "Fin al comercio de armas con Israel", integrada por más de 525 organizaciones de la sociedad civil, elaboró una propuesta para incluir la figura del embargo de armamento en la Ley 53/2007 y para que esta figura legal se aplique a Israel. El día 12 de julio, la propuesta fue registrada como proposición de ley en el Congreso de los Diputados por el Bloque Nacionalista Galego, EH Bildu, Esquerra Republicana de Catalunya, Podemos y Sumar.²⁰⁸ El texto se publicó en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, bajo la denominación "Proposición de Ley por la que se reforma la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, introduciendo la figura del embargo y su régimen jurídico".²⁰⁹

En cuanto al contenido, la proposición de ley establece una regulación general de la figura jurídica del embargo. Se establece la obligatoriedad de imponer un embargo de armamento a aquellos países que hayan cometido un crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, hayan realizado ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o personas civiles o hayan cometido otros crímenes de guerra. Como garantía de seguridad jurídica, se exige que el Estado objeto de embargo haya sido demandado ante un tribunal

204. Francesca Cicardi, "Juristas por Palestina presenta una Proposición No de Ley para exigir a España que actúe frente a Israel", *elDiario.es*, 25 de marzo de 2025, https://www.eldiario.es/internacional/juristas-palestina-registra-proposicion-no-ley-exigir-espana-tome-medidas-frente-israel_1_12158350.html. El texto de la PNL puede consultarse en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, XV Legislatura, Serie D: General, núm. 316, 3 de abril de 2025, pp. 4-15.

205. Un decreto ley es una norma con rango de ley que aprueba el Gobierno y que, posteriormente, ha de ser convalidada por el Congreso de los Diputados según el artículo 86 de la Constitución.

206. El texto de la proposición de ley está publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, XV Legislatura, Serie B: proposiciones de ley, de 14 de junio de 2024.

207. Véase el artículo 2.Cinco de la proposición de ley.

208. El Grupo Parlamentario Republicano retiró su firma de la proposición, que se hizo efectiva el 10 de septiembre de 2024. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. XV Legislatura, Serie B: Proposiciones de ley, 13 de septiembre de 2024.

209. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, XV Legislatura, Serie B: proposiciones de ley, de 19 de julio de 2024.

internacional cuya jurisdicción haya sido ratificada por España y que dicha demanda no haya sido inadmitida. Los productos incluidos en el embargo serían: material de defensa; productos y tecnologías específicos del régimen de control de tecnología de misiles; armas de fuego; material policial y antidisturbios; productos y tecnologías de doble uso; y combustibles formulados especialmente para propósitos militares. Se incluyen expresamente los combustibles para aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8, que no son considerados como material de defensa actualmente por la legislación.

Según la proposición de ley, los productos incluidos en el embargo no pueden ser objeto de exportación ni de importación. De esta forma el embargo no sólo afectaría a las exportaciones de armamento sino también a las adquisiciones de armamento del país afectado por el embargo. Además, se prohíbe el asesoramiento técnico, el mantenimiento de los productos, proporcionar financiación o asistencia financiera relacionada con actividades militares, el tránsito de los productos a través del territorio nacional y la colaboración militar y de seguridad. La imposición del embargo implicará la revocación de las autorizaciones de exportación concedidas con anterioridad y el no otorgamiento de nuevas autorizaciones. También se establece que, en las autorizaciones de exportación concedidas a terceros países, debe incluirse una cláusula en la que se prohíba expresamente la reexportación del material al país o países afectados por el embargo.

La regulación general de la proposición de ley establece la obligación de inspeccionar los cargamentos cuyo origen o destino sea un país afectado por el embargo si hay motivos razonables para creer que el cargamento contiene artículos objeto de embargo. Esta obligación también se aplicará a los buques o aeronaves cuyo destino sea un tercer país, cuando pueda inferirse racionalmente que su cargamento puede tener como último destino un país al que se ha impuesto un embargo.

Además, la proposición de ley impone un embargo automático a los Estados que estén siendo juzgados ante un tribunal internacional por crímenes de genocidio, lesa humanidad, ataques dirigidos contra la población civil o bienes civiles o por la comisión de otros crímenes de guerra. Esta norma, incluida en la disposición final primera de la proposición de ley, implicaría la imposición de un embargo de armas de forma automática al Estado de Israel. Por tanto, la proposición de ley no pretende solamente introducir una regulación general y abstracta de la figura del embargo, sino que además se aplique inmediatamente al Estado de Israel.

Ambas proposiciones de ley están pendientes del debate de toma en consideración en el Pleno del Congreso de los Diputados. La proposición de ley presentada por Podemos desde el 21 de septiembre de 2024 y la segunda proposición desde el 7 de octubre de 2024.

4.3 RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA COMUNITAT PALESTINA DE CATALUNYA

El 23 de febrero de 2024, la asociación Comunitat Palestina de Catalunya presentó una solicitud ante la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.²¹⁰ En ella se pedía que se incoara un procedimiento de revocación de todas las autorizaciones vigentes de material de defensa y doble uso cuyo destino u origen fuera Israel, incluyendo tanto autorizaciones de exportación como autorizaciones de importación. También se solicitaba la suspensión inmediata de la ejecución de las autorizaciones.

En la solicitud se planteaba que las autorizaciones de exportación de armamento a Israel vulneran el artículo 8.1 de la Ley 53/2007, las prohibiciones del artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Posición Común 2008/944/PESC de la Unión Europea (los criterios 2, 3 y 6). También se mencionaba la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio que impone a los Estados parte el deber de prevenir la comisión de este crimen internacional. En este sentido, se planteaba que las autoridades españolas debían emplear todos los medios a su alcance para evitar el genocidio. Y que la inacción del Gobierno español supondría un incumplimiento de la obligación de prevenir el genocidio en Gaza, mientras que el envío de armas implicaría un acto de complicidad con Israel.

Ante la falta de contestación de la Secretaría de Estado de Comercio en el plazo legalmente establecido de tres meses, la Comunitat Palestina de Catalunya interpuso un recurso judicial, contencioso-administrativo, contra la denegación de su solicitud por silencio administrativo negativo, ante la Audiencia Nacional el 31 de mayo de 2024. En el escrito de interposición solicitaba, como medida cautelar, la suspensión de todas las autorizaciones vigentes, de exportación e importación, cuyo destino u origen fuera Israel.

La Audiencia Nacional, por Auto de 12 de julio de 2024 (00655/2024) denegó las medidas cautelares solicitadas por la Comunitat Palestina de Catalunya, que consistían en la suspensión de los efectos de las autorizaciones recurridas. Es interesante señalar que

210. Le agradecemos al abogado Benet Salellas i Vilar haber compartido toda la documentación relativa a este litigio.

uno de los argumentos utilizados por la Audiencia Nacional para denegar las medidas cautelares es que la Comunitat Palestina de Catalunya no había identificado "de manera concreta e individualizada el objeto específico de cada una de las autorizaciones en vigor, cuya suspensión se pretende" (fundamento jurídico 4). Esto es imposible para la entidad recurrente, ya que el contenido de las autorizaciones de exportación se mantiene en el ámbito reservado de la Administración. El 13 de marzo de 1987, el Consejo de Ministros acordó clasificar como secretas las actas de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (la JIMDDU). La JIMDDU es el órgano que decide, a través de un informe preceptivo, si se otorgan las autorizaciones de exportación de material de defensa; decisión que es aprobada formalmente por la Secretaría de Estado de Comercio. El argumento principal por el que se denegaron las medidas cautelares fue que, por la complejidad del asunto enjuiciado, no podía tomarse una decisión en sede cautelar porque eso supondría prejuzgar el fondo del asunto que debe decidirse en la sentencia final sin las debidas garantías de contradicción y prueba. También se tuvieron en cuenta los intereses de terceros, es decir, los intereses de las empresas de armamento.

Fuera del plazo legalmente establecido de tres meses, el 18 de julio de 2024, la Secretaría de Estado de Comercio acordó la inadmisión de la solicitud presentada por la Comunitat Palestina de Catalunya el 23 de febrero de 2024. Según la Secretaría de Estado de Comercio, la Comunitat Palestina de Catalunya carece de legitimación activa para solicitar la revocación de las autorizaciones de exportación de material de defensa y de productos de doble uso con destino a Israel, porque esta petición no guarda conexión con los intereses colectivos amparados por dicha asociación, ni incide, directa o indirectamente, en la consecución de sus fines estatutarios.

El 27 de julio de 2024, la Comunitat Palestina de Catalunya interpuso un recurso de reposición contra el Auto de 12 de julio de 2024. La Audiencia Nacional, por Auto de 22 de octubre de 2024, desestimó dicho recurso utilizando argumentos similares a los que empleó en el auto de 12 de julio. Finalmente, el Tribunal Supremo, por Providencia de 12 de marzo de 2025, inadmitió el recurso de casación presentado por la Comunitat Palestina de Catalunya contra la denegación de las medidas cautelares solicitadas.

La Audiencia Nacional ha sido restrictiva en cuanto a la admisión de prueba. En un primer momento, por Auto de la Audiencia Nacional, de 17 de enero de 2025, se admitieron las siguientes pruebas propuestas por la Comunitat Palestina de Catalunya: I) Requerir al

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para que aporte los informes de las revisiones de las autorizaciones de exportación a Israel que se hicieron desde noviembre de 2023; II) Requerir al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para que aporte los análisis y documentos de control de riesgo especial referenciados en la resolución expresa de la Administración; y III) Requerir al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para que aporte los expedientes administrativos de las autorizaciones vigentes de transferencia de material de defensa y de doble uso con destino a Israel.

Este auto fue impugnado por el Abogado del Estado, el 29 de enero de 2025, a través de un recurso de reposición porque consideraba que no estaba suficientemente motivada la admisión de las pruebas. Y porque la información que se le pedía al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa no guardaba relación con el procedimiento y era abusiva por su desmesura; además los expedientes administrativos son información confidencial. Por Auto de 10 de febrero de 2025, la Audiencia Nacional aclaró que no se admitían por impertinentes las pruebas propuestas por la Comunitat Palestina de Catalunya en los numerales I, II y III antes mencionados.

La Audiencia Nacional todavía no ha dictado sentencia sobre este recurso. La Comunitat Palestina de Catalunya presentó escrito de demanda el 7 de noviembre de 2024, en el que solicitaba que se condenara a la Administración a iniciar los expedientes para la revocación de las autorizaciones de exportación de material de defensa y doble uso con destino a Israel que estuvieran vigentes. La Abogacía del Estado formuló su escrito de contestación a la demanda el 23 de diciembre de 2024, en el que utiliza como argumento principal la falta de legitimación activa de la Comunitat Palestina de Catalunya para solicitar la revocación de las autorizaciones de exportación de material de defensa a Israel. Además plantea que deben identificarse las autorizaciones concretas sobre las que se solicita la revocación. Pasarán meses todavía, incluso más de un año, hasta que dicte sentencia la Audiencia Nacional.

4.4 DENUNCIA ANTE EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE BARCELONA POR LOS TRÁNSITOS DE MATERIAL DE DEFENSA CON DESTINO A ISRAEL

El 15 de abril de 2025, la campaña "Fin al Comercio de Armas con Israel" presentó una denuncia al Juzgado de Instrucción de guardia de Barcelona contra el capitán del buque Nexoe Maersk.²¹¹ La denuncia do-

211. Agradecemos al letrado Diego Francisco Miñano Frutos la entrega de la documentación referida a este caso.

cumentaba la participación de diversos buques de la naviera Maersk, entre ellos el Maersk Detroit y el Nexoe Maersk, en el suministro de material militar a Israel, utilizando el puerto de Algeciras. La denuncia aportaba pruebas de que el Nexoe Maersk haría escala en el Puerto de Barcelona los días 20 y 21 de abril, con el fin de dirigirse al Puerto de Tánger para recoger componentes de aviones de combate F-35 que serían transportados a Tánger por el buque Maersk Detroit. El destino final del Nexoe Maersk sería el puerto israelí de Haifa desde donde se trasladaría los componentes del F-35 a la base aérea israelí de Nevatim. La denuncia se dirigía contra el capitán del Nexoe Maersk por cooperación necesaria o, en su caso, coautoría en los delitos de genocidio (artículo 607 del Código Penal español), delitos de lesa humanidad (artículo 607 bis del Código Penal) y otros delitos contra la comunidad internacio-

nal previstos en los artículos 609, 610, 611 y 615. En la denuncia se solicitaba la apertura de diligencias de investigación y aseguramiento. Entre ellas, la retención y registro del buque Nexoe Maersk, el requerimiento de documentación relevante para conocer la carga y el destino final de su travesía, y la identificación y eventual detención del capitán del Nexoe Maersk.

Por Auto de 15 de abril de 2015 (procedimiento de diligencias previas 608/2025), el Juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona, en funciones de guardia, desestimó las medidas solicitadas en la denuncia. El Juzgado de Instrucción consideró que no concurrían "indicios racionales de la comisión de hecho delictivo alguno respecto a la navegación y carga declarada en el buque Nexoe Maersk atracado en el puerto de Barcelona en el día de hoy 15 de abril de 2024".



5. LA AUSENCIA DE TRANSPARENCIA Y EL DÉFICIT DE CONTROL DEMOCRÁTICO EN ESPAÑA EN RELACIÓN CON LAS RELACIONES ARMAMENTÍSTICAS CON ISRAEL

5.1 TRANSPARENCIA O DESINFORMACIÓN

El comercio de armamento con Israel es, fundamentalmente, una cuestión que afecta a la vida y los derechos de la población palestina. Pero tiene también una dimensión interna, relacionada con la calidad de la democracia en España y con el papel que debe jugar la opinión pública. El presidente del Gobierno, el ministro de Asuntos Exteriores, la ministra de Defensa y el Ministerio del Interior han formado parte de una campaña gubernamental de desinformación sobre esta materia. El objetivo de esta campaña ha sido dificultar que la población española conozca la realidad sobre el comercio de armamento entre España e Israel. Una campaña en la que se han servido de la mayoría de los medios de comunicación que se han limitado a transmitir las declaraciones y la información que les llegaba del Gobierno sin realizar suficiente contraste y análisis crítico de su contenido.

La Comisión Europea define la desinformación como la "información verificablemente falsa o engañosa que se crea, presenta y divulga con fines lucrativos o para engañar deliberadamente a la población, y que puede causar un perjuicio público. El perjuicio público comprende amenazas contra los procesos democráticos políticos y de elaboración de políticas, así como contra los bienes públicos, como la protección de la salud, el medio ambiente o la seguridad de los ciudadanos de la UE. La desinformación no incluye los errores de información, la sátira y la parodia ni las noticias y los comentarios claramente identificados como partidistas".²¹²

La tabla 17 muestra una selección de declaraciones de autoridades públicas españolas que se estiman entre matizables y directamente engañosas.

En nuestra opinión, existen elementos de desinformación en estas declaraciones. El Gobierno ha difundido información "verificablemente falsa o engañosa"

212. Comunicación de la Comisión "La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo", 26 de abril de 2018, COM (2018) 236 final, p. 4, <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0236>

y se ha producido un perjuicio público, concretado en dificultar el debate informado en la opinión pública sobre la política del Gobierno en relación con el comercio de armamento con Israel, disminuyendo así

la calidad de la democracia en España. La finalidad última de esta desinformación gubernamental es, en última instancia, ocultar la fuerte relación que existe entre España e Israel en el ámbito armamentístico.

Tabla 17. Declaraciones matizables realizadas por autoridades públicas españolas

#	Declaración	Objeción
1	José Manuel Albares, ministro de Asuntos Exteriores, pleno del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2023: "Desde el 7 de octubre no se producen operaciones de exportación de armas españolas a Israel. Por lo tanto, descuiden que eso no se va a producir". ⁱ	Desde el 7 de octubre se han exportado 5,3 millones de euros (según Israel) en productos del código 93 ("armas y municiones"). Cuando se produjo la declaración, ya se habían exportado 987.000 euros en municiones desde Palencia. ⁱⁱ
2	José Manuel Albares, ministro de Asuntos Exteriores, en su respuesta a Àngels Barceló en la Cadena SER, que le preguntaba por un embargo de armas : "ya se ha producido". ⁱⁱⁱ	España no ha impuesto ningún embargo de armas a Israel, y tampoco lo han hecho la ONU ni la UE. De haber sido el caso, nada de lo que contiene este informe habría podido tener lugar.
3	Pedro Sanchez, presidente, respuesta a Gabriel Rufián en el Congreso, 10 de abril de 2024: "Quédese tranquilo, que desde el 7 de octubre España no desarrolla ninguna operación de compraventa de armas con Israel, ninguna". ^{iv}	Las compras y las ventas han sido frecuentes desde el 7 de octubre, como detalla el contenido de este informe.
4	Secretaría de Estado de Comercio, en el informe oficial de exportaciones de 2023: "no se han autorizado exportaciones [a Israel] de equipos letales ".	El argumento de la "letalidad" del material de defensa exportado no se ha utilizado nunca (desde 2005) en los informes oficiales de exportaciones con ningún destinatario que no fuera Israel. No se trata de un argumento técnico, sino de una declaración política únicamente aplicada a Israel.
5	Margarita Robles, ministra de Defensa, en carta de contestación al ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2023, Pablo Bustinduy: "No se ha vendido ni adquirido armamento al Estado de Israel desde el 7 de octubre", "Las licencias de exportación temporal pendientes con Israel no corresponden a armas sino a repuestos , y en este momento están paralizadas". ^v Ministerio del Interior, 29 de octubre de 2024: "El Gobierno español mantiene el compromiso de no vender o comprar armamento al Estado israelí desde que estalló el conflicto armado en el territorio de Gaza". ^{vi}	Estas declaraciones no se reflejan en las adquisiciones por transferencia de tecnología, ni las numerosas importaciones no relacionadas con esos repuestos y piezas. Las exportaciones de Nammo Palencia a Elbit Systems o las relacionadas con el vehículo Sabrah quedarían fuera de lo declarado, a no ser que se entienda en rigor "Estado de Israel", en cuanto que la destinataria fue Elbit, una empresa privada. Con todo, se han adjudicado al menos siete contratos a empresas de Rafael, una empresa pública.
6	María Amparo López Senovilla, secretaria de Estado de Comercio, en su comparecencia en la Comisión de Defensa el 25 de marzo de 2025: "las autorizaciones son temporales y exclusivamente –repito, exclusivamente– de material para reparación y mantenimiento cuyo usuario final es el Ministerio de Defensa español para el suministro y actualización de sistemas esenciales para nuestras Fuerzas Armadas". ^{vii} En otro momento, añade la posibilidad de reexportación a desde Israel a otros países.	En noviembre de 2023, Nammo Palencia exportó municiones valoradas en 987.000 euros, sin que se haya declarado un destinatario final distinto a Israel (la destinataria era Elbit Systems).
7	José Manuel Albares, ministro de Asuntos Exteriores, tras denegar puerto al Marianne Danica: "Les adelanto que esta va a ser una política consistente con cualquier barco que lleve armas (...) a Israel y quiera hacer escala en puertos españoles"... "Desde el Ministerio de Exteriores rechazaremos sistemáticamente esas escalas ". ^{viii} En tribuna para Agenda Pública, el 29 de noviembre de 2024: "[...] no autorizamos que barcos que portan armas con destino a Israel hagan escala en nuestros puertos. Repito, España ni vende ni autoriza el tránsito de armas que tengan por destino final a Israel". ^{ix}	Desde esas declaraciones, se han sucedido los tránsitos o transbordos de barcos con material militar con destino a Israel a través de los puertos de Algeciras, Valencia y Barcelona.

#	Declaración	Objeción
8	RTVE, 29 de octubre de 2024: "Interior cancela la compra de munición a una firma israelí tras las críticas de algunos de sus socios de izquierda". ^x Ministerio del Interior: "El Ministerio del Interior ha puesto en marcha el proceso para rescindir la adjudicación a una empresa israelí de un contrato de adquisición de cartuchería 9 x 19 mm. PB NATO para la Guardia Civil". ^{xii}	Fue un mensaje repetido en la prensa (también el relacionado con las espoletas de 120 mm de IMI Systems), pero nunca se produjo ni se inició el proceso para la cancelación o la revocación de ninguno de los dos contratos adjudicados. De hecho, el contrato ha sido finalmente formalizado.
9	Web del Ministerio de Interior: "Además, otras empresas israelíes serán excluidas, como licitantes , en otros expedientes de adquisición de armamento que en estos momentos tramita la Dirección General de la Guardia Civil". ^{xiii}	La Guardia Civil ha adjudicado contratos a empresas israelíes y sus filiales con posterioridad a esa fecha.
10	María Amparo López Senovilla, secretaria de Estado de Comercio, en su comparecencia en la Comisión de Defensa el 25 de marzo de 2025: "La legislación española no contempla la posibilidad de que España pueda decretar un embargo por parte de las autoridades de control españolas; sin embargo, sí disponemos de la capacidad de aplicarlo si ese embargo se decreta por un tribunal o un organismo internacional". ^{xiii}	Ni el Consejo de Seguridad de la ONU ni la UE han impuesto un embargo de armas a Israel, y la Ley 53/2007, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso no prevé la posibilidad de que se adopten esos embargos, pero eso no impide que, en ejercicio de su soberanía, el Estado español imponga unilateralmente un embargo de armas a Israel, por ejemplo, a través de un decreto ley.

I. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y diputación permanente, núm. 11, 5 de diciembre de 2023, p. 34.

II. Alejandro Pozo Marín, "Dijo la verdad el ministro Albares sobre las ventas de armas a Israel?", *elDiario.es*, 12 de febrero de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/dijo-ministro-albares-ventas-armas-israel_129_10916558.html

III. <https://youtu.be/tl9Zy3l8E8M?t=11120>

IV. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados. Pleno y diputación permanente, núm. 37, 10 de abril de 2024, p. 50.

V. Andrés Gil, "Robles reconoce contratos con la industria militar israelí para reparación de piezas y dice que se han congelado las compras de armas", *elDiario.es*, 23 de octubre de 2024, https://www.eldiario.es/internacional/robles-reconoce-contratos-industria-militar-israeli-reparacion-piezas-dice-han-congelado-compras-armas_1_11755977.html

VI. "Interior inicia el proceso para rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí", *Ministerio del Interior*, 29 de octubre de 2024, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-inicia-el-proceso-para-rescindir-el-contrato-de-compra-de-municion-a-una-empresa-israeli/>

VII. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 7.

VIII. "España deniega escala a buque cargado de armas para Israel", *DW*, 17 de mayo de 2024, <https://www.dw.com/es/espa%C3%B1a-deniega-escala-a-buque-cargado-de-armas-para-israel/a-69105371>

IX. José Manuel Albares, "No podemos lamentar el sufrimiento en Oriente Medio y quedarnos de brazos cruzados", *Agenda Pública*, 29 de noviembre de 2024, <https://agendapublica.es/noticia/19490/albares-escribe-agenda-publica-no-podemos-lamentar-sufrimiento-oriente-medio-que-darnos-brazos-cruzados>

X. "Interior cancela la compra de munición a una firma israelí tras las críticas de algunos de sus socios de izquierda", RTVE, 29 de octubre de 2024, <https://www.rtve.es/noticias/20241029/interior-proceso-anular-contrato-compra-municion-empresa-israeli/16307851.shtml>

XI. "Interior inicia el proceso para rescindir el contrato de compra de munición a una empresa israelí", *Ministerio del Interior*, <https://www.interior.gob.es/opencms/es/detalle/articulo/Interior-inicia-el-proceso-para-rescindir-el-contrato-de-compra-de-municion-a-una-empresa-israeli/>

XII. Eduardo Melero Alonso, "¿Realmente ha revocado el Gobierno la adjudicación de contratos de adquisición de armamento a favor de empresas israelíes?", *Mientras Tanto*, 22 de diciembre de 2024, <https://mientrastanto.org/241/notas/realmente-ha-revocado-el-gobierno-la-adjudicacion-de-contratos/>

XIII. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, 25 de marzo de 2025, p. 19.

5.2 LA UTILIZACIÓN POLÍTICA DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES POR PARTE DEL GOBIERNO

El artículo 16 de la Ley 53/2007 obliga al Gobierno a enviar semestralmente al Congreso de los Diputados información sobre las exportaciones de material de defensa y de productos y tecnologías de doble uso. En la práctica, se envía un informe simplificado sobre las exportaciones del primer semestre del año y, posteriormente, un informe más completo y detallado con los datos anuales que también incluye información complementaria.²¹³ Dicho artículo también exige que la persona titular de la Secretaría de Estado de Comercio comparezca anualmente ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar sobre las estadísticas de exportación.

213. La recopilación histórica de estos informes se puede consultar en la siguiente página web: https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Informes_Estadisticas/Paginas/Historico_Material_Defensa.aspx

Habitualmente, las estadísticas anuales se hacían públicas en junio o julio, meses en los que también comparecía la secretaria de Estado de Comercio en la Comisión de Defensa. La comparecencia sobre las estadísticas del año 2022 se realizó el 19 de marzo de 2024.²¹⁴ El retraso de más de nueve meses frente a lo que era habitual podría justificarse en la convocatoria anticipada de elecciones en 2023, que supuso la disolución de las Cortes en mayo y hasta noviembre de 2023 no fue designado Pedro Sánchez como Presidente del Gobierno.

Durante el año 2024, la Secretaría de Estado de Comercio no publicó las "Estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso" correspondientes al año 2023. Tampoco compareció en 2024 la secretaria de Estado de Comercio ante la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados en relación

214. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 79, de 19 de marzo de 2024.

con las estadísticas de 2023. Finalmente, la comparación se produjo el 25 de marzo de 2025, para informar de las estadísticas del año 2023 y del primer semestre del año 2024.

El Gobierno y la Secretaría de Estado de Comercio han incumplido el artículo 16 de la Ley 53/2007. Este incumplimiento no tiene ninguna consecuencia jurídica porque la Ley 53/2007 no incluye un régimen sancionador. El Gobierno ha hecho un uso político de las estadísticas oficiales al retrasar deliberadamente su remisión al Congreso de los Diputados y su publicación. Ello responde a una clara voluntad política de ocultar información relevante sobre las exportaciones españolas de material de defensa con destino a Israel. De esta forma se ha impedido que las Cortes Generales controlen políticamente la acción del Gobierno (artículo 66.2 de la Constitución) y, además, se ha dificultado el debate público sobre esta cuestión.

El Gobierno, además, dificultó el análisis en profundidad de las estadísticas del año 2023 y del año 2024 por parte de la Comisión de Defensa. Dichas estadísticas se enviaron viernes 21 de marzo de 2025, a las 13:34 horas, según el sello del Registro General del Congreso de los Diputados. Un documento de 180 páginas que iba a ser debatido el martes 25 de marzo de 2025 a las once de la mañana. Fue unánime la queja de los diputados que forman parte de la Comisión de Defensa, salvo el representante del Grupo Parlamentario Socialista²¹⁵. Esos plazos tan breves también impidieron que las ONGs que trabajan estos temas pudieran presentar un documento de análisis crítico de las estadísticas oficiales.

5.3 PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN LEGISLATIVA

Con la legislación vigente en la actualidad, el Gobierno español dispone de instrumentos jurídicos suficientes para cortar de raíz el comercio de armamento con Israel. En aplicación del artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas y la Ley 53/2007, las autoridades españolas deben denegar las solicitudes de autorización de exportación de material de defensa con destino a Israel. Y también revocar o, como mínimo, suspender las autorizaciones otorgadas antes del 7 de octubre de 2023 que todavía se encuentren en vigor. El Gobierno afirma que no se han otorgado nuevas autorizaciones. Pero parece que ha mantenido la vigencia de las autorizaciones concedidas antes del 7 de octubre de 2023. Estas autorizaciones amparan la exportación de elementos de vehículos blindados a Israel con destino final a Filipinas; también habrían otorgado cobertura a la empresa Nammo Palencia

para exportar municiones a Israel en noviembre de 2023 por valor de 987.000 euros.

La Ley 53/2007 también permite que el Gobierno español controle los tránsitos de material de defensa cuyo destino final es Israel. Estos tránsitos deberían haber sido controlados por las autoridades aduaneras y denegados por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Las autoridades aduaneras españolas pueden llevar a cabo las inspecciones que consideren oportunas e incluso retener el material de defensa cuyo destino final sea Israel.

Jurídicamente, las autoridades españolas tienen más dificultades para controlar los tránsitos que se realizan a través de las bases militares, especialmente si se realizan a través de barcos, según lo establecido en el Convenio de cooperación para la defensa con EE. UU. Con la legislación en vigor, el Gobierno no puede impedir el tránsito por puertos españoles de los buques cargados con combustibles militares del tipo JP-4, JP-5 y JP-8 ya que no tienen la consideración de material de defensa.

No existe un déficit de regulación legal para impedir el comercio de armamento con Israel. Más bien se trata de una falta de voluntad política de aplicar el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas y la legislación española. El Gobierno podría, incluso, haber modificado la legislación española para incluir la figura del embargo. Si hubiera tenido voluntad política podría haberlo hecho a través de un decreto ley al entender que concurren circunstancias de "extraordinaria y urgente necesidad" (artículo 86.1 de la Constitución). A través de un embargo podría haber establecido una prohibición general de otorgar autorizaciones de exportación de material de defensa con destino a Israel, suspender o revocar las autorizaciones de exportación en vigor, prohibir la importación o la compra de armamento israelí, establecer una prohibición general de tránsitos con destino final a Israel, prohibir el tránsito de los combustibles para aeronaves JP-4, JP-5 y JP-8 o prohibir la financiación de la industria militar israelí, entre otros.

Es urgente que se modifique la legislación para incluir la figura del embargo en la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Según la práctica de Naciones Unidas y de la Unión Europea, el embargo de armas no debería limitarse a las exportaciones. También habría de incluir las importaciones, la contratación en España, los tránsitos, la financiación o la asistencia técnica, entre otras cuestiones. Un buen punto para la modificación legislativa es la Proposición de Ley por la que se reforma la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior

215. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, Comisiones. Defensa, XV Legislatura, núm. 299, de 25 de marzo de 2025.

de material de defensa y de doble uso, introduciendo la figura del embargo y su régimen jurídico, que se presentó en julio de 2024.²¹⁶

También debe modificarse la Ley 53/2007 para restringir el amplio margen de libertad de que dispone el Gobierno en relación con las importaciones de material de defensa. Un primer paso sería prohibir legalmente que el Gobierno español adquiera material de defensa de empresas armamentísticas de países que han cometido genocidio, crímenes de lesa humanidad o han realizado ataques a personas civiles o a bienes de carácter civil, en línea con lo que establece el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas. Esta prohibición también debería incluir a sus empresas filiales constituidas en España.

La normativa española debe incluir dentro de la categoría "material de defensa" los combustibles para aeronaves militares JP-4, JP-5 y JP-8. Estos combustibles han sido un elemento imprescindible para las graves violaciones de derechos humanos cometidas por la Fuerza Aérea Israelí en Gaza. Esta es una medida que puede adoptar el Gobierno español por sí mismo, modificando Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. Incluso podría hacerse por medio de una Orden del Ministerio de Economía y Competitividad, previo informe de la JIMDDU.

216. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, XV Legislatura, Serie B: proposiciones de ley, de 19 de julio de 2024.

También debería mejorarse el contenido de los documentos de control que han de cumplimentar las autoridades del país de destino de la exportación de armamento. En este sentido, debería generalizarse la utilización de cláusulas de no reexportación.²¹⁷ Para intentar impedir, de esta manera, que el armamento llegue a países no deseados. Esta es una medida que puede adoptar el Gobierno por sí solo, modificando Real Decreto 679/2014.

Las estadísticas oficiales de exportación de armamento aportan una visión muy limitada de las relaciones armamentistas del Estado español. En este informe hemos puesto de manifiesto que, en el caso de Israel, las exportaciones son una parte muy pequeña de las relaciones armamentistas entre España e Israel. Por eso consideramos necesario que el contenido de las estadísticas españolas de exportación debería complementarse, en relación con determinados países, con las importaciones y adquisiciones a dicho país.

217. Un ejemplo de este tipo de cláusulas es: "Los productos especificados en la sección B, no serán reexportados o revendidos o transferidos, ni temporalmente ni definitivamente, sin el previo consentimiento de las autoridades de". Esta cláusula se recoge en el modelo reglamentario de Certificado de último destino que cumplimenta el Ministerio de Defensa español en las importaciones de material de defensa que tienen como destino el territorio español (véase el Anexo VI.18 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso). Téngase en cuenta que este modelo no es el que tienen que cumplimentar las autoridades de los países de destino de las exportaciones españolas.



CONCLUSIONES

Desde el 7 de octubre de 2023, el Gobierno ha tomado decisiones que le singularizan, en positivo, entre en el conjunto de sus aliados de la Unión Europea y la OTAN. Entre otras, destacan la aceptación pública de que comerciar con armas con Israel está mal, la denegación de escala en puertos españoles de tres barcos con armas con destino a Israel, el reconocimiento del Estado palestino y la suspensión de nuevas autorizaciones de exportación. Sin embargo, desde aquel 7 de octubre las relaciones armamentísticas entre España e Israel han sido más prolíficas que nunca desde que ambos países establecieron relaciones diplomáticas en 1986. Nunca antes tantas empresas españolas o asentadas en España habían desarrollado tantos proyectos conjuntos con empresas israelíes, y nunca antes la industria israelí había conseguido adjudicarse contratos del Ministerio de Defensa español en semejante cantidad (número de contratos) y volumen económico. Al menos, eso es lo que indican los registros y la documentación disponible.

Sin embargo, no se trata de una situación paradójica, sino de un doble discurso, una doble práctica, intencionada, defendida desde el propio interés.

España ha exportado material de defensa desde el 7 de octubre de 2023. Las declaraciones del Gobierno han sido variadas: desde su negación absoluta hasta su aceptación matizada argumentando que se trataba exclusivamente de material para reparar o para reexportar a terceros países. Este informe ha identificado exportaciones que no se corresponden con esas afirmaciones. Sin embargo, el elemento más controvertido de las relaciones armamentísticas entre España e Israel no son las exportaciones de armas españolas, sino la adquisición de material de defensa israelí, la cooperación industrial armamentística entre los dos países y la utilización del territorio español para el tránsito y el transbordo de material bélico que probablemente estaba destinado a ser utilizado en la Franja de Gaza.

Desde el 7 de octubre, empresas israelíes, sus filiales, o empresas españolas con acuerdos de transferencia

de tecnología israelí han sido las adjudicatarias de al menos 46 contratos, sumando un volumen económico de más de 1.044 millones de euros. Esa cantidad de dinero no va toda a Israel, y es probable que la mayor parte se quede en España en forma de salarios de quienes fabrican esos productos o beneficios para las empresas españolas que se lucran con esas concesiones. Sin embargo, en todos esos casos se pagan enormes cantidades de dinero a empresas israelíes, tanto públicas como privadas, para adquirir armas, municiones y tecnología publicitadas como "probada en combate". Israel necesita acceder a mercados exteriores para hacer viable la ocupación militar y las operaciones militares en la forma que las realiza, y España representa tanto un mercado como una puerta de acceso a otros mercados.

Entre las empresas adjudicatarias destacan los gigantes armamentísticos Elbit Systems y Rafael Advanced Defense Systems LTD, también sus filiales IMI Systems (de Elbit) y Pap Tecnos y Magal (ambas de Rafael). Elbit y Rafael, junto a IAI, son las tres grandes compañías que suponen el grueso de las exportaciones de armas israelíes y del equipamiento militar utilizado en la Franja de Gaza. También Netline y Guardian han sido adjudicatarias.

Una parte de esos contratos responden a una relación de dependencia anterior, a productos que fueron adquiridos en el pasado y requieren, como casi todos los productos militares, de un mantenimiento y una modernización en un sector en que la obsolescencia programada es intrínseca. Al menos tres diputados consultados han atribuido esa dependencia a errores del pasado. Sin embargo, algunas de las adjudicaciones posteriores al 7 de octubre de 2023 no tienen relación con ese pasado. Se trata de nuevos acuerdos que, ya lo sabemos, pueden suponer nuevas ataduras y nueva dependencia con un país al que se le acusa de cometer casi todos los delitos más graves que la humanidad ha conseguido tipificar. Adjudicar cualquiera de esos 46 contratos a empresas rusas bien relacionadas con Moscú habría representado un escándalo mayúsculo en España. Con las que sirven en Gaza, en cambio, aplaudimos.

La presencia de la industria militar israelí en España trasciende a las adjudicaciones del Ministerio de Defensa u otras instituciones españolas. El vehículo 8x8 Dragón, por ejemplo, se publicita como "español". Sin embargo, utiliza al menos cinco productos desarrollados por tres compañías israelíes.

Por su ubicación a las puertas del mar Mediterráneo y por encontrarse a medio camino entre EE. UU. –el gran proveedor– e Israel, España es un lugar estratégico para el tránsito y el transbordo. En numerosas ocasiones tras el 7 de octubre de 2023, barcos cargados con material de defensa, y de manera destacada vehículos de combate y transporte militar, han hecho escala regular en Algeciras. Asimismo, se ha registrado el uso de la base de Rota para hacer ese tránsito. También de manera periódica, barcos de la naviera israelí ZIM con equipamiento militar han hecho escala en Valencia y Barcelona en una línea regular que conecta EE. UU. con Israel. Además, los ataques contra barcos en el mar Rojo han forzado a mercantes que transportan armas y municiones desde Asia a Israel a cruzar por el estrecho de Gibraltar. Algunos de esos barcos probablemente han hecho escala en puertos españoles.

El tránsito aéreo a través de aeropuertos españoles está menos documentado. Conocemos de la posibilidad de utilización a través de Zaragoza, pero sospechamos que ese tránsito también se produce a través de Rota. Aunque la conexión directa entre esa base militar y los aeropuertos israelíes no está registrada (porque no se ha producido o porque esa información está oculta o eliminada en los buscadores de vuelos), sí se conoce algún caso (y se sospecha de bastantes más) de conexiones entre Rota e Israel haciendo más escalas en otras bases militares. Ese transporte está tan normalizado que se produce incluso utilizando aviones de líneas comerciales.

Ante los tránsitos, el Gobierno argumenta que no le constan. Pero no le constan porque no mira, y probablemente no mira para que no le consten. Si le constaran, se vería forzado a actuar, y si actúa se mete en problemas que prefiere evitar. Lo hizo con los dos barcos del programa estadounidense MSP y las consecuencias aún están por llegar, pero se esperan dificultades. Un embargo obligaría a mirar, y debemos mirar. Con todo, cabe recordar que la denegación de tránsito no es solamente una iniciativa política del Gobierno, una opción que podría no tomar. Se trata, conviene insistir, de una medida legal, dado que el tránsito y el transbordo están expresamente prohibidos por el Tratado de Comercio de Armas y también por la legislación española cuando puedan utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 u otros crímenes de guerra. Y todo eso parece estar aconteciendo en la Franja de Gaza.

ANEXOS

ANEXO 1

Importaciones en Israel desde España por código 93 (armas y municiones)

Mes	Código	Entrada	Cantid.	Acuerdo	Inco terms	Coste (NIS)	Divisa	Pref.	VAT (NIS)	VAT (%)	Coste+VAT (NIS)	Cambio NIS/€	Total (euros)
Oct. 23	93051000	Ben Gurion	7.532	EU	FOB	143.065,90	EUR	0	24.986	0,15	168.051,90	4,03	41.718,86
	93059100	Ben Gurion	12.030	EU	FOB	348.316,10	EUR	1	61.806	0,15	410.122,10	4,03	101.812,74
	Total octubre 2023											578.174,00	4,03
Nov. 2023	93059100	Ben Gurion	6	EU	CPT	61,48	EUR	1	106	0,63	167,48	4,27	39,20
	93059100	Ben Gurion	9.306	EU	FOB	138.917,10	EUR	1	24.856	0,15	163.773,10	4,27	38.333,70
	93051000	Ben Gurion	1.139	EU	FCA	18.827,20	EUR	1	3.406	0,15	22.233,20	4,27	5.204,04
	93051000	Ben Gurion	49.656	EU	FOB	190.699,40	EUR	1	33.260	0,15	223.959,40	4,27	52.421,27
	93059100	Ben Gurion	245		CIF	1.726.611,00	EUR	0	293.524	0,15	2.020.135,00	4,27	472.844,88
	93070000	Ashdod	1.460		CPT	52.778,53	EUR	0	9.474	0,15	62.252,53	4,27	14.571,20
	93059100	Ben Gurion	9.982		FOB	67.888,23	EUR	0	12.390	0,15	80.278,23	4,27	18.790,40
Total noviembre 2023											2.572.799,00	4,27	602.204,69
Dic. 2023	93069090	Ashdod	202		FCA	498.631,50	EUR	0	87.430	0,15	586.061,50	4,06	144.431,95
	93059100	Ben Gurion	5.918		FOB	58.424,82	EUR	0	10.948	0,16	69.372,82	4,06	17.096,59
	93051000	Ben Gurion	6	EU	CPT	61,48	EUR	1	106	0,63	167,48	4,06	41,27
	93051000	Ben Gurion	7.056	EU	FOB	36.693,38	EUR	0	6.363	0,15	43.056,38	4,06	10.611,03
	93051000	Ben Gurion	12.191	EU	FCA	110.513,70	EUR	0	19.671	0,15	130.184,70	4,06	32.083,38
	93059100	Ben Gurion	3.388	EU	FCA	23.268,11	EUR	1	4.174	0,15	27.442,11	4,06	6.762,97
	93059100	Ben Gurion	12		EXW	836,02	EUR	0	237	0,22	1.073,02	4,06	264,44
	93069090	Haifa	12.260	EU	EXW	4.045.409,00	EUR	0	709.968	0,15	4.755.377,00	4,06	1.171.939,03
	93059100	Ben Gurion	4.760	EU	FOB	38.434,25	EUR	0	6.665	0,15	45.099,25	4,06	11.114,49
	93051000	Ben Gurion	1.728		FOB	14.447,73	EUR	0	2.600	0,15	17.047,73	4,06	4.201,33
Total diciembre 2023											5.674.882,00	4,06	1.398.546,48
Ene. 2024	93059100	Ben Gurion	25.732	EU	FOB	445.352,50	EUR	1	77.732	0,15	523.084,50	4,05	129.202,58
	93051000	Ben Gurion	4.093	EU	FOB	84.725,76	EUR	0	14.643	0,15	99.368,76	4,05	24.544,22
	93070000	Ashdod	1.739		CIF	63.525,06	EUR	0	11.581	0,15	75.106,06	4,05	18.551,30
	93051000	Ben Gurion	5	EU	CPT	60,17	EUR	1	104	0,63	164,17	4,05	40,55
	93059100	Ben Gurion	1.619		EXW	8.626,09	EUR	0	1.566	0,15	10.192,09	4,05	2.517,46
	93051000	Ben Gurion	15		CPT	121,80	EUR	0	208	0,63	329,80	4,05	81,46
	93070000	Ben Gurion	1		DDU	1.625,40	GBP	0	403	0,20	2.028,40	4,05	501,02
	Total enero 2024											710.273,80	4,05
Feb. 2024	93051000	Ben Gurion	5.991	EU	FOB	50.165,10	EUR	0	8.786	0,15	58.951,10	3,94	14.976,46
	93051000	Ben Gurion	9		CPT	39,05	EUR	0	99	0,72	138,05	3,94	35,07
	93059100	Ben Gurion	21.021	EU	FOB	236.245,80	EUR	1	42.254	0,15	278.499,80	3,94	70.752,58
	93059100	Ben Gurion	29.282		FOB	370.287,20	EUR	0	67.002	0,15	437.289,20	3,94	111.092,83
	93051000	Ben Gurion	75		FOB	1.543,14	EUR	0	365	0,19	1.908,14	3,94	484,76
Total febrero 2024											658.280,30	3,94	197.341,71
Mar. 2024	93059100	Ben Gurion	4.257	EU	FOB	123.540,50	EUR	0	21.999	0,15	145.539,50	3,94	36.906,01
	93051000	Ben Gurion	18		CPT	79,89	EUR	1	107	0,57	186,89	3,94	47,39
	93059100	Ben Gurion	15.070		FOB	214.459,30	EUR	0	38.409	0,15	252.868,30	3,94	64.122,52
	93051000	Ben Gurion	1.199		FOB	15.716,28	EUR	0	2.773	0,15	18.489,28	3,94	4.688,53
	93070000	Ashdod	2.498		EXW	65.450,88	EUR	0	11.900	0,15	77.350,88	3,94	19.614,69
	93059100	Ben Gurion	4.796		EXW	66.646,28	EUR	0	12.736	0,16	79.382,28	3,94	20.129,82
Total marzo 2024											573.817,10	3,94	145.508,96
Abr. 2024	93059100	Ben Gurion	7.693		FOB	155.169,70	EUR	0	30.103	0,16	185.272,70	4,03	45.984,20
	93051000	Ben Gurion	6.476	EU	FOB	56.917,24	EUR	1	10.099	0,15	67.016,24	4,03	16.633,26
	93059100	Ben Gurion	59.009	EU	FOB	637.258,20	EUR	1	111.990	0,15	749.248,20	4,03	185.961,51
	93051000	Ben Gurion	3.284		FOB	59.421,64	EUR	0	10.510	0,15	69.931,64	4,03	17.356,86
	93059100	Ben Gurion	749		EXW	71.585,79	EUR	0	13.303	0,16	84.888,79	4,03	21.069,18
Total abril 2024											980.352,50	4,03	287.005,01

Mes	Código	Entrada	Cantid.	Acuerdo	Inco terms	Coste (NIS)	Divisa	Pref.	VAT (NIS)	VAT (%)	Coste+VAT (NIS)	Cambio NIS/€	Total (euros)
May. 2024	93059100	Ben Gurion	10		EXW	202,61	EUR	0	138	0,41	340,61	4,00	85,13
	93059100	Ben Gurion	12.453	EU	FOB	520.093,60	EUR	1	91.047	0,15	611.140,60	4,00	152.751,77
	93051000	Ben Gurion	2.026		FOB	33.259,61	EUR	0	5.852	0,15	39.111,61	4,00	9.775,77
	93059100	Ben Gurion	30		FOB	247,48	EUR	0	336	0,58	583,48	4,00	145,84
	93051000	Ben Gurion	5.841	EU	FOB	35.584,64	EUR	0	6.303	0,15	41.887,64	4,00	10.469,62
	Total mayo 2024						589.387,90					693.063,90	4,00
Jun 2024	93059100	Ben Gurion	24.019	EU	FOB	553.847,00	EUR	0	96.874	0,15	650.721,00	4,02	162.042,34
	93051000	Ben Gurion	196		FOB	2.435,78	EUR	0	616	0,20	3.051,78	4,02	759,95
	93051000	Ben Gurion	3.248	EU	FOB	64.445,26	EUR	1	11.307	0,15	75.752,26	4,02	18.863,80
	93051000	Ben Gurion	5		CPT	40,45	EUR	0	110	0,73	150,45	4,02	37,47
	93051000	Ben Gurion	20	EU	CPT	59,94	EUR	1	105	0,64	164,94	4,02	41,07
	93059100	Ben Gurion	14.184	EU	EXW	188.397,00	EUR	1	33.000	0,15	221.397,00	4,02	55.132,21
Total junio 2024						809.225,50					951.237,50	4,02	236.876,85
Jul. 2024	93059100	Ben Gurion	1.024		FOB	103.646,80	EUR	0	18.357	0,15	122.003,80	3,99	30.612,25
	93051000	Ben Gurion	3.198	EU	FOB	27.752,99	EUR	0	4.812	0,15	32.564,99	3,99	8.170,96
	93051000	Ben Gurion	3.925		FOB	26.489,46	EUR	0	5.106	0,16	31.595,46	3,99	7.927,69
	93059100	Ben Gurion	42.972	EU	FOB	796.678,80	EUR	0	139.978	0,15	936.656,80	3,99	235.018,66
	Total julio 2024											1.122.821,00	3,99
Ago. 2024	93059100	Ben Gurion	12.162		EXW	286.684,70	EUR	0	52.493	0,15	339.177,70	4,10	82.629,86
	93051000	Ben Gurion	4.802		EXW	79.566,63	EUR	0	14.122	0,15	93.688,63	4,10	22.824,25
	93059100	Ben Gurion	12.859		FOB	349.094,30	EUR	0	63.604	0,15	412.698,30	4,10	100.540,81
	93051000	Ben Gurion	12	EU	FOB	255,85	EUR	1	141	0,36	396,85	4,10	96,68
	Total Agosto 2024											845.961,50	4,10
Sep. 2024	93070000	Ben Gurion	176		CFR	7.740,14	EUR	0	1.598	0,17	9.338,14	4,14	2.254,14
	93051000	Ben Gurion	2.469		FOB	51.929,41	EUR	0	9.071	0,15	61.000,41	4,14	14.724,90
	93059100	Ben Gurion	1.534	EU	FOB	64.106,51	EUR	0	11.464	0,15	75.570,51	4,14	18.241,98
	93059100	Ben Gurion	2.000		FOB	175.379,00	EUR	0	32.595	0,16	207.974,00	4,14	50.202,88
	Total septiembre 2024											353.883,00	4,14
Oct. 2024	93059100	Ben Gurion	19.364	EU	FOB	1.110.276,00	EUR	0	194.400	0,15	1.304.676,00	4,10	318.012,32
	93070000	Ashdod	1.123		EXW	47.276,15	EUR	0	8.972	0,16	56.248,15	4,10	13.710,38
	93059100	Ben Gurion	7.042		FOB	64.588,77	EUR	0	11.621	0,15	76.209,77	4,10	18.575,98
	93051000	Ben Gurion	1.006		FOB	21.532,82	EUR	0	3.854	0,15	25.386,82	4,10	6.187,99
	93051000	Ben Gurion	2.138	EU	FOB	45.762,59	EUR	0	7.942	0,15	53.704,59	4,10	13.090,39
	Total octubre 2024											1.516.226,00	4,10
Nov. 2024	93059100	Ben Gurion	10.720	EU	FOB	168.610,30	EUR	0	29.228	0,15	197.838,30	3,96	49.952,69
	93040090	Ben Gurion	2		EXW	16.177,57	USD	0	2.789	0,15	18.966,57	3,96	4.788,92
	93059100	Ben Gurion	1.909	EU	FCA	171.426,60	EUR	0	30.103	0,15	201.529,60	3,96	50.884,73
	93051000	Ben Gurion	2.646	EU	FOB	54.229,25	EUR	0	9.401	0,15	63.630,25	3,96	16.066,16
	93059100	Ben Gurion	1.176		FOB	68.226,49	EUR	0	12.595	0,16	80.821,49	3,96	20.406,82
	Total noviembre 2024											562.786,20	3,96
Dic. 2024	93059100	Ben Gurion	7.923	EU	FOB	488.215,10	EUR	0	85.040	0,15	573.255,10	3,80	150.993,56
	93059100	Ben Gurion	21.575		FOB	894.701,90	EUR	0	157.074	0,15	1.051.776,00	3,80	277.034,44
	93059100	Ben Gurion	4.571	EU	EXW	70.072,49	EUR	0	12.319	0,15	82.391,49	3,80	21.701,66
	93051000	Ben Gurion	7.261		FOB	134.046,80	EUR	0	23.389	0,15	157.435,80	3,80	41.468,10
	Total diciembre 2024											1.864.858,00	3,80
Ene. 25	93059100	Ben Gurion	1.807		FOB	75.173,74	EUR	0	14.128	0,16	89.301,74	3,74	23.857,93
Total enero 2025											89.301,74	3,74	23.857,93
Feb. 2025	93051000	Ben Gurion	12.746		FOB	136.112,00	EUR	0	25.691	0,16	161.803,00	3,71	43.593,03
	93059100	Ben Gurion	10.724		FOB	573.214,60	EUR	0	106.057	0,16	679.271,60	3,71	183.009,65
	93059100	Ben Gurion	3.000		EXW	14.535,86	EUR	0	2.831	0,16	17.366,86	3,71	4.678,99
	93040090	Ben Gurion	1		CPT	3.854,00	EUR	0	694	0,15	4.548,00	3,71	1.225,32
	Total febrero 2025											862.989,50	3,71

Mes	Código	Entrada	Cantid.	Acuerdo	Inco terms	Coste (NIS)	Divisa	Pref.	VAT (NIS)	VAT (%)	Coste+VAT (NIS)	Cambio NIS/€	Total (euros)
Mar. 2025	93059100	Ben Gurion	4.258		FOB	292.775,30	EUR	0	53.922	0,16	346.697,30	3,94	87.958,68
	93059100	Ben Gurion	15.000		EXW	4.513,95	EUR	0	861	0,16	5.374,95	3,94	1.363,65
	93059100	Ben Gurion	2		FOB	54.385,08	USD	0	10.458	0,16	64.843,08	3,94	16.450,98
	93051000	Ben Gurion	1.000		FOB	19.927,21	EUR	0	3.812	0,16	23.739,21	3,94	6.022,75
Total marzo 2025											440.654,60	3,94	111.796,06

Fuente: Autoridad de Impuestos de Israel, "לארשיל יבוט אובי לע מיטסיטס מינות" (Datos estadísticos sobre las importaciones de bienes a Israel), https://data.gov.il/dataset/customs_import_statistics_data

	Carga, entrega en puerto y exportación	Descarga	Carga en el puerto	Tránsito a destino	Seguro de carga	Descarga en el puerto	Camino de carga en puerto	Transporte a destino	Despacho de aduanas	Derechos importación
EXW (entrega en fábrica)										
CFR (coste y flete)										
CIF (coste, seguro y flete)										
CPT (transporte pagado)										
CIP (transporte/seguros pagados)										
DDP (entregado, derechos pagados)										
DAP (entrega en lugar)										
DPU (entrega en terminal)										
FAS (franco al costado del buque)										
FCA (libre transportista)										
FOB (libre a bordo)										

Legenda: ■ Comprador ■ Vendedor ■ Negociable

Fuente: ¿Qué son los Incoterms y cuáles son los tipos que existen?, *Partida Logistic*, 19 de diciembre de 2017, <https://www.partidalogistics.com/incoterms-fob-cif-ex-works/>

ANEXO 2

Exportaciones e importaciones por código 93 en los países miembros de la UE

	Oct 2023	Nov 2023	Dic 2023	Ene 2024	Feb 2024	Mar 2024	Abr 2024	May 2024	Jun 2024	Jul 2024
Rep, Checa	411,12	566,63	1.088,97	-	6.409,84	628,18	895,90	2.208,85	573,04	694,15
Rumanía	-	-	-	1.480,27	1.725,11	2.474,08	1.484,84	1.445,41	1.469,78	3.125,73
Eslovaquia	1.230,16	153,65	863,54	773,19	1.216,37	1.267,41	1.262,41	434,68	1.134,03	203,50
Italia	233,03	437,39	373,82	64,22	158,07	49,31	17,28	42,87	40,16	80,46
Croacia	60,42	45,96	59,20	-	101,78	66,96	73,36	62,20	63,78	82,69
Portugal	97,25	209,72	237,38	159,10	156,44	216,86	143,47			
España	-	987,00	125,24	-	-	-			0,53	
Alemania	76,95	2,72	12,54	28,04	2,28	11,93	0,93	102,78	2,15	96,49
Austria	-	-	35,37	161,81	6,28	69,86	121,47		84,86	16,07
Suecia	193,17	-	-	-	-			0,09	0,09	
Chipre										128,40
Bulgaria		126,25								
Países Bajos	70,00	0,18	-	-	0,19					12,11
Francia	2,94	0,46	-	-	-	0,12	2,98		0,06	
Polonia							9,97			12,44
Hungría	-	-	9,05	-	-	0,01	10,62	0,66		
Dinamarca								1,43		27,90
Bélgica										
Finlandia	-	0,05	-	0,05	-					
Estonia										
Lituania										
Grecia										
Letonia										
Malta										
Luxemburgo										
Irlanda										
Total	2.375,04	2.530,01	2.805,11	2.666,68	9.776,36	4.784,72	4.023,23	4.298,97	3.368,48	4.479,94

	Ago 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Total	Importación Oct23-Ene25
Rep, Checa	659,45	3.164,10	13.928,76	2.409,97	208,82	1.825,66	35.673,44	24.086,48
Rumanía	1.711,09	3.614,86	2.595,04	1.580,86	1.465,23	2.433,37	26.605,67	818,30
Eslovaquia	676,90	537,92	1.389,72	950,19	338,43	488,78	12.920,88	2.377,96
Italia	37,75	83,23	4,34	31,90	27,03	7,71	1.688,57	286,15
Croacia	27,48	451,73	73,00	27,25	410,33		1.606,14	2.338,51
Portugal							1.220,22	3,62
España						22,73	1.135,50	15.087,82
Alemania	221,99	20,19	0,02	66,17	36,53	61,33	743,04	3.744,96
Austria			47,12		6,34	33,08	582,26	2.134,93
Suecia			0,04	0,21			193,60	22.355,65
Chipre	14,05				35,65		178,10	-
Bulgaria			9,79				136,04	-
Países Bajos							82,48	40.383,96
Francia			64,66		0,02		71,24	267,10
Polonia	9,46		17,64	0,15		15,73	65,39	9.293,56
Hungría	26,24	13,89					60,47	4,33
Dinamarca							29,33	21,86
Bélgica		8,00					8,00	1.956,27
Finlandia							0,10	236,85
Estonia							-	99.181,57
Lituania							-	13.953,92
Grecia							-	67,97
Letonia							-	2,09
Malta							-	1,84
Luxemburgo							-	1,29
Irlanda							-	0,40
Total	3.384,41	7.893,92	18.130,13	5.066,70	2.528,38	4.888,39	83.000,47	238.607,87

Fuente: DataComex, datos en miles de euros.

ANEXO 3

Adjudicaciones de contratos públicos a empresas de seguridad y defensa israelíes, sus filiales o intermediarias desde octubre de 2023

		Descripción	Valor estimado del contrato (sin impuestos) (€)	Fecha de Formalización	Fecha del Acuerdo de Adjudicación	Motivación y procedimiento
1	Escribano – EXPAL (consorcio con Elbit Systems)	Contrato de suministro del sistema lanzacohetes de alta movilidad (SILAM)	576.449.112	No formalizado	15/12/2023	"Por considerar que [...] es la única empresa capacitada técnicamente para el desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico y se han negociado, mejoras de interés para la administración". Procedimiento: Negociado sin publicidad.
2	Elbit Systems C4I&Cyber Solutions	Mantenimiento y Adquisición de Repuestos de los Repuestos de los Sistemas de Radioenlace	3.719.008	15/01/2024	28/11/2023	"Oferta más ventajosa", "el contrato solo puede ser ejecutado por un operador económico particular debido a la ausencia de competencia por razones técnicas". Procedimiento: Negociado sin publicidad.
3	Elbit Systems Land & C4T Ltd	Mantenimiento y adquisición de artículos de clase ix del mortero embarcado Cardom	82.644	13/12/2023	13/12/2023	"Oferta más ventajosa". Procedimiento: Abierto.
4	Elbit Systems C4I and Cyber LTD	Mantenimiento y adquisición de repuestos para sistemas radioenlaces grc408	57.731,09	16/5/2024	16/05/2024	Basado en Acuerdo Marco. Única oferta recibida.
5	Elbit Systems Land Ltd	Mantenimiento y Adquisición de artículos de clase IX del mortero embarcado Cardom	496.000	14/11/2023	05/10/2023	"Mejor relación calidad - precio".
6	Elbit Systems C4I and Cyber LTD	Mantenimiento y adquisición de repuestos para Sistemas Radioenlaces GRC408	741.574,08	29/05/2024	29/05/2024	Basado en Acuerdo Marco. Única oferta recibida.
7	Elbit Systems Land Ltd	Mantenimiento y adquisición de artículos clase IX del mortero embarcado Cardom	8.264,46	12/08/2024	12/08/2024	Basado en Acuerdo Marco.
8	Elbit Systems Ltd.	Mantenimiento y adquisición de artículos clase IX del mortero embarcado Cardom	41.322,31	04/12/2024	04/12/2024	Basado en Acuerdo Marco.
9	IMI Systems LTD	Suministro de munición 9 mm para diversas Unidades de la Guardia Civil - Cartuchería 9x19 MM PB NATO (lote 1)	3.690.000	16/04/2025	21/10/2024	Representante del contrato: Guardian Homeland Security SA (el adjudicatario es IMI Systems).
10	IMI Systems LTD	Suministro de munición 9 mm para diversas Unidades de la Guardia Civil - Cartuchería 9x19 MM semiblandada (lote 3)	1.800.000	16/04/2025	21/10/2024	Representante del contrato: Guardian Homeland Security SA (el adjudicatario es IMI Systems).
11	IMI Systems LTD	Adquisición de programador M339 SETTER espoleta 120 mm	1.840.006,2	No formalizado	25/11/2024	Negociado con publicidad. Única oferta recibida. Para la mejora de disparos desde los carros Leopard.
12	IMI Systems	Adquisición de programadores m339 setter espoleta 120mm	10.000	No formalizado	14/03/2024	Procedimiento de contrato menor. Única oferta recibida.
13	Rafael Advanced Defense Systems LTD	POD Designador para sistemas de combate aéreo	207.414.102	23/04/2024	26/02/2024	(2 ofertas recibidas) "única [empresa] capacitada técnicamente para el desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico".

		Descripción	Valor estimado del contrato (sin impuestos) (€)	Fecha de Formalización	Fecha del Acuerdo de Adjudicación	Motivación y procedimiento
14	PAP Tecnos Innovación SAU	Realización del servicio de Apoyo al Mantenimiento integral de la Torre RCWS Mini Samson de dotación del Ejército de Tierra	82.644	23/11/2023	23/11/2023	Procedimiento: Basado en Acuerdo Marco.
15	PAP Tecnos Innovación SAU	Suministro de 168 sistemas de misiles contra carro SPIKE LR2	237.558.439	No formalizado	22/11/2023	"Por considerar que [...] es la única empresa capacitada técnicamente para el desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico y se han negociado, mejoras de interés para la administración".
16	PAP Tecnos Innovación SAU	Mantenimiento estación de armas RCWS MINISAMSON del RG-31	289.256.20	16/08/2024	16/08/2024	Basado en Acuerdo Marco. Única oferta recibida.
17	PAP Tecnos Innovación SA	Mantenimiento de la estación de armas RCWS minisamson	24.793,39	22/11/2024	22/11/2024	Basado en Acuerdo Marco. Única oferta recibida.
18	Magal Solutions SL	Mantenimiento integral de los sistemas de seguridad de la Autoridad Portuaria de Tarragona	2.339.758,92	02/12/2024	07/11/2024	Único licitador.
19	Magal Solutions SL	Control de Acceso Único para el recinto denominado Puerto Exterior del Puerto de Huelva	985.750	21/11/2024	31/10/2024	Procedimiento Abierto Ordinario. 5 licitadores. Financiado por fondos Next Generation de la UE.
20	Netline Communications Technologies (NCT) Ltd	Adquisición de bienes complementarios de los sistemas inhibidores de frecuencia vehiculares de las Fuerzas Armadas (2023)	1.316.029	No formalizado	22/11/2023	Procedimiento: Negociado sin publicidad. Única oferta recibida. "Por considerar que [...] es la única empresa capacitada técnicamente para el desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico y se han negociado, mejoras de interés para la administración".
21	Netline Communications Technologies (NCT) Ltd	Adquisición Equipos de Sincronización de Inhibidores	390.000	26/08/2024	16/08/2024	Negociado sin publicidad. Única oferta recibida. "Para suministrar el sistema de vehículos C-Guard RJ para su uso en todos los cuerpos militares de las Fuerzas Armadas españolas"; "muestra de confianza similar a la de las Fuerzas de Defensa de Israel".
22	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de material de protección personal para Unidades Operativas de la Guardia Civil (lote 1)	182.400	10/04/2025	27/02/2025	Único licitador.
23	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de repuestos para pistolas y fusiles Ramón, para diversas Unidades de la Guardia Civil	14.995,6	No formalizado	03/09/2024	Procedimiento de contrato menor. Única oferta recibida. No se publicó hasta el 13/01/2025.
24	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición de placas balísticas, para unidades de la Guardia Civil destacadas en misiones internacionales de mantenimiento de paz	206.610	09/12/2024	14/11/2024	6 ofertas recibidas.
25	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de sistema de visualización RX-15	349.100	08/10/2024	01/10/2024	Única oferta recibida.
26	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición sistema de radiografía portátil para EOD	444.150	25/09/2024	25/09/2024	Única oferta recibida.
27	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de sistema detector imagen área para fuente productora de rayos X (Armada)	42.700	25/09/2024	17/09/2024	Negociado sin publicidad. Única oferta recibida.
28	Guardian Homeland Security S.A.	Blancos estáticos (base aérea de Zaragoza)	2.880	No formalizado	19/09/2024	Procedimiento de contrato menor. 3 ofertas recibidas.

		Descripción	Valor estimado del contrato (sin impuestos) (€)	Fecha de Formalización	Fecha del Acuerdo de Adjudicación	Motivación y procedimiento
29	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición de mochilas de hidratación ignífuga para el equipo básico de la UME	59.616	19/08/2024	06/08/2024	
30	Guardian Homeland Security S.A.	Estructura modular para entrenamiento de tiro en inmuebles EMMOE	10.909,09	No formalizado	22/08/2024	Procedimiento de contrato menor. 3 ofertas recibidas.
31	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de los chalecos de protección balística de la Policía Local del Ayuntamiento de Avilés	157.900	27/05/2024	18/04/2024	Única oferta recibida.
32	Guardian Defense & Homeland Security	Suministro de empuñaduras verticales para armamento terrestre ligero del SEADA	1.239,67	23/11/2023	23/11/2023	Procedimiento de contrato menor. Única oferta recibida. No se publicó hasta el 07/11/2024.
33	Guardian Homeland Security S.A.	Sistema de radiografía portátil para EOD	190.350	13/12/2023	13/12/2023	Procedimiento: Basado en Acuerdo Marco.
34	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición de un mínimo de 920 dispositivos individuales de iluminación UV y 90 dispositivos individuales de iluminación IR con destino a la Policía Nacional	59.530	20/11/2023	15/11/2023	"Por ser la única empresa licitadora y cumplir con lo establecido en los Pliegos de Bases". Procedimiento: Abierto simplificado.
35	Guardian Homeland Security S.A.	Sistema de radiografía portátil para EOD	190.350	13/12/2023	13/12/2023	Única oferta recibida.
36	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición De Sistema De Radiografía Portátil Para EOD	951.750	04/12/2023	03/11/2023	Única oferta recibida.
37	Guardian Homeland Security S.A.	Adquisición de un mínimo de 920 dispositivos individuales de iluminación UV y 90 dispositivos individuales de iluminación IR con destino a la Policía Nacional	59.530	20/11/2023	15/11/2023	Única oferta recibida.
38	Guardian Homeland Security S.A.	Suministro de cien chalecos de protección personal ante amenazas de arma blanca y arma de fuego destinados a los agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Ourense	69.000	23/10/2023	19/10/2023	Procedimiento: Abierto simplificado.
39	Guardian Homeland Security S.A.	Contrato Menor Suministro de elementos de baterías	2.250	No formalizado	30/10/2023	Contrato menor.
40	Guardian Homeland Security S.A.	50 fundas pistolas hk	2.150	No formalizado	18/10/2023	Contrato menor. 3 ofertas recibidas.
41	Blanch Internacional	Sostenimiento sobre las cámaras térmicas CORAL COYOTE, CORAL-CR, visores nocturnos MINI NSEAS, NVG mod. XACT NV32/33, visores UTC-XII y designador láser RATTLER	103.305,79	12/12/2023	12/12/2023	Se trata de productos de Elbit Systems o sus subsidiarias (como Elop)
42	Blanch Internacional	Reparación de elementos, calibraciones y repuestos para cámaras Coral Lote 1: Reparación de cámara CORAL CR-P	75.000	31/10/2024	28/10/2024	Se trata de productos de Elbit Systems o sus subsidiarias

		Descripción	Valor estimado del contrato (sin impuestos) (€)	Fecha de Formalización	Fecha del Acuerdo de Adjudicación	Motivación y procedimiento
43	Blanch Internacional	Sostenimiento de las cámaras térmicas coral, visores nocturnos y designador láser rattler de las unidades de Infantería de Marina	82.644,63	15/11/2024	04/11/2024	Única oferta presentada. Se trata de productos de Elbit Systems o sus subsidiarias
44	Blanch Internacional	Adquisición de SW para designador láser JTAC RATTLER XR y Adquisición HUB	1.232.342,4	12/12/2024	12/11/2024	Se trata de productos de Elbit Systems o sus subsidiarias. "Ausencia de competencia por razones técnicas".
45	Blanch Internacional	Adquisición de designadores láser para JTAC	921.900	12/12/2024	04/11/2024	Se trata de productos de Elbit Systems o sus subsidiarias. "Ausencia de competencia por razones técnicas".
46	eProsima	Asistencia técnica para la obtención de valores óptimos de calidad de servicio en el uso de la interfaz de datos tácticos con la familia de radios Elbit E-Linx	99.173,55	30/09/2024	25/09/2024	Única oferta presentada.

Fuente: Plataforma de Contratación del Estado, consultado el 24 de abril de 2025.

Nota: Blanch Internacional o eProsima no son empresas israelíes o filiales. Su inclusión en la tabla responde a que suministran material y servicios de productos de Elbit System, con la certificación correspondiente de la compañía israelí.

ANEXO 4

Flota del Programa de Seguridad Marítima (MSP) de EE. UU.

Núm. de contrato MSP	Nombre del barco	Titular del acuerdo	Tipo
MA/MSP-48	ENDURANCE	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-49	PRESIDENT CLEVELAND	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-50	PRESIDENT KENNEDY	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-51	PRESIDENT FD ROOSEVELT	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-52	PRESIDENT TRUMAN	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-53	APL GULF EXPRESS	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-54	CMA CGM HERODOTE	APL Maritime, Ltd.	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-55	PRESIDENT EISENHOWER	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-56	PRESIDENT WILSON	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores
MA/MSP-57	CMA CGM DAKAR	APL Marine Services, Ltd.	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-58	GREEN COVE	Waterman Transport, Inc.	RO/RO
MA/MSP-59	GREEN BAY	Waterman Transport, Inc.	RO/RO
MA/MSP-60	GREEN LAKE	Waterman Transport, Inc.	RO/RO
MA/MSP-61	GREEN RIDGE	Waterman Transport, Inc.	RO/RO
MA/MSP-62	ALLIANCE NORFOLK	Farrell Lines Incorporated	RO/RO
MA/MSP-63	ALLIANCE ST. LOUIS	Farrell Lines Incorporated	RO/RO
MA/MSP-64	MAERSK OHIO	Farrell Lines Incorporated	Barco de contenedores
MA/MSP-65	MAERSK MONTANA	Farrell Lines Incorporated	Barco de contenedores
MA/MSP-66	MAERSK IOWA	Farrell Lines Incorporated	Barco de contenedores
MA/MSP-67	OCEAN FREEDOM	Fidelio Limited Partnership	Transporte pesado
MA/MSP-68	ARC DEFENDER	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-69	ARC COMMITMENT	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-70	ARC INTEGRITY	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-71	ARC RESOLVE	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-72	PATRIOT	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-73	LIBERTY PRIDE	Liberty Global Logistics LLC	RO/RO
MA/MSP-74	COLORADO EXPRESS	Hapag-Lloyd USA, LLC	Barco de contenedores
MA/MSP-75	POTOMAC EXPRESS	Hapag-Lloyd USA, LLC	Barco de contenedores
MA/MSP-76	HUDSON EXPRESS	Hapag-Lloyd USA, LLC	Barco de contenedores
MA/MSP-77	DELAWARE EXPRESS	Hapag-Lloyd USA, LLC	Barco de contenedores
MA/MSP-78	MISSOURI EXPRESS	Hapag-Lloyd USA, LLC	Barco de contenedores
MA/MSP-79	MAERSK SENTOSA	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-80	MAERSK CHICAGO	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-81	MAERSK PITTSBURGH	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-82	MAERSK SARATOGA	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-83	MAERSK DURBAN	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-84	MAERSK HARTFORD	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-85	MAERSK DETROIT	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-86	MAERSK YORKTOWN	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores con grúas
MA/MSP-87	MAERSK COLUMBUS	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-88	MAERSK SELETAR	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-89	ALLIANCE FAIRFAX	Maersk Line, Limited	RO/RO
MA/MSP-90	MAERSK KENSINGTON	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-91	MAERSK DENVER	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-92	MAERSK KINLOSS	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-93	SAFMARINE NGAMI	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-94	MAERSK KANSAS	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-95	MAERSK TENNESSEE	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores

Núm. de contrato MSP	Nombre del barco	Titular del acuerdo	Tipo
MA/MSP-96	LIBERTY PROMISE	Liberty Global Logistics LLC	RO/RO
MA/MSP-97	MAERSK ATLANTA	Maersk Line, Limited	Barco de contenedores
MA/MSP-98	ARC INDEPENDENCE	American International Shipping, LLC	RO/RO
MA/MSP-99	OVERSEAS SANTORINI	Santorini Tanker LLC	Buque cisterna
MA/MSP-101	OVERSEAS MYKONOS	Mykonos Tanker LLC	Buque cisterna
MA/MSP-102	OCEAN GRAND	Patriot Shipping LLC	Transporte pesado
MA/MSP-103	OCEAN GLORY	Patriot Shipping LLC	Transporte pesado
MA/MSP-104	OCEAN GLADIATOR	Waterman Steamship Corporation	Transporte pesado
MA/MSP-105	OCEAN GIANT	Waterman Steamship Corporation	Transporte pesado
MA/MSP-108	SLNC YORK	Argent Marine Operations, Inc.	Transporte pesado
MA/MSP-109	LIBERTY	Fidelio Limited Partnership	RO/RO
MA/MSP-110	LIBERTY PASSION	Liberty Global Logistics LLC	RO/RO

Fuente: MSP "Maritime Security Program Fleet (MSP)", 1 de agosto de 2022.

<https://www.maritime.dot.gov/sites/marad.dot.gov/files/2022-08/MSP%20Fleet%20%208-1-2022.pdf>

ANEXO 5

Detalles de cargos de barcos que han hecho escala en Algeciras en su trayecto entre EE. UU. e Israel

Contact info			
Type	Name	Address	Follow company
SHIPPER	GOVERNMENT OF ISRAEL	AS AGENTS FOR GOIMOD 1A COLONY RD J NEW YORK NY 100174709 US	Follow

Product details	
Container no.	Description area
	1 SKID(S) 19000.00LBS 1190.6887CF OSHKO SH JVLV VEHICLE NOT-RESTRICTED AS PER IMDG SP 961.2 HS CODE 8710.00 VIN # 822782 DIMS 221 X 98 X 102 BELOW DECK STOWAGE REQUIRED MLL WAYBILL AES X20240424518393

Transit details	
Transit name	Transit value
Departure Date	2024-04-30T00:00:00.000Z
Shipping Weight (LB / KG)	19000.00 / 8636.36
Quantity	1 SKD
Voyage	undefined
Zip Code	
Shipper Country Code	
Destination Country	ISRAEL
Vessel Name	MAERSK HARTFORD
USCS Port	New York/Newark Area, Newark, New Jersey
Foreign Port	Algeciras

Documento 1. Detalles (captura de pantalla) de cargo a Israel en el barco Maersk Hartford de vehículos tácticos de Oshkosh (JLTV/JVLV) desde EE. UU., el 30 de abril de 2024, con transbordo en Algeciras.

Contact info			
Type	Name	Address	Follow company
SHIPPER	GOVERNMENT OF ISRAEL	AS AGENTS FOR GOIMOD 1A COLONY RD NEW YORK NY 100174709 US	Follow

Product details	
Container no.	Description area
	1 SKD(S) SLAC 16500.00LBS 1651.0002CF 1 P IEC(S) REFURB. HEMTT VEHICLE NOT-REGULATED PER IMDG (AMDT.37-14) SP 961. HS CODE 8710.00 LIC #990017 DIMS 1 @ 280 X 98 X 112 2 P IEC(S) VEHICLE PARTS HS CODE 8710.00 MLL WAYBILL AES X20240408584816

Transit details	
Transit name	Transit value
Departure Date	2024-04-16T00:00:00.000Z
Shipping Weight (LB / KG)	16500.00 / 7500.00
Quantity	1 SKD
Voyage	undefined
Zip Code	
Shipper Country Code	
Destination Country	ISRAEL
Vessel Name	MAERSK DENVER
USCS Port	New York/Newark Area, Newark, New Jersey
Foreign Port	Algeciras

Documento 2. Detalles (captura de pantalla) de cargo a Israel en el barco Maersk Denver de camiones tácticos HEMTT desde EE. UU., el 16 de abril de 2024, con transbordo en Algeciras.

Contact info			
Type	Name	Address	Follow company
SHIPPER	GOVERNMENT OF ISRAEL	AS AGENTS FOR GOIMOD 1A COLONY RD J NEW YORK NY 100174709 US	Follow

Product details	
Container no.	Description area
	AES X20240419269513 CTR#MRSU3232156 SEAL# 5 50189 SIZE 40 40 FT HIGH CUBE 20 SKID(S) 31000.000LBS 666.6667CF CONTAINER CARGO NOS PROJECTILE BODY HS CODE 930690 MLL W AYBILL

Transit details	
Transit name	Transit value
Departure Date	2024-04-27T00:00:00.000Z
Shipping Weight (LB / KG)	31000.00 / 14090.91
Quantity	20 SKD
Voyage	undefined
Zip Code	
Shipper Country Code	
Destination Country	ISRAEL
Vessel Name	MAERSK SELETAR
USCS Port	New York/Newark Area, Newark, New Jersey
Foreign Port	Algeciras

Documento 3. Detalles (captura de pantalla) de cargo a Israel en el barco Maersk Seletar de 14 toneladas de cuerpos de proyectiles, parte de munición de artillería desde EE. UU., el 27 de abril de 2024, con transbordo en Algeciras.

16.01.2025, 14.13 ImportGenius

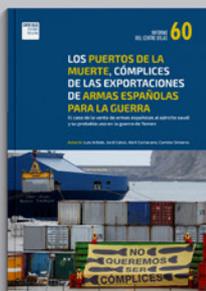
Contact info			
Type	Name	Address	Follow company
SHIPPER	GOVERNMENT OF ISRAEL	AS AGENTS FOR GOIMOD 1A COLONY RD NEW YORK NY 100174709 US	Follow

Product details	
Container no.	Description area
	1 SKID(S) 33062.000LBS 2592.5926CF OSHKOSH V EHICLE NOT-RESTRICTED AS PER IMDG SP961 & PA RTS HS CODE 8710.00 VIN # 821942 DIMS 400 X 100 X 112 BELOW DECK STOWAGE REQUIRED M LL WAYBILL AES X20240514591213

Transit details	
Transit name	Transit value
Departure Date	2024-05-18T00:00:00.000Z
Shipping Weight (LB / KG)	33062.00 / 15028.18
Quantity	1 SKD
Voyage	undefined
Zip Code	
Shipper Country Code	
Destination Country	ISRAEL
Vessel Name	MAERSK KINLOSS
USCS Port	New York/Newark Area, Newark, New Jersey
Foreign Port	Algeciras
Bill of Lading	MAEI239437962
Cargo Sequence No.	0
Equipment Code	
Booking City	
Booking State	

Documento 4. Detalles (captura de pantalla) de cargo a Israel en el barco Maersk Kinloss de vehículos tácticos de Oshkosh (JLTV/JVLT) desde EE. UU., el 18 de abril de 2024, con tránsito en Algeciras.

INFORME CENTRE DELÀS





Si valoras nuestras investigaciones y quieres ayudarnos a mantener nuestro rigor e independencia, puedes hacerte socio/a o hacer un donativo escaneando el código QR o en este enlace:
<https://centredelas.org/fes-te-soci-a/?lang=es>

CENTRE DELÀS
D'ESTUDIS
PER LA PAU

Con el apoyo de:



**Generalitat
de Catalunya**



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**